Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

AÑO LXVI — Buenos Aires, martes 21 de enero de 1958 — Número 18.568

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SHEFFIELD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el Escribano Joaquín O. Pano con fecha 12 de Febrero de 1952, ha quedado disuelta la sociedad "SHEFFIELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Pene.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.20|1-Nº 10.191 y 10.561-v.22|1|58

PROPULSORA FA-MA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Bernardo Malkin, argentino, casado, domiciliado en la calle Mansilla 2730, Capital Federal, ingeniero civil; Julio Geller, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Añasco 48, Capital, comerciante; Julián Germán Geller, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Añasco 48, Capital, comerciante, y Cayetano Farina, argentino, viudo domiciliado en la calle Cangallo 2234, Capital, contador público, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Artículo primero: Queda constituída entre los señores Bernardo Malkin, Julio Geller, Julián Germán Geller y Cayetano Farina, la sociedad PROPULSORA FA-MA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio será la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Bartolomé Mitre 2241, piso 8º, pudiendo establecer filiales, sucursales, agencias, depósitos y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto todo lo concerniente a negocios de compra-venta de bienes muebles e inmuebles: su explotación; la construcción en general por cuenta propia y de terceros, la administración de bienes propios y de terceros y cualquier clase de financiación por cuenta propia y de terceros, pudiendo adquirir títulos y acciones. Para el cumplimiento de sus fines, podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, incluso participar en otras entidades comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, con capitales propios o de terceros. — Artículo tercero: La sociedad se constituye por el término de dos años, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios a razón de cuarenta cuotas cada uno o sea que cada socio ha suscripto la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos capitales, a razón de veinte mil pesos cada uno, lo que representa un total de ochenta mil pesos moneda nacional, comprometiéndose a integrar el restante cincuenta por ciento en la forma y dentro del plazo que la mayoría del capital resuelva. — Artículo quinto: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los cuatro socios, que se designan gerentes generales, y que actuarán firmando indistintamente dos de los mismos bajo el rubro social. Los gerentes generales tienen las más amplias facultades como representantes de la sociedad, obligándola en todos los actos propios de la misma, tales como contratar empleados y obreros y fijar sus remuneraciones; abrir cuentas bancarias y girar sobre las mismas, firmar cheques, letras, pagarés y otros documentos; comprar y vender; otorgar créditos. contraer obligaciones con Bancos, compañías y particulares, especialmente el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución similar, firmando los documentos necesarios y otorgando las fianzas, garantías y declaraciones que les sean exigidas, inclusive prendarias e hipotecarias, de acuerdo a las leyes, reglamentos y estatutos que rijan a las instituciones con las que contrataren; celebrar contratos de locación, ya sea como locadores, locatarios, y sublocatarios, fijando y aceptando sus cláusulas y condiciones; comprar bienes inmuebles para la sociedad, conviniendo precio y forma de pago; estar en juicio por sí o por apoderado y en representación de la sociedad, ya sea como actor o demandado, ante cualquier fuero o jurisdicción, con expresa facultad para reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción,; solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos; percibir, otorgar recibos; comprometer en árbitros o amigables componedores; interponer toda clase de recursos y renunciar a los mismos; desistir, prestar juramentos, poner y absolver posiciones; representar a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con expresa facultad para realizar toda clase de trámites, formular declaraciones juradas, hacer manifestaciones, formular protestas y protestos; ejercer cuantas facultades les sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido, con las únicas limitaciones de no utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni prestar garantías y fianzas a favor de terceros. — Artículo sexto: Los gerentes generales quedan facultados para suscribir en nombre de la sociedad pero bajo su propia responsabilidad, con relación a los socios, todas y cualquiera de las funciones y facultades mencionadas en el artículo anterior, en uno o varios apoderados generales o especiales, que podrán designar o remover, fijándoles sus atribuciones y emolumentos, con cargo a gastos generales o participación en las utilidades, debiendo en cada caso otorgarles el pertinente poder o autorización para actuar sola o conjuntamente. Tratándose de la designación de apoderados generales, se procederá, previa publicación de edictos, a la inscripción de los mandatos en el Registro Público de Comercio. — Artículo séptimo: Anualmente, al treinta y uno de octubre, se practicará el inventario y balance general de la sociedad, que quedarán automáticamente aprobados, si no se formularan objeciones en los quince días de sometidos a consideración. Del resultado obtenido se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, con las reservas que se resolvieren para hacer frente a otras contingencias, distribuyéndose el remanente en proporción a los capitales aportados, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Artículo octavo: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital. — Artículo noveno: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas de capital, sin autorización expresa de todos los restantes, pudiendo, en cambio, cederse recíprocamente, parcial o totalmente las mismas, con la conformidad representada por la simple mayoría de capital. Si algún ejercicio arrojare una pérdida superior al veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad, salvo que los demás socios manifestaren interés en permanecer en la misma, en cuyo caso se liquidará el haber del socio saliente dentro de las normas fijadas en este contrato. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los restantes, abonando a los derecho-habientes o representantes legales del inhabilitado su acreencia en la misma, comprendiendo el capital invertido, más la parte proporcional de las utilidades y reservas que surjan del balance que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, más el saldo acreedor de su cuenta particular, ó deduciendo el saldo deudor en su caso. En caso de quiebra o concurso civil de uno de los socios, los restantes podrán tomar a su cargo las cuotas del fallido o concursado, con la sola obligación de pagar a la masa de acreedores el valor nominal de las mismas, pago que efectuarán a los doce meses posteriores a la fecha, en que quedó ejecutoriado el auto de quiebra o concurso. — Artículo décimo primero: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un amigable componedor, elegido de común acuerdo, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. El fallo del amigable componedor será inapelable y podrá resolver tan solo aprobar o dejar sin efecto la resolución adoptada por la mayoría de capital, y si ello no resultara factible y no obstante existieran perjuicios, fijará la indemnización correspondiente al socio perjudicado. Aprobándose la resolución de la mayoría, los gastos de arbitraje, serán a cargo de quien objetó. Si para el cumplimiento del fallo del amigable componedor, o por cualquier otro motivo, hubiera que recurrir a los Tribunales, las partes reconocen la jurisdicción ordinaria de los de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente contrato, que subsistirán mientras no se notifiquen otros, dentro de la Capital Federal, de la sociedad y a los demás socios. En prueba de conformidad, las partes firman este contrato, luego de oído y ratificados de su contenido, en Buenos Aires, a los diez y ocho días de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Bernardo Malkin. — Julio Geller. — Julián Germán Geller. — Cayetano Farina.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 500.— e.21|1-Nº 10.323-v.21|1|58

EDITORIAL AMISTAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Ricardo Segura, de profesión Ingeniero, soltero, de treinta años de edad, argentino, con domicilio en la calle Esteban Bonorino doscientos cincuenta y cinco, Capital Federal; Pedro José Morales, casado, de treinta y un años, argentino, domiciliado en Rodríguez setecientos uno, Monte Grande y Alfredo Carlos Tourenq, casado, de treinta y dos años, argentino, con domicilio en Ayacucho novecientos setenta y tres, Capital Federal, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "EDITORIAL AMISTAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá como domicilio legal el de la sede de la misma, calle Roque S. Peña mil ciento diez y nueve, primer piso, oficina ciento veintidós, sin perjuicio de las agencias, representaciones, sucursales, depósitos, etc., que podrá instalar dentro o fuera del país. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cuatro años con opción a otros cuatro, a partir del primero de noviembre del corriente año, fecha a partir de la cual son exigibles los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituirá la edición de libros, revistas o toda clase de publicaciones para cuyo cometido la sociedad podrá adoptar los medios directos o indirectos que más convengan a sus fines, es decir, adquiriendo maquinarias y realizando las impresiones o llevándolas a cabo por terceros o empresas contratadas a tal objeto. También llevará a cabo la sociedad la comercialización, depósito y distribución de publicaciones. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, la que es suscrita parte en efectivo y parte en muebles y útiles según el inventario que se acompaña por separado firmado por los socios y el señor Francisco Hugo Lence y que forma parte integrante de este contrato. La indicada cantidad es aportada en la siguiente proporción: Ingeniero Ricardo Segura, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; Pedro José Morales, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional: y Alfredo Carlos Tourenq, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional. De la suma que corresponde a efectivo, o sean cien mil pesos moneda nacional, se suscriben por los socios el cincuenta por ciento del capital que a cada uno corresponde. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de dos de los tres socios indistintamente, con el carácter de socios gerentes, De acuerdo a ello, los tres socios revisten el carácter de socios gerentes y es necesaria la firma de dos de ellos, indistintamente, para obligar a la sociedad Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Editorial Amistad S. R. L.". Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Sexto: Los socios podrán determinar de común acuerdo la asignación de sueldos, con cargo a la cuenta "Gastos de Administración". — Séptimo: La sociedad podrá efectuar operaciones con Bancos oficiales, particulares, mixtos, creados o a crearse; reparticiones públicas, privadas, mixtas, etc. y para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes. En caso de venta cualquier socio tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y siempre en la proporción de lo aportado en este contrato. A los socios les está vedado dedicarse a la misma actividad que la que desarrolla la presente sociedad, por cuenta ajena o propia. En cambio podrán alternar su dedicación a la actividad social con otras actividades compatibles. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar cuando los socios lo consideren necesario, anualmente el día treinta del mes de Noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más y el remanente en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. De común acuerdo se establece que la diferencia del capital aportado al capital suscripto por los socios, éstos se obligan a integrarlo con futuras utilidades de la sociedad. — Décimo. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta de cada uno de los socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será facultativo de los restantes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales e iguales a lo sumo. — Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad ya sea por voluntad de los socios o por quiebra se designará por mayoría a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. Décimo Tercero: Cualquier divergencia, desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernido por un Tribunal de Arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte, los que si no llegaran a un acuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: Por todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad para dejar perfeccionado este contrato a cuya fiel observancia se obligan recíprocamente los socios, firman este único ejemplar en el lugar y fecha ya designados. Se deja expresa constancia que autorizamos al señor Evaristo Antao a realizar todas las gestiones que sean necesarias para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio, como asimismo retirarlo una vez inscripto. — Fdo.: R. Segura, Pedro J. Morales, Alfredo C. Tourenq. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen R. Segura, Pedro J.

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

16 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
12 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Morales y Alfredo C. Tou... cen respectivamente a los señores Ricardo Segura, Pedro Jorge Morales y Alfredo Carlos Tourenq, personas hábiles y de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Aurelio Marco Real, Escribano Público.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Carlos [illegible]

$ 470.— e.21|1-Nº 10.328-v.21|1|58

RUTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don José Garber, por una parte, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Justo Lima seiscientos treinta y nueve, Zárate, Provincia de Buenos Aires; y don Samuel Froimovich, por otra parte, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cuatro mil sesenta y siete, departamento "A", de la Capital Federal, y siendo ambos mayores de edad y hábiles para este acto y únicos integrantes de la sociedad Establecimientos Madereros Antelo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída por escritura pública de fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos, escritura ciento tres, pasada ante el escribano de esta Capital don Enrique A. Vidal, al folio doscientos ochenta y cuatro del Registro doscientos dos, a su cargo; escritura aclaratoria de fecha diez y siete de junio del mismo año, número seiscientos cuarenta y dos, pasada ante el escribano de esta Capital, don Alberto H. Wullie-Bille, al folio mil cuatrocientos cuarenta y dos, del Registro número once, a su cargo, inscriptas ambas escrituras en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha once de agosto del mismo año al folio cuatrocientos sesenta y tres, del libro veinte y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el número mil setecientos treinta y tres; contrato de cesión de cuotas efectuado con fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres por escritura pública pasada ante el escribano B. Guillermo Braceras, al folio setenta y uno, del Registro número quince de su adscripción, inscripta con fecha ocho de julio del mismo año, en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número mil trescientos catorce, al folio trescientos treinta y dos del libro veinte y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; contrato privado de cesión de cuotas de fecha once de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha doce de octubre del mismo año, bajo el número dos mil ciento setenta y siete, al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro veinte y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas de fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil ciento veinte y dos, al folio cuarenta y cuatro, del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo en la celebración del presente por el que se regirá dicha sociedad — Primero: La sociedad se denominará "RUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de compraventa de materiales de construcción, hierros, maderas y artefactos sanitarios, y todo lo relacionado directa ó indirectamente con ello. — Tercero: El domicilio de la sociedad queda fijado en esta ciudad de Buenos Aires, estando actualmente su sede en la calle Ramón L. Falcón cuatro mil sesenta y siete, departamento "A", pudiendo establecer comercios, sucursales y agencias en cualquier otro punto del país. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinte años, a contar de la fecha. — Quinto: El capital social es de doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, dividida en doscientos treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional, que han sido íntegramente suscriptas e integradas por ambos socios en la siguiente forma: Por el socio señor José Garber, ciento ochenta y tres cuotas que importan ciento ochenta y tres mil pesos moneda nacional y por el socio señor Samuel Froimovich cincuenta cuotas, que importan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: El socio señor Samuel Froimovich, se obliga a dedicar a la sociedad todo su tiempo, celo, conocimientos y actividades, en tanto que el socio señor José Garber, podrá dedicarse a otras actividades, sean o no del mismo objeto que el de esta sociedad. — Séptimo: La administración, dirección y uso de la firma social, queda a cargo de ambos socios, en forma indistinta, quienes asumen el cargo de gerentes. La firma social, así otorgada lo es con las más amplias facultades, inclusive las de comprar, vender y gravar en toda forma bienes muebles, inmuebles y semovientes y tomar dinero a crédito, sin o con garantía, y sea ésta, personal, real o de cualquier otra forma, de toda clase de personas e instituciones bancarias o no, inclusive de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y todo otro, nacional, provincial, municipal, oficial, mixto o privado, creado o a crearse y, en fin, realizar todos los actos, inclusive los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. La única limitación que se establece es que la firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad o comprometida en fianzas o garantías a favor de los socios o de terceros. — Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de todas las operaciones sociales y de las utilidades se deducirá el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, luego se efectuarán las reservas y amortizaciones que los socios decidan de común acuerdo; las utilidades líquidas o las pérdidas, si las hubiera se repartirán entre los socios por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente convendrá con los herederos del fallecido si la sociedad continúa o ésta se disuelve. — Décima: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente, a su término de duración o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, con facultades para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes a ocurrir a los tribunales, aun en aquellos casos en que ello fuera procedente. Bajo los diez artículos que preceden las partes dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, consintiendo en que se inscriba a sus efectos en el Registro Público de Comercio de esta Capital y firmando de conformidad en la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veintidós días de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — José Garber. — S. Froimovich. Entrelíneas: "Hipotecario Nacional", vale. — Buenos Aires, diciembre de 1957. — Guillermo Mauslift, secretario.

$ 370.— e.21|1-Nº 10.345-v.21|1|58

SAN CRISTOBAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas y modificatorio. — Entre los señores Angel Martín, Ricardo Pacín, Juan Enrique Gruat, Sabino Jorge Zarlenga y Ernesto Matías Vitali, en su condición de únicos integrantes de "SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital social novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, domicilio comercial Francisco Acuña de Figueroa número ochocientos cincuenta y cinco, constituída por contrato del dos de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos veinticinco, al folio cuatrocientos cincuenta y uno, del libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por contrato del 5 de diciembre de 1956, inscripto en el Registro con fecha 7 de marzo de 1957, bajo el Nº. 476, al Fº 241, del Lº. 31 de contratos de igual clase, siendo todos los firmantes mayores y hábiles para ejercer el comercio, convienen en celebrar un contrato de cesión de cuotas, y modificatorio del que les rige en sus cláusulas cuarta y quinta, las que en definitiva quedarán redactadas como se verá a continuación: Primero: Don Ricardo Pacín, que al presente posee en esta sociedad doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea un capital aportado e integrado de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.00), las cede, vende y transfiere a sus consocios, en la forma y proporción siguiente: a don Ernesto Matías Vitali, sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000.00); a don Juan Enrique Gruat, sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60 000.00); a don Sabino Jorge Zarlenga, sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000.00) y a don Angel Martín setenta cuotas de mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 70 000.00). La cesión se efectúa por el precio total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.00), que los cesionarios abonan al cedente en dinero en efectivo en este acto y por cuyo importe el cedente les acuerda el más formal recibo y carta de pago en forma. Segundo: El cedente asegura a sus cesionarios que las cuotas de capital que el presente les ha vendido, no se hallan embargadas, ni él se encuentra inhibido de disponer de sus bienes: que no las ha enajenado antes de ahora y que no ha constituído sobre ellas fianzas ni garantía de ninguna índole. Los cesionarios aceptan la cesión, venta y transferencia que se efectúa a su favor y declaran conocer y aceptar el estado patrimonial de la sociedad y su contrato principal. En mérito y razón de la cesión que el señor Ricardo Pacín ha efectuado a favor de los cesionarios, señores Ernesto Matías Vitali, Juan Enrique Gruat, Sabino Jorge Zarlenga y Angel Martín, queda separado de la sociedad y especialmente del cargo de gerente, acordándole sus consocios la más amplia conformidad con la gestión realizada en tal carácter, no teniendo más nada que reclamar de la sociedad ni ésta de él, lo que así se declara en forma expresa. Tercero: Como consecuencia de la presente cesión, venta y transferencia los socios de común acuerdo resuelven modificar el contrato social en sus cláusulas cuarta y quinta, las que en definitiva quedarán redactadas en la forma siguiente: "Cuarto: Capital social. Distribución, Integración: El capital social se fija en la suma de novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 940.000.00), y se divide en novecientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado a la fecha de constitución del contrato principal, y ha sido aportado por los socios de la siguiente manera: Don Angel Martín, trescientas veinte cuotas de mil pesos cada una o sea trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 320.000.00); don Juan Enrique Gruat, ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, o sea ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 180.000.00); Don Sabino Jorge Zarlenga, ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 180.000.00); y don Ernesto Matías Vitali, doscientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 260.000.00)". "Quinto: Administración - Fiscalización: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Sabino Jorge Zarlenga, Angel Martín, Juan Enrique Gruat y Ernesto Matías Vitali, quienes asumen el carácter de gerentes con las facultades y responsabilidades de ley para comprometer a la sociedad debiendo usar de la firma social en la forma siguiente: los gerentes Sabino Jorge Zarlenga y Angel Martín, firmando en forma conjunta o cualquiera de ellos, firmando conjuntamente con cualquiera de lo socios gerentes Juan Enrique Gruat y Ernesto Matías Vitali, dentro de las actividades que señala el artículo tercero y sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente, tocante a los actos de disposición. Queda expresamente establecido que en lo referente a las operaciones bancarias en particular, que ya figurar en el artículo tercero, la firma se usará como queda preestablecido. En consecuencia, de acuerdo con las amplias facultades de administración que establece el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes podrán resolver todos los asuntos sociales, aún en las operaciones que requiera poder especial según las leyes vigentes y sólo les queda prohibido, además de lo dispuesto en el artículo catorce de la misma ley, comprometer la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros, a menos que concurra para ello la voluntad unánime de los socios. Los socios conservan entre sí, el derecho de fiscalización de las operaciones sociales y de la contabilidad que otorga el artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, y que podrán ejercer por sí mismos o por intermedio de otras personas autorizadas a tal fin por poder especial. Queda expresamente establecido, que la atención del negocio estará a cargo, con carácter permanente, de todos los socios, quienes por tal concepto percibirán una retribución especial mensual cuyo monto será fijado por la asamblea de socios. Los demás socios, sin tener la obligación de su asistencia permanente deberán concurrir, cada vez que las circunstancias lo requieran. Bajo las cláusulas que anteceden queda firmado este contrato de cesión de cuotas y modificatorio del principal en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Carlos Alberto Del'Oro, secretario.

$ 400-e.21|1Nº 10.347-v.21|1|58

AMEZQUETA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABBILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Bruno Amézqueta, argentino, casado, domiciliado en la calle General Urquiza mil doscientos veinte y dos; Gervasio Amézqueta, argentino, casado, domiciliado en la calle Escalada setecientos cincuenta y tres: Pedro Troncoso, argentino, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú seiscientos sesenta y cinco: Martín Luis García, argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Castro cuatro mil novecientos veintiocho y Horacio Osvaldo Amézqueta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Escalada setecientos cincuenta y tres; todos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada. Al efecto declaran que con fecha dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete formaron una sociedad de hecho para comerciar en el ramo de almacén de cueros curtidos en general y artículos para la fabricación de calzado, instalando este negocio en la calle Donizetti número cincuenta de esta Capital y que gira en plaza bajo la razón social de "Amézqueta y Cía.", estando actualmente en pleno funcionamiento, y que por este acto se legaliza su situación formando una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será regida por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "AMEZQUETA Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con asiento en esta Capital, calle Donizetti número cincuenta pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República y|o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es explotar el negocio de almacén de cueros curtidos y artículos para la fabricación de calzado, sin perjuicio de poder realizar operaciones afines al objeto de esta sociedad. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500 000 m|n. de c|l.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiéndole cien cuotas de un mil pesos moneda nacional a cada uno realizando en este acto los aportes conforme a la siguiente distribución: Bruno Amézqueta, cien cuotas; Gervasio Amézqueta, sesenta y una cuotas; Pedro Troncoso veintinueve cuotas; Martín Luis García veinticuatro cuotas; y Horacio Osvaldo Amézqueta, diez cuotas, según se desprende del inventario de existencias y balance general de fecha treintaiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete de la sociedad "Amézqueta y Cía", y que se firman por separado. Los socios que no han integrado el total de las cien cuotas lo harán con las ganancias netas que le correspondieran en ejercicios venideros. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la fecha. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios gerentes Gervasio Amézqueta y Pedro Troncoso, quienes actuarán en forma conjunta. A este fin tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones comerciales con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni otorgar garantías ni fianzas a terceros, pudiendo, asimismo, otorgar poderes generales o especiales y del mismo modo firmar los instrumentos públicos y privados que fueren indispensables para el normal desenvolvimiento de la sociedad; quedando facultados para efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular existente o a crearse; firmar, endosar, [illegible] letras, vales, pagarés y cualquier otro papel de comercio negociable o al portador; comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes; presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o municipales o reparticiones provinciales o autárquicas, sin excepción; tribunales o juzgados de cualquier fuero y especialmente del Trabajo o de Falta, Comisiones de Conciliación, formulando toda clase de escritos o peticiones, absolver posiciones, permutar, dar o recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, prendas, hipotecas u otros derechos reales, créditos, mercaderías, renunciar a acciones y derechos, ajustar representaciones y consignaciones, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, quedando entendido que la enumeración de facultades es de forma anunciativa y no limitativa. En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los socios gerentes, será sustituído por el socio a designarse en acta, quien gozará de las mismas facultades que el sustituído. — Sexta: Las utilidades, si las tuviere, serán distribuídas de la siguiente forma: Gervasio Amézqueta, el veinticinco por ciento; Bruno Amézqueta, el treinta por ciento; Pedro Troncoso, el veinte por ciento; Martín Luis García, el quince por ciento y Horacio Osvaldo Amézqueta, el diez por ciento. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. A estos efectos se practicarán balances los treinta y uno de diciembre, debiéndose deducir previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva. Igualados los capitales, las utilidades o pérdidas serán repartidas y soportadas por todos los socios por partes iguales. — Séptima: A los socios que ya hubieren integrado totalmente su cuota de capital las utilidades que le correspondan según balance, les serán acreditadas en sus cuentas particulares, con libertad para efectuar retiros o depósitos si lo desearen devengando los saldos a su favor un interés anual acumulativo del nueve por ciento que le será acreditado en su cuenta particular al finalizar cada ejercicio. Bajo ningún concepto los socios podrán efectuar retiros superiores al saldo que a su favor arroje su cuenta corriente, salvo que los demás socios den su consentimiento por mayoría. — Octava: Si un socio deseara retirarse de la sociedad después de cumplido el segundo año, deberá avisar a los otros socios con una anticipación no menor de tres meses a la fecha de retiro, comunicación que deberá efectuar por telegrama colacionado. El socio que se retira no podrá ceder a terceros su cuota social sin previamente ofrecerla a los otros socios por telegrama, quienes deberán manifestar dentro de los treinta días si la adquieren o no, caso contrario el socio cedente puede transferir a terceros. En el supuesto de que los socios optaren por adquirir la cuota social del socio cedente, ésta será distribuída por partes iguales entre los otros socios, salvo que alguno de ellos manifieste por nota su deseo de no adquirirla, en cuyo caso será igualmente distribuída entre los socios adquirentes. El valor de las cuotas que adquiera cada socio será pagado con cargo a su cuenta corriente si tiene saldo a su favor, y si no tuviere, en efectivo. — Novena: Producido el retiro de un socio se practicará un balance general a esa fecha y determinado el capital y utilidades que le corresponda, el mismo le será integrado dentro del año del retiro, en la forma, modo y condiciones que se establezca por mayoría de capital, determinándose desde la fecha de su retiro que su capital percibirá un interés del seis por ciento anual. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sucesores, previa unificación de personería, ingresan o no a formar parte de la sociedad. Si se opta por el ingreso, el representante legal establecido tiene los mismos derechos y obligaciones que emergen del presente contrato; si se estableciere que no ingresa a formar parte de la sociedad, se procederá en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena. — Undécima: Las cuotas que tuviere el socio fallecido y cuyos herederos no ingresaran a la sociedad, se distribuirán en la forma establecida en la cláusula novena. — Duodécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado en el presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código de Comercio, en lo que a sociedades de responsabilidad limitada se refiere. Las partes dan por formalizado en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Sobrerraspado: Martín, vale. — Enmendado: Amézqueta, también vale. — B. Amézqueta. — Gervasio Amézqueta. — P. Troncoso. — M. L. García. — H. Amézqueta.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 510.— e.21|1-Nº 10.366-v.21|1|58

TEJILANA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 3 de Comercio, Sec. Nº 9 a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre don Bernardo Feldman y don Aaron Wolfman, argentino, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes 2528, en su carácter de únicos componentes de la razón social TEJILANA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número 715, 1207, 1260, 1156, 2355 y 983 los folios 445, 500, 57, 371, 4 y 349 de los libros 9, 11, 15, 19, 27 y 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada respectivamente, convienen en ampliar el capital social y modificar

la cláusula cuarta del contrato de constitución, con efecto retroactivo al primero de septiembre, que en definitiva quedará en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social de Un Millón de pesos moneda nacional, es aumentado a la cantidad de Tres Millones de pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de diez mil pesos cada una, aportando Bernardo Feldman doscientas veinte cuotas y Aaron Wolfman ochenta cuotas, hallándose el capital social totalmente invertido en el giro de los negocios sociales. En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a 26 días del mes de noviembre 1957. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 90.— e.21|1-Nº 10.376-v.21|1|58

LANUS METAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría del autorizante, hácese saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado suscripto el 18 de noviembre de 1957, entre los señores Alberto Juan Defilippi, Antonio Guerriero y David Seltzer, es elevado el capital social de LANUS METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la suma de un millón cincuenta mil pesos m|n., dividido en un mil cincuenta cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente a razón de trescientas cincuenta cuotas por cada uno de los arriba nombrados. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 50.— e.21|1-Nº 10.381-v.21|1|58

CITYMAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, por la secretaría del Dr. Dell'Oro, se hace saber por un día que en CITYMAT, S. R. L., el socio Luis Arcángel Rico a vendido sus cuotas de capital a la señora Luisa Alcira Rico de Piscitelli, por el precio de su valor nominal, o sea m$n. 160.000. El señor Rico continúa en su cargo de gerente de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones. Los demás socios prestan su conformidad en la cesión. Todo ello de acuerdo al documento privado suscripto por las partes de socios, el día 8 de noviembre de 1957. — Buenos Aires. 4 de diciembre de 1957. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 50.— e.21|1-Nº 10.397-v.21|1|58

F. A. B. I.

(Fabrica Argentina Bolsas Impermeabilizadas) Arias y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital, señor Guillermo Aguerrondo, con fecha 5 de noviembre de 1957, el señor Aurelio Arias, vende, cede y transfiere 480 cuotas que le corresponde en la sociedad "F. A. B. I. (FABRICA ARGENTINA BOLSAS IMPERMEABILIZADAS) ARIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Roberto Peverelli y Guillermo Livio Kühl. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 50.— e.21|1-Nº 10.403-v.21|1|58

HABITAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5 interinamente a mi cargo, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de 1957, entre los señores Edmundo José Eduardo López Couceiro, argentino, casado, domiciliado en la calle Acoyte 213, Capital Federal; Amílcar Martínez (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal 2533, Capital; Volney David Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 1788, Capital; todos hábiles, mayores de edad, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída la razón social "HABITAT S.R.L.", con domicilio en la calle 25 de Mayo 140, piso 2º, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: El término de este contrato se extiende hasta el 31 de julio de 1967 inclusive. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta de casas, terrenos, campos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, construcciones, administración de propiedades y promoción de ventas mediante el sistema de propiedad horizontal, incluso mediante la organización de consorcios; b) Comerciales: Por adquisición y|o enajenación a título oneroso, fraccionamiento, importación, exportación, distribución, comisión, representación y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general; c) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos y materiales nacionales y extranjeros; d) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades constituídas o a constituirse, compra-venta de valores mobiliarios y otorgamiento de préstamos hipotecarios, prendarios y comunes. Limitación del objeto de la sociedad. — El objeto de la sociedad no reconoce más limitaciones que las establecidas en el artículo 8º de la Ley 11.645. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos moneda nacional cien mil ($ 100.000), dividido en mil cuotas de cien pesos cada una. El señor Edmundo José Eduardo López Couceiro, aporta 500 cuotas o sea pesos moneda nacional cincuenta mil ($ 50.000); el señor Amílcar Martínez (hijo), aporta 250 cuotas o sea pesos moneda nacional veinticinco mil ($ 25.000); y el Sr. Volney David Martínez, aporta 250 cuotas o sea pesos moneda nacional veinticinco mil (pesos 25.000)| Los bienes que constituyen el aporte de los socios figuran en el balance adjunto que certificado por contador público nacional, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645 e inclusive para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que, en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Nómbranse gerentes a los tres socios, quienes actuarán en forma indistinta, inclusive en el uso de la firma social. La retribución que corresponda a los gerentes por su trabajo personal, será fijada anualmente por los socios, de conformidad con las normas del artículo 19 de la Ley 11.645. — Sexta: Anualmente, el 30 de junio, a partir del año 1958, se efectuará un balance general de los negocios. Las bases para la formación de los mencionados balances serán las siguientes: A) Amortizaciones: 1) Muebles y útiles: 10% sobre valor de costo; 2) Rodados: 20% sobre valor de costo; 3) Instalaciones: 10% sobre el valor de costo; 4) Inmuebles: 3% sobre la valuación fiscal del edificio; 5) Gastos de organización: 20% anual, imputándose exclusivamente a esta cuenta los realizados en el primer ejercicio; B) Valuación de inventarios: 1) Mercaderías generales; Costo de producción o adquisición o costo en plaza, el que sea menor a la fecha de cierre de ejercicio; 2) Títulos, acciones, cédulas, debentures o bonos: Precio de compra si no se cotizan en la Bolsa. Ultima cotización de Bolsa, en su caso; C) Fondo de previsión Ley 11.729: Se tendrá en cuenta el incremento efectivo operado en el riesgo durante el ejercicio; D) Interpretación de las normas anteriores: Cualquier duda que existiere sobre las normas anteriores o que se suscitase por ausencia de ellas será resuelta por los socios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 11.645. Se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad y será incorporada al contrato social en su primera modificación. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el balance general se destinará un 5% para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10% del capital social. El remanente se distribuirá en proporción a los cuotas que posea cada socio. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes tendrán derecho a adquirir sus cuotas. El precio será fijado de acuerdo al valor real de las mismas en el momento del fallecimiento, para cuya apreciación se tendrán en cuenta los valores venales de los bienes que componen el activo físico de la sociedad y se estimará el valor llave que corresponda de acuerdo a la rentabilidad de la sociedad en los últimos tres ejercicios cerrados con anterioridad al fallecimiento. La base o punto de partida para la estimación de los valores antedichos será el balance que deberá practicarse al mismo día del fallecimiento. Si no hubiera acuerdo entre las partes sobre los valores citados, los mismos serán fijados por peritos. El importe que así resulte a favor de los herederos del causante gozará de un interés anual del 12% que será abonado por trimestre adelantado y corresponderá desde el día siguiente al del fallecimiento. El reintegro se hará ineludiblemente en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales se abonará a los tres meses exactos del fallecimiento. No ejercitándose esta opción de compra los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato. A tal efecto deberá dar aviso a los restantes por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación como mínimo. Para la fijación de su haber líquido en la sociedad, lo mismo que para su reintegro regirán las normas del artículo anterior. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán en forma suplementaria, las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: De conformidad con lo indicado en los artículos precedentes firman los socios.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 360.— e.21|1-Nº 10.379-v.21|1|58

AVENIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Luis Natalio Longhi, que firma Luis N. Longhi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Muñiz 273 de esta Ciudad, Salvador Magri, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en San Pedrito Nº 154, Capital Federal; Saúl Nechevenco o Saúl Nechevenko, que firma S. Nechevenco, argentino, soltero, mayor de edad, que se domicilia en la calle Lope de Vega 1163, Capital Federal, y Benjamín Nechevenco, que firma B. Nechevenco, de nacionalidad rusa, casado, mayor de edad, también domiciliado en la calle Lope de Vega 1163 de esta ciudad Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "AVENIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Avenida del Trabajo 4350, de esta ciudad, sin perjuicio de su ulterior traslado a cualquier otro punto del país y de establecer agencias, filiales y sucursales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de talleres, estaciones de servicio, garages para automotores, pudiendo dedicarse también a cualquier otra actividad comercial afín a la expresada y comprar, producir, vender y permutar con la amplitud que lo requiera su misma finalidad, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptar comisiones y consignaciones, importar, exportar, aceptar u otorgar concesiones, formar parte de otras sociedades, suscribir acciones y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de m$n. 710.000 (setecientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 1.420 (un mil cuatrocientas veinte) cuotas de m$n. 500 (quinientos pesos moneda nacional de curso legal), cada una, que los socios suscriben por partes iguales a razón de 355 (trescientas cincuenta y cinco) cuotas con un valor total de m$n. 177.500 (ciento setenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), cada uno; el mencionado capital social ha sido aportado en terrenos, máquinas y accesorios, materiales de construcción, muebles y útiles, operaciones a liquidar e hipotecas a pagar, según detalle en inventario que se firma por separado. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones y los efectos legales del presente contrato. Transcurridos 3 (tres) años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, preavisando a sus consocios mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de 6 (seis) meses. — Quinta: En caso de retiro de alguno o algunos de los socios, se practicará un balance general a la fecha del mismo, para determinar la parte de capital, utilidades o pérdidas, reservas libres y saldo de su cuenta particular que pudieran corresponderle y teniendo presente que los distintos bienes se valuarán a los precios del momento y según el estado en que se hallaren. El monto resultante le será abonado en 3 (tres) cuotas semestrales iguales, con más los intereses calculados a base de la tasa que para descuentos comerciales sobre el Banco de la Nación Argentina a la fecha de producirse el retiro. Las cuotas de capital que correspondan al socio saliente serán distribuídas entre los restantes socios en proporción a sus capitales y en caso que alguno o algunos de ellos no las aceptasen, dichas cuotas se distribuirán en la misma forma entre los restantes socios o bien, existiendo la conformidad unánime de todos los componentes de la sociedad, se dará opción de venta a favor de un tercero. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los que tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad con el título de gerentes, pero sólo podrán obligar a la firma social en operaciones que se relacionen con el giro de la misma, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en finanzas o garantías a favor de terceros. Para el mejor desempeño de sus funciones, los gerentes podrán firmar las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios; adquirir, arrendar o permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos, solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como así también con cualquier otra institución bancaria oficial, mixta o privada, existente o a crearse, pudiendo al efecto firmar letras, pagarés, avales, endosos y todos los documentos que sea menester; transar, renunciar, percibir, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes acuerdan; conferir toda clase de poderes especiales o generales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos; actuar en juicios y comprometer en árbitros: hacer presentaciones o interponer reclamos o recursos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, en cualquier jurisdicción o competencia; en general realizar todos los actos que, con arreglo a las leyes, sean menester para llevar a cabo sus funciones, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de cualesquiera de los señores Saúl Nechevenco o Benjamín Nechevenco con el señor Salvador Magri o con el señor Luis Natalio Longhi. — Séptima: Los socios dedicarán todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, pero si por cualquier circunstancia se vieran impedidos para ello, podrán hacerlo por interpósita persona a su exclusivo cargo, y siempre que dicho reemplazante no intervenga en las cuestiones que hagan a las decisiones de conducción de la empresa. — Octava: Sin perjuicio de los libros requeridos por el Código de Comercio y de los de contabilidad que fueran necesarios, la sociedad llevará un libro de actas en el que se harán constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren. — Novena: Los socios podrán efectuar retiros de fondos a cuenta de utilidades y con cargo a sus respectivas cuentas particulares, dejándose expresa constancia en el libro de actas a que se hace referencia en la cláusula anterior, de los importes máximos que por tal concepto podrán retirar mensualmente. — Décima: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Para la confección de estos estados, se aplicarán las normas legales y técnicas correspondientes, a fin de que reflejen la real situación económica de la sociedad. Dentro de los 90 (noventa) días de la fecha de cierre del ejercicio económico deberán los socios formular las observaciones que creyeran pertinentes, transcurridos los cuales, tales estados se considerarán aprobados. De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá 5% (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10% (diez por ciento) del capital social, y toda otra reserva facultativa que de común acuerdo decidan crear los socios. El saldo remanente se le acreditará a los mismos en proporción al capital aportado, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Undécima: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de algún socio, no se producirá la disolución de la sociedad y los representantes legales o los herederos del socio incapacitado o fallecido tendrán libre opción para continuar en la sociedad, nombrando un representante que tendrá los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o bien podrán retirarse de la misma, opción que deberá ser ejercida dentro de los 30 (treinta) días de producida la incapacidad permanente o del fallecimiento. En caso de optar por la separación, por vía de cesión de cuotas a los consocios el haber del socio incapacitado o fallecido será devuelto de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, inclusive lo concerniente al último párrafo de la misma. — Duodécima: Cualquier divergencia de hecho o de derecho que se suscitase en la interpretación del presente contrato, tanto durante su vigencia como a su liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán expedirse en el plazo de 30 (treinta) días de habérseles sometido la cuestión. Si así no lo hiciesen o no llegasen a común acuerdo, resolverá en la misma, como tercer árbitro cuyo fallo será inapelable, el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes, ratificándose de su contenido, dan por formalizado el presente contrato al cual se obligan y firman en el lugar y fecha arriba señalados. — Firmado: Luis N. Longhi, Salvador Magri, S. Nechevenco, B. Nechevenco.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 520.— e.21|1-Nº 10.380-v.21|1|58

INDUSTRIA TEXTIL FLORIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría número cuatro, se hace saber por un día que por contrato de fecha 15 de Noviembre de 1957, se suprimió la cláusula duodécima y se modificaron las cláusulas quinta y séptima del contrato social de "INDUSTRIA TEXTIL FLORIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Quinta: El capital social actual de un millón de pesos moneda nacional se eleva a la suma de dos millones de pesos de igual moneda, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos nominales cada una. El aumento de capital ha sido suscripto e integrado por el socio señor Cadyk Glikberg y se halla invertido en el giro de los negocios sociales. En consecuencia, el socio señor Cadyk Glikberg tiene 1.950 cuotas de capital y el señor David Goldfarb tiene 50 cuotas de capital. — Séptima: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos sesenta días desde aquella fecha. Los balances se practicarán de acuerdo con las siguientes bases: Las mercaderías y materia prima se tomarán a su precio de costo siempre que no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último; las cuentas de deudores morosos o en concurso serán eliminadas como valores activos; las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y demás valores del activo serán amortizados en la forma que determinen los socios. De las utilidades que arroje cada balance anual se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y las sumas que se determinen para otras reservas. El remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el señor Glikberg el sesenta por ciento y el señor Goldfarb, el cuarenta por ciento, a contar desde el 1º de Enero de 1957. En igual proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. El señor Goldfarb sólo podrá retirar el veinticinco por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio anual.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 130.— e.21|1-Nº 10.424-v.21|1|58

EL GUANTE DE ORO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor R. Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Yaskoir, argentino, casado, domiciliado en la calle Directorio 3069, C. I. Nº 3.305.130; Jacobo Medvedovsky, argentino, soltero, domiciliado en la calle Castelli 374, departamento 1, L. E. Nº 263.465 y Moisés Selem, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo 3679, departamento D, C. I. 2.079.632, todos de la Capital Federal y mayores de edad, únicos integrantes de la firma "EL GUANTE DE ORO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de noviembre de 1955, bajo el Nº 2908 al folio 111 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificación por aumento de capital inscripta el 27 de septiembre de 1956, bajo el Nº 2404, al folio 40 del Libro 31 del mismo registro, resuelven: Primero: Elevar el capital social a la suma de no-

seiscientos mil pesos moneda nacional, es decir, en seiscientos mil pesos moneda nacional, en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, y efectuándose este aumento con retroactividad al 31 de julio de 1957. — Segundo. Del aumento suscripto, los socios han aportado conforme al balance general practicado el 31 de julio de 1957, por utilidades líquidas acreditadas en las cuentas particulares de los socios y aportes en efectivo de los mismos, la cantidad de cuatrocientos veinte cuotas por un total de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional y por el saldo, o sea, la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, se comprometen a integrarla dentro de los tres próximos ejercicios.— Tercero: Ampliar las actividades de la sociedad con la fabricación, importación y exportación de guantes, marroquinería y artículos afines, modificándose a tal efecto, el artículo tercero del contrato social, el que quedará redactado de esta manera: El objeto de la sociedad será la fabricación, importación, exportación, distribución, compraventa, consignación, representación y toda otra negociación en el ramo de guantería, marroquinería y afines, pudiendo a tal efecto realizar toda clase de operaciones de lícito comercio, de cualquier índole que ellas fueren, siempre que se relacionen o estén vinculadas directa o indirectamente con el objeto social y asimismo formar parte de otras sociedades aún de anónimas o de responsabilidad limitada. — Cuarto: Continúan en vigor las demás cláusulas del contrato social que no son afectados por el presente.— De conformidad suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Firmado: Jacobo Yaskoir. — Jacobo Medvedovsky. — Moisés Selem.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 170.— e.21|1-Nº 10.444-v.21|1|58

COMPAÑIA NOVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Buenos Aires, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los suscriptos señores Ricardo Benedetti, casado, argentino, de 33 años de edad, Mauricio Benedetti, casado, argentino, de 35 años de edad, Manuel Andrés Penido, casado, español, de 41 años de edad y Juan José Amaral, casado, argentino, de 45 años de edad, todas personas hábiles, vecinos de esta Capital, de común y perfecto acuerdo convienen en formalizar el siguiente contrato de sociedad: 1º) Declárase constituída entre los cuatro firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA NOVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El asiento legal de la sociedad lo será esta Capital Federal, con actual domicilio en la Avenida Nazca Nº 1239, pudiendo por resolución de los socios, establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — 3º) El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de productos alimenticios. — 4º) El plazo de duración será de cinco años, a contar desde el primero de enero de 1957, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del présente contrato. — 5º) El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil pesos nacionales, dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: Ricardo Benedetti 25 cuotas, o sean veinticinco mil pesos nacionales, Mauricio Benedetti 55 cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos nacionales; Manuel Andrés Penido, 25 cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos nacionales y Juan José Amaral cincuenta y cinco cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos nacionales, tales aportes ya fueron oportunamente integrados, y lo forma el actual activo social. — 6º) La gerencia de la sociedad será ejercida por los cuatro socios indistintamente, pero para comprometer a la sociedad se requerirá la firma conjunta del socio señor Amaral con uno cualquiera de los demás socios. Además y ello sólo a los efectos de la distibución del trabajo, las tareas contables estarán a cargo de los señores Amaral y Mauricio Benedetti; la tarea técnica a cargo del Sr. Ricardo Benedetti, y la venta a cargo del señor Penido. Tales tareas podrán ser modificadas por los socios en cualquier momento. — 7º) Los socios no podrán participar en otras sociedades ni negocios privados sin la aprobación de los demás integrantes de la sociedad, debiendo dedicar toda su actividad y competencia al mejor desenvolvimiento de la sociedad constituída por el convenio presente. — 8º) Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — 9º) Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de dos mil pesos nacionales, que se imputarán de la siguiente manera: seiscientos pesos nacionales para gastos generales y mil cuatrocientos pesos a su cuenta particular de capital y utilidades. — 10º) Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — 11º) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido unificarán su representación en una sola persona, quien tomará intervención en la sociedad y tendrá las mismas atribuciones y derechos del causante. — 12º) Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de designar a un tercero para el caso de discordia. De conformidad lo firman las partes. — Ricardo Benedetti. — Mauricio Benedetti. — M Penido. — J. J. Amaral. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 220.— e.21|1-Nº 10.445-v.21|1|58

MOLINEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Pedro Schvartz o Pedro Schvartz Pinco, que firma "Pedro Schvartz" casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Perú número ochenta y cuatro, de este vecindario y el señor José Antonio Pescio, que firma "J. A. Pescio", casado, argentino, domiciliado en la calle Gutenberg mil ochocientos cuarenta y uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que tienen resuelto constituir entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de sietiembre del corriente año, se constituye una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de MOLINEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital, calle Perú ochenta y cuatro, la que podrá establecer sucursales y|o agencias ya sea en el país o en el extranjero. Segunda: Lo sociedad tendrá por objeto: El estudio, comercialización, representación, importación y exportación y fabricación de maquinarias para las industrias y en especial la de extracción, molienda y beneficio de minerales, productos químicos y afines, utilizando materias primas y|o materiales, equipos y demás elementos necesarios, nacionales y|o extranjeros, por propia cuenta o de terceros, pudiendo practicar todos los actos lícitos que se relacionen con su objeto y que conduzcan al mejor desarrollo de sus negocios sociales. Sin perjuicio del objeto principal, la sociedad podrá además adquirir por cualquier título o concepto, toda clase de bienes inmuebles al contado o a plazos o aceptar bienes de la misma clase en pago o garantía, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, cederlos o gravarlos, aceptando hipotecas u otras garantías constituídas o a constituirse, todo lo que podrá modificar, prorrogar o cancelar, pagando o percibiendo sus importes y dando o exigiendo recibos, cartas de pago, cancelaciones y finiquitos; otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester. Tercera: La duración de la sociedad se fija en veinte años a partir de la fecha indicada en la cláusula primera. Sin embargo, a los tres primeros años de vigencia del presente y despues con intervalos de un año, los socios podrán retirarse de la sociedad, siempre que preavisen con seis meses de anticipación y su retiro coincida con la celebración del balance anual. Si el otro socio deseare continuar, el haber del socio saliente se establecerá en base al balance del ejercicio, actualizado a eso solo efecto con los valores de plaza y le será abonado en tres anualidades iguales y consecutivas sin interés a partir de la fecha del balance. Caso contrario, la sociedad entrará en liquidación. Cuarta: Si capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, el cual se encuentra integrado en especie. El capital se halla dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden cien a cada socio. Quinta: El primero de setiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de la sociedad; de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital y el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas, pudiendo éstos resolver previamente reservas especiales o establecer renumeraciones extraordinarias del personal y colaboradores de la sociedad. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Los balances firmados por los socios se considerarán aprobados. Sexta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios a cuyo efecto se los designa gerentes. Usarán la firma social en forma conjunta, para todas las operaciones sociales y ésta podrá reemplazarse por un sello seguido de las firmas particulares de ambos gerentes. Séptima: En caso de fallecimiento de un socio, el sobreviviente podrá optar entre disolver y liquidar la sociedad o hacerse cargo del activo y pasivo social, reintegrando el haber del fallecido en la mismo plazo y condiciones en la cláusula tercera, con la variación de que el balance se practicará a la fecha del fallecimiento y los términos se contarán a partir de esta última fecha. Esta cláusula será de aplicación también para el caso de incapacidad legal de uno de los socios. Octava: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes legales durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia y que antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo deberá dictarse dentro de los treinta días y será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a los Tribunales salvo para el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la ejecución de las condenas que el mismo imponga. Novena: La liquidación de la sociedad será realizada por los gerentes designados o por el gerente sobreviviente o capaz y el representante legal único del otro en defecto de uno de ellos en la forma y de acuerdo con las bases que ellos mismos fijan y no poniéndose de acuerdo se venderá todo en remate público por el martillero de plaza que designen. No coincidiendo en la designación, se resolverá por sorteo de los dos propuestos. Décima: Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil en el orden indicado. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto don Guillermo Omar Míguez, que acostumbra firmar Guillermo Míguez" y doña Isabel Susana Arrechea que firma igual, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Pedro Schvartz. — J. A. Pescio. Tgo: Guillermo O. Míguez. — Tgo: Isabel Susana Arrechea. Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio un mil seiscientos noventa y dos del Registro número cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, extendido en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón ochocientos setenta y nueve mil once al presente inclusive, todos de la serie "R" que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento: (Firmado) Edmundo Esponda. Está su sello. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente en el lugar y fecha de su otorgamiento

Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 380-e.21|1-Nº 10.432-v.21|1|58

DROGUERIA HOLZMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Julio Holzman, polaco, casado, Ana Levin de Holzman, polaca, casada y Moisés Novinsky, argentino, casado, únicos integrantes de la razón social "DROGUERIA HOLZMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos treinta y cinco al folio doscientos ocho del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Saúl Steimberg argentino casado, con domicilio en la calle Terrero 992, Natalio Dickerman, argentino, casado con domicilio en la calle Terrero 992, Fanny Spolansky Vda. de Barugel, argentina, viuda, con domicilio en la calle Salta Nº 1629 Pso. 8 Dto. C, Rosa Steinberg de Libenson, argentina, separada de hecho y sin intención de restablecer el vínculo, con domicilio en la calle Ayacucho 236 2º A, y Brucha Wasser, polaca, soltera, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 4427 Dto. 2, todas personas hábiles y mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Julio Holzman vende, y los señores Saúl Steimberg, Natalio Dickerman, Fanny Spolansky Vda. de Barugel, Rosa Steinberg de Libenson, Brucha Wasser, compran, 250 cuotas de capital por un total de Doscientos Cincuenta mil pesos, distribuídos en la siguiente forma: el señor Saúl Steimberg compra 140 (Ciento cuarenta) cuotas de capital; el señor Natalio Dickerman compra 32 (Treinta y dos) cuotas de capital; la señora Fanny Spolansky Vda. de Barugel compra 32 (Treinta y dos) cuotas de capital; la señora Rosa Steinberg de Libenson compra 32 (Treinta y dos) cuotas de capital y la señorita Brucha Wasser 14 (Catorce) cuotas de capital. — La presente venta se formaliza en la suma de doscientos cincuenta mil pesos pagaderos en efectivo y en este acto, sirviendo el presente contrato de recibo suficiente. — Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, y con la conformidad de todos los socios, se conviene en modificar los artículos 1º 2º, 6º, 7º, 8º y 9º, del contrato original, los cuales quedarán en definitiva redactados en la siguiente forma: Primero: Entre las personas más arriba mencionadas se conviene en formalizar un saciedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en plazo bajo el título de Droguería Holzman Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle San Juan 3782|88, pudiendo trasladarla y|o abrir agencias o sucursales en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segundo: El capital social importa la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de Un mil pesos cada una de ellas aportadas por los socios en la siguiente forma: Julio Holzman m$n. 140.000.— (Ciento cuarenta mil pesos m|n. c|l.); Ana Levin de Holzman m$n 60.000.— (Sesenta mil pesos m|n. c|l.); Moisés Novinsky m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos m|n. c|l.); Saúl Steimberg m$n. 140.000.— (Ciento cuarenta mil pesos m|n. c|l.); Natalio Dickerman m$n. 32.000.— (Treinta y dos mil pesos m|n. c|l.); Fanny Spolansky de Barugel m$n. 32.000.— (Treinta y dos mil pesos m|n. c|l.); Rosa Steinberg de Libenson m$n. 32.000.— (Treinta y dos mil pesos m|n. c|l.); Brucha Wasser m$n. 14.000 (Catorce mil pesos m|n. c|l.). — Sexto: La gerencia social estará a cargo de los señores Julio Holzman y Saúl Steimberg, quienes actuarán conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente y con las más amplias facultades. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los señores Julio Holzman y Saúl Steimberg. — En caso de ausencia o enfermedad temporaria la firma del señor Julio Holzman podrá ser reemplazada por la del señor Moisés Novinsky, y la del señor Saúl Steimberg podrá ser reemplazada por la de la señora Rosa Steinberg de Libenson. — Para la firma de cheques bancarios será suficiente la firma individual e indistinta de cualquiera de los socios Julio Holzman y Saúl Steimberg; los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas gratuitas a terceros. — Al efecto de la firma social, utilizarán las personales de cada uno de ellos antecedido por el sello de la razón social. — Los socios Julio Holzman y Saúl Steimberg deberán destinar la mayor parte de su tiempo a las actividades de la presente sociedad, pero quedan expresamente facultados a desarrollar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la sociedad, siempre que las mismas no perjudiquen directa ni indirectamente los intereses sociales. — Los socios Moisés Novinsky y Rosa Steinberg de Libenson deberán dedicar la totalidad de su tiempo y conocimientos a los intereses de la sociedad, controlando la compraventa y siendo función del señor Novinsky llevar el régimen contable del establecimiento. — Sin perjuicio de lo expuesto, y al solo efecto de representar a la sociedad por trámites administrativos ante los Ministerios y|o Reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales, los señores Moisés Novinsky y Rosa Steinberg tendrán el uso de la firma social. — Séptimo: Cada 30 de setiembre, se practicará un Balance General de acuerdo con las normas legales, contables e impositivas vigentes. — Octavo: Los retiros que en concepto de retribución de sus tareas realicen los socios gerentes, serán imputados a Gastos Generales. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales aportados, adoptándose el mismo procedimiento para los quebrantos, si los hubiere. — Noveno: Si cualquiera de los socios Saúl Steimberg, y|o Julio Holzman desearen retirarse de la sociedad con anterioridad al vencimiento del contrato, deberán así comunicarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado y con una anticipación mínima de 90 días. — En tal caso, su haber societario será establecido de acuerdo con el último Balance General cerrado, sin que le corresponda suma alguna en concepto de llave. — Dicho importe, con más la suma que tenga a la fecha de su retiro en su cuenta particular de la sociedad, le serán abonados en 6 mensualidades consecutivas sin que los saldos deudores devenguen interés. — Si el que se retira es el señor Julio Holzman deberá concederse prioridad para la adjudicación —en las condiciones establecidas— de las cuotas de capital que cede a los señores Ana Levin de Holzman y Moisés Novinsky en proporción a sus capitales aportados. — En el caso de que no hagan uso del beneficio de la prioridad, las cuotas podrán ser ofrecidas a cualquiera de los otros socios, y si tampoco éllos se hicieran cargo de las mismas, deberán ser ofrecidas a la sociedad, la cual adquirirá las mismas en los plazos establecidos, prorrateados los pagos entre las distintas cuentas particulares y en proporción a sus capitales aportados. — Si el que se retira es el socio Saúl Steimberg deberá concederse prioridad para la adjudicación a los señores Natalio Dickerman, Fanny Spolansky Vda. de Barugel, Rosa Steinberg de Libenson y Brucha Wasser, rigiendo lo establecido ut-supra en el presente artículo. — Si los que se retiran son los socios Ana Levin de Holzman y|o Moisés Novinsky, deberán conceder prioridad al señor Julio Holzman, y si fueren los señores Natalio Dickerman, y|o Fanny Spolansky de Barugel, Rosa Steinberg de Libenson y|o Brucha Wasser, deberán conceder prioridad al señor Saúl Steimberg. — En cualquier caso deberán dar un preaviso de 90 días mediante telegrama colacionado, y su capital, valuado de

acuerdo con lo que establece el presente artículo, serán abonados: a) 50 % al contado y b) Saldo en cuotas mensuales consecutivas que devengarán un interés anual al que cobre en esa fecha el Banco de la Nación Argentina, y en un mínimo de cuotas no inferior a doce ni superior a veinticuatro: Tercero: De común acuerdo se convienen en adicionar los los siguientes artículos al contrato original. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios la sociedad no se disuelve. — Los herederos y|o representantes legales de los socios fallecidos, incapacitados, interdictos o fallidos, podrán optar entre: a) continuar la sociedad con los mismos derechos y obligaciones, a cuyo efecto deberán unificar personería. — Las funciones de gerencia y|o uso de la firma social no se suceden, y b) vender sus cuotas de capital y derechos societarios, en cuyo caso deberán dar las mismas prioridades del artículo noveno, pero rigiendo en este caso —sobre la tasación realizada de conformidad en un todo a lo estatuído en el art. 9º— la siguiente forma de pago: 1º) 20 % al contado y 2º) el saldo en cuotas mensuales consecutivas, que devengarán un interés igual al que cobre en esa fecha el Banco de la Nación Argentina, y en un número no inferior a doce ni superior a veinticuatro. — Décimo Quinto: Si el comprendido en las disposiciones del artículo anterior fuese el socio señor Julio Holzman, su sucesor dentro de la sociedad a los efectos del uso de la firma social y gerencia, será designado entre los socios Ana Levin de Holzman y Moisés Novinsky; en tanto que si se debiese suceder al socio Saúl Steimberg, el sucesor deberá ser designado entre Rosa Steinberg de Libenson y|o Natalio Dickerman; y|o Fanny Spolansky de Barugel; y|o Brucha Wasser. — Décimo Sexto: Los socios prestan desde ya conformidad para transformar la sociedad actual en sociedad anónima, quedando expresamente facultades los socios gerentes para adoptar todas las medidas y providencias necesarias al efecto. — Cualquiera de los socios, que en forma alguna dificultara dicha transformación equivaldría a su preaviso para el retiro de la sociedad, debiendo en consecuencia vender sus cuotas de capital de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno. — Se interpretará, como forma de dificultar la transformación de pleno derecho, la negativa a firmar los estatutos sociales y|o el acta de constitución, previa intimación por el plazo de 48 horas por telegrama colacionado. — Décimo Séptimo: Por cualquier cuestión judicial que se promoviere los socios se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. — Décimo Octavo: A todos los efectos judiciales y|o extrajudiciales, los socios constituyen domicilio especial en los arriba indicados, y los señores Julio Holzman y Ana Levin de Holzman en Solís 585, Pso. 4º Dto. A., y el señor Moisés Novinsky en Belgrado 3422 Dto. A., donde se tendrán por válidas toda clase de notificaciones. — Se firman de conformidad tres ejemplares del mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Fdo.: Fanny S. de Barugel; N. Dickerman; B. Wasser: R. S. de Liberson; Ana Levin de Holzman; Saúl Stemberg; Julio Holzman; Moisés Novinsky.

Buenos Aires noviembre 29 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 540.— e.21|1-Nº 10.408-v.21|1|58

BARZANA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety (Juzgado número 3) y Secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a veintiséis días de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores don Rodolfo Tarántola, casado en segundas nupcias, italiano y domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1248; don Dante J. Bárzana, casado argentino, con domicilio en Federico Lacroze 2045. Dpto. 5 y don Valerio J. B. Crespi, casado, italiano, domiciliado en Alsina 2074 únicos socios componentes de la sociedad comercial, con sede en esta Capital denominada "BARZANA Y COMPAÑIA S. R. L.", la cual se [illegible] ellos el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de enero de 1955 bajo el número sesenta y dos al folio noventa y cinco del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato dan por reproducido en todas sus partes, cláusulas y condiciones, excepto en lo relativo al número y personas de los socios, por cuanto se resuelve continuar el giro comercial incorporando como nuevo socio a don Armando Otto Patri, casado, argentino y domiciliado en Alsina 2074 quien ha aportado su cuota de capital en la forma que más adelante se expresa y con excepción también de las cláusulas primera tercera, quinta, octava y décima que se modifican a fin de aumentar el capital social y determinar los efectos producidos en la sociedad por la incorporación del nuevo socio don Armando Otto Patri. — En consecuencia la sociedad seguirá denominándose "Bárzana y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en esta Capital y durará cinco años a partir del seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, conforme a los términos establecidos en el contrato en vigencia. Por tanto, convienen en modificar las expresadas cláusulas que quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: Su texto queda íntegramente menos en lo que respecta al capital, que queda así: "con un capital que se eleva a un millón de pesos moneda nacional que ha sido incorporado al giro social antes de ahora dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una". — Tercera: El capital social que era de seiscientos mil pesos queda fijado en un millón de pesos moneda nacional integrado en la siguiente forma: don Rodolfo Tarántola cuatrocientos mil pesos o sean cuatro mil cuotas de cien pesos cada una; don Dante J. Bárzana trescientos mil pesos o sean tres mil cuotas: don Valerio J. B. Crespi, ciento cincuenta mil pesos es decir mil quinientas cuotas y don Armando Otto Patri ciento cincuenta mil pesos o sea mil quinientas cuotas. — La diferencia que resulta de capital con el capital anterior es integrada en la siguiente forma: don Rodolfo Tarántola, setenta mil pesos más, don Dante J. Bárzana, sesenta y cinco mil pesos más, don Valerio J. B. Crespi, ciento quince mil pesos más, cuyas diferencias se tomarán, para la integración correspondiente de los créditos de las respectivas cuentas particulares; e incorporándose al giro comercial ciento cincuenta mil pesos que aporta don Armando Otto Patri. — Quinta: Los señores don Valerio J. B. Crespi y don Armando Otto Patri se comprometen a dedicar toda su actividad, y experiencia personal a favor de la sociedad Bárzana y Compañía S. R. L. y personas que puedan asociarse a ella, no pudiendo ejercer comercio, industria o asesoramiento a favor de personas o entes jurídicos ajenos a la sociedad nombrada. — Octava: Queda cómo está con la sola diferencia pertinente a la incorporación y designación de gerente de don Armando Patri. — En tal virtud se establece: "Serán gerentes administradores los cuatro socios, señores Rodolfo Tarántola, Dante J. Bárzana, Valerio J. B. Crespi y Armando Otto Patri". — Décima: Las ganancias, previa deducción de las reservas legales correspondientes y las pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales, es decir el veinticinco por ciento a cada uno, cuya distribución de utilidades se practicará sobre utilidades netas realizadas. — Queda entendido, como cláusula transitoria que: Transitoria: La actual firma Bárzana y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada continúa el giro de la extinguida firma "Catellani, Bárzana y Cía. S. R. L." habiéndose hecho cargo oportunamente del activo y pasivo de la misma, así como la primera, con la incorporación del nuevo socio señor Patri continuará con el activo y pasivo existente. — Don Armando Otto Patri tiene conocimiento de las circunstancias precedentes y también del balance cerrado el 31 de enero próximo pasado por la firma Bárzana y Compañía S. R. L. y presta su conformidad a los valores y cifras en él consignadas, en base a las cuales han continuado las operaciones comerciales y en cuya razón "los efectos de este contrato se retrotraen al primero de febrero de 1957". — Se resuelve mantener en vigencia en todos sus alcances y facultades, los poderes otorgados a favor de los señores José M. Castagnino y Héctor Julio Galloni. — En prueba de conformidad y de común acuerdo se firman cinco ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, cuyo original se destinará para la inscripción en el Registro Público de Comercio, extendido en los sellos de tres pesos Serie R. números 2356158|2356159 y completado en su primera foja mediante estampillas con el sellado de ley de pesos dos mil cuatrocientos moneda nacional; y sellado de tres pesos cada foja de los demás ejemplares, destinados uno para cada socio. — R. Tarántola. — Valerio Crespi. — Armando Patri. — Dante J. Bárzana.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 330.— e.21|1-Nº 10.446-v.21|1|58

TALLERES METALURGICOS ETNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores José Fernández, español, soltero, mayor de edad con domicilio en la calle Brandsen setecientos cuarenta de esta Capital; José Normand López, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cordero ochocientos setenta y cuatro de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Vito Gallo, italiano, soltero mayor de edad, con domicilio en la calle 25 de Mayo cinco mil doscientos setenta y uno de Carapachay, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, todos ellos hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Brandsen setecientos cincuenta y ocho de esta Capital, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que fija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que con fecha primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete a cuyo día se retrotraen todos los efectos del presente contrato queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "TALLERES METALURGICOS "ETNA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de cocinas, calefones, estufas, calderas, calderines, prusianas, parrillas, spiedos, tanques, etc., tanto a gas natural como supergás, petróleo, kerosene, eléctricas, carbón y cualquier otro combustible sólido o líquido o gas, así como todas las instalaciones accesorias artefactos, complementos, repuestos, modificaciones, adaptaciones, cañerías, persianas y todo otro elemento de los denominados de metalurgia liviana; importación y exportación de los mismos y de maquinarias en general, compra y venta de inmuebles, así como cualquier otro negocio comercial o industrial que los socios, por mayoría, resuelvan emprender siendo esta enumeración indicativa y no limitativa de las actividades que la sociedad desee desarrollar en el futuro. — Segunda: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital calle Brandsen setecientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales agencias, talleres, anexos, depósitos y oficinas o locales de exposición y venta directa en cualquier punto del país como en el extranjero. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 240.000), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscripto e integrado totalmente por los tres socios en la siguiente proporción: José Fernández, ochenta cuotas de valor nominal un mil pesos cada una, o sea ochenta mil pesos moneda nacional; José Normand López, ochenta cuotas de valor nominal un mil pesos cada una o sea ochenta mil pesos moneda nacional y Vito Gallo, ochenta cuotas valor nominal de un mil pesos cada una o sea ochenta mil pesos moneda nacional, lo que hacen el total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, totalmente aportado por los socios en bienes muebles, útiles herramientas, instalaciones, maquinarias y accesorios, artefactos, materia prima, patentes, marcas y planos, matrices, etc. conforme al balance que firmado por todos los socios se adjunta, formando parte integrante del presente contrato social. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha indicada en el artículo primero, renovable automáticamente por otro período igual a su vencimiento, salvo que cualquiera de los socios no deseare continuar en la misma, en cuyo caso deberá hacerlo así saber a los demás socios, avisando por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al cierre del último ejercicio. Los socios restantes podrán resolver la liquidación de la sociedad, en cuyo caso deberán notificarlo al socio o socios salientes o bien podrán adquirir al socio o socios que se retiran, su parte de capital al valor y condiciones que se determinarán por el procedimiento previsto en la cláusula novena. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, con todas las atribuciones y obligaciones que le acuerda la Ley 11.645 a cuyo efecto podrán usar de la firma social en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalista, ni en aquellas operaciones o actos que no sean estrictamente del giro social. Los socios gerentes gozarán de todas las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad puedan abrir cuentas y operar en los Bancos nacionales, provinciales, extranjeros, mixtos y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, existentes u otros que se crearen en el futuro: depositando valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. Podrán también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya como librador, endosante o aceptante y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o de particulares. Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades o reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero o jurisdicción dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fuera por las vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos administrativos como para asuntos judiciales. Podrán, igualmente, y por la sociedad, adquirir, vender o gravar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores, en pago o en garantía, toda clase de bienes muebles, inmuebles, acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás que sean necesarios y dar y tomar la posesión de ellos. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo los socios las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: Sin perjuicio de que se puedan realizar balances en cualquier época del año, el treinta de setiembre de cada año se practicará un balance e inventario general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente en partes iguales entre los tres socios, o sea en proporción directa al capital integrado por cada uno de ellos. Se entiende por utilidades, los beneficios líquidos y realizados en cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales y para responder a la Ley 11.279, gratificaciones al personal, habilitaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolviesen crear. Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción de las utilidades. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones que se tomen, que deberán ser cumplidas por los socios. Las actas serán firmadas por los asistentes, pudiendo los socios hacerse representar. Los socios se reunirán, por lo menos, una vez al año para considerar el balance general anual de la sociedad, debiendo reunirse todas las veces que cualquiera de los socios lo estime conveniente. Las citaciones se harán con quince días de anticipación. Se computará un voto por cada cuota de capital integrado y en cuanto al quórum y forma de adoptar las resoluciones y aprobación de los balances lo será por mayoría absoluta de votos, estándose a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 11.645 en cuanto a otras modificaciones del contrato. — Octava: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios no producirá la disolución de la sociedad. El socio o socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del socio o socios fallecidos o incapaces, debiendo los mismos, en tal caso, unificar su personería en caso de tratarse de varias personas o bien adquirir la parte del socio o socios muertos o incapaces declarados. — Novena: Cuando en los casos citados en las cláusulas cuarta y octava deba reintegrarse parte del capital a un socio o a los herederos o representantes del mismo, se practicarán balances generales para determinar el valor de sus cuotas de capital. A ese fin las partes dejan expresa constancia que aceptan como base para la fijación del activo y pasivo el último balance efectuado por la sociedad y aprobado por mayoría de votos, con las variaciones que posteriormente puedan haberse producido por las operaciones sociales, balance que será practicado manteniéndose en un todo las normas y porcentajes de amortización del último ejercicio. Determinado el haber del socio fallecido, incapaz o al retirarse éste le será abonado por la sociedad en cuatro cuotas anuales iguales, del veinticinco por ciento cada una que gozarán de un interés del siete por ciento anual. La primera de estas cuotas será pagada dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento, declarada la incapacidad o de producido el retiro del socio. Con el pago de cada cuota se abonarán los intereses devengados hasta ese momento. Se deducirá, previamente, cualquier débito a la cuenta particular o de cualquier naturaleza que el socio tuviere con la sociedad. — Décima: Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad personal única y exclusivamente para la sociedad, no pudiendo integrar sociedades de ramo similar ni tampoco tener intereses en las mismas. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que les fueran aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Talleres Metalúrgicos "Etna", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley de la materia.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 610.— e.21|1-Nº 10.453-v.21|1|58

DULFACON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1957. — Entre los señores León Salomón Schek, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Olazábal Nº 5267 y Ricardo Esclair, argentino, casado, domiciliado en Gorriti Nº 4056, mayores de edad, hábiles, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: Denominación. — La sociedad constituída por este acto se denomina "DULFACON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio real en la calle Baunes números mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos cincuenta y ocho de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales, anexos, depósitos, etc. en cualquier lugar que los socios consideren conveniente. — Segundo: Ramo. — La sociedad se dedicará al comercio en el ramo de Productos alimenticios, su fabricación y venta. — Tercero: Duración. — El plazo de duración de la sociedad será de tres años, los que regirán con retroactividad al dos de mayo último, transcurido dicho lapso y si tres meses antes, ninguno de los socios comunicara expresamente su deseo de separarse la sociedad se prorrogará automáticamente a otro período igual y así sucesivamente. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, que ya han sido integradas a la sociedad en la siguiente proporción: quinientas treinta y dos cuotas al señor Schek y sesenta y ocho cuotas al señor Esclair. — Quinto: Las cuotas no podrán ser cedidas sin autorización expresa del otro socio. — Sexto: Administración. — La administración de la sociedad, así como la gerencia y el uso de la razón, quedará a cargo del señor Schek, quien podrá actuar a todos los fines de la sociedad y con el único cargo de no comprometerla en garantías, fianzas o fines ajenos a los de la sociedad. Al efecto utilizará su firma particular, antepuesta la razón social. El señor Esclair deberá dedicar a la sociedad todos sus esfuerzos y capacidad en las distintas ta-

reas que la explotación requiera. El señor Schek aportará su trabajo voluntariamente y a su única voluntad y entender. Eventualmente podrá otorgar poderes totales o parciales de administración a favor de su socio. Dentro de las facultades de administración que por este acto se autoriza al señor Schek, éste podrá: comprar, vender, permutar o disponer de cualquier forma de las mercaderías, muebles y demás bienes que dispone la sociedad. Contraer deudas, otorgar créditos, cobrar, pagar y realizar cualquier otro entente con clientes y proveedores. Operar con los Bancos de plaza y otros y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina. Banco Mercantil Argentino, y gestionar cuentas corrientes, a plazo fijo, de ahorro, descontar documentos, letras los, descontarlos y negociarlos de cualquier otra operación; librar cheques, firmar pagarés, letras y cualquier otro documento comercial, endosarlos, depositarlos, descontarlos y negociarlos de cualquier otra forma, suscribir contratos y prendas, conferir y revocar autorizaciones vinculadas al negocio, formular protestos, hacer renovaciones o quitas de deudas, representar a la sociedad ante instituciones públicas y reparticiones nacionales y provinciales con los más amplios poderes. — Séptimo: Distribución de Utilidades. — Las ganancias y pérdidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Sesenta y cinco por ciento para el señor Schek y veinte y cinco por ciento para el señor Esclair. — Octavo: Retiros. — Los socios podrán retirar mensualmente y con cargo a sus respectivas cuentas, los siguientes importes: el señor Schek cuatro mil pesos y el señor Esclair dos mil. — Noveno: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de designar a un tercero para el caso de discordia. De conformidad, lo firman. —Raspado: Noviembre. Vale. — Ricardo Esclair. — León Schek.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Sobre raspado —León, Vale.

Guillermo Mansilla, secretario.

$ 240.— 21|1-Nº 10.452-v.21|1|58

DEPOSITOS INTERNACIONALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que por documento del 25 de noviembre del año en curso, los señores Luis Estanislao Schneller y Ernesto Goberman, ceden las doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que poseen en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "DEPOSITOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores Vicente Carlos Toriglia y Juan Bregenzer en la proporción de 166 cuotas a cada uno y al señor Agnello Castellano, 168. Los señores Luis Estanislao Schneller y Ernesto Goberman renuncian al cargo de Gerentes que investían y se resuelve modificar la cláusula sexta del contrato social que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor: Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que investirán el cargo de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos indistintamente, los que firmarán con su firma personal con el sello de la sociedad y de conformidad con las obligaciones, atribuciones y prohibiciones que se determinan en el contrato social.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 90.— e.21|1-Nº 10.464-v.21|1|58

VAZQUEZ Y DE ROIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los socios de "VAZQUEZ Y DE ROIA S. R. L."; con domicilio legal en la calle Gonçalves Dias número trescientos ochenta y cinco, de esta Capital Federal, señores Guillermo Vázquez, con domicilio particular en la calle Quito número tres mil setecientos cincuenta y uno, Capital Federal y Tarcisio De Roia, domiciliado en Patricios mil setecientos cuarenta y siete, ambos de estado civil casado, convienen en celebrar las siguientes modificaciones al contrato social firmado el tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de enero de 1956 bajo el número 68 al folio 215 del libro 29 de contratos de Sociedades de Responsabilidad limitada: Artículo 1º: El capital social que estaba formado por doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y distribuídas por partes iguales (125 cuotas al señor Guillermo Vázquez y 125 cuotas al señor Tarcisio De Roia), se aumenta a cuatrocientas noventa y ocho (498) cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de cuatrocientos noventa y ocho mil pesos también distribuídas por partes iguales (249 cuotas al señor Guillermo Vázquez y 249 al señor Tarcisio De Roia). Artículo 2º: El nuevo capital social lo forma el siguiente estado económico-financiero practicado el 31 de agosto de 1957: Activo: Inmuebles: $ 229.300; maquinarias $ 460.339,60; herramientas y motores: $ 21.725; instalaciones $ 8.446,50; muebles y útiles $ 8.179,50; materias primas $ 196.730,00; caja $ 2.937,84; Banco de la Nación Argentina $ 37.719,58; Banco Industrial de la República Argentina $ 8.261,76 y deudores varios $ 20.000. Total del activo: $ 993.638,68. Pasivo; Tarcisio De Roia $ 82.685,11; Guillermo Vázquez $ 82.097,95; acreedores varios $ 73.607,68; Banco Industrial. Cuenta crédito $ 40.000; obligaciones a pagar $ 97.952,20; hipoteca: $ 60.000; amortizaciones sobre activo fijo $ 59.305,74; capital social: $ 498.000. Total del pasivo: $ 993.638,68. Leído y ratificado el presente por ambos socios se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Buenos Aires noviembre 21 de 1957. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 150-e.21|1-Nº 10.457-v.21|1|58

H. I. L. T. E. X.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2 doctor Abelardo Francisco Rossi, secretaría Nº 6 del firmante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Avelino Zavala, cada uno de los señores Pascual Mancuso y Roberto Rossi cedieron y transfirieron a cada uno de los señores Pedro Luis Figueredo y Antonio Pedro Labudi, trescientas treinta y cinco cuotas de cien pesos de la sociedad H.I.L.T.E.X., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 26 de marzo de 1953 bajo el Nº 179, folio 258 del libro 23. Asimismo los señores Mancuso y Rossi prestaron conformidad para que los señores Figueredo y Labudi se adjudiquen por partes iguales las ciento diez cuotas del ex socio Angel B... do fallecido el 7 de febrero de 1957, y en consecuencia los adquirentes quedan siendo titulares de quinientas cuotas cada uno, abriéndose una cuenta especial en la contabilidad social que queda a disposición de quienes se presenten a reclamar los haberes del fallecido, justificando su carácter de herederos del mismo. R... do: Figueredo ... to. — Vale. Test. "veinte y". Em diciembre y 6. Valen.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 80-e.21|1-Nº 10.484-v.21|1|58

ACRICH y KAZEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 17 de julio de 1957, doña Esther Amira de Acrich vende y cede a don Mirkado Mison Kazez, setenta cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "ACRICH Y KAZEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por este mismo documento el señor Morris Acrich, cede al mismo don Mirkado Mison Kazez, sus cuarenta cuotas que tiene en la indicada sociedad y doña Sara Acrich de Mazal y doña Celia Acrich de Bonavida ceden también sus once cuotas cada una, que le pertenecen en la referida sociedad a favor de doña Esther Acrich de Kazez.

Buenos Aires diciembre 4 de 1957. — Guillermo Monsilla, secretario.

$ 60-e.21|1-Nº 10.479-v.21|1|58

CIELITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 3, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 1957, entre los señores Leonardo Pablo Dubini, con domicilio en José Cubas 3351, Capital Federal; Isidoro Luis Dubini, con domicilio en José Cubas 3335, Capital Federal; Raúl Horacio Dubini, con domicilio en José Cubas 3343, Capital Federal y Angel Aníbal González, con domicilio en Cockane 2534, Dpto. B, Capital Federal, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme al régimen de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad se denominará "CIELITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal y sede de su administración en la calle José Cubas 3353 (entrepiso) de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior de la República Argentina. — Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en dos años, a contar del 30 de junio de 1957, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y quedará automáticamente prorrogada por iguales y sucesivos períodos de dos años mientras ninguno de los socios la denuncie con anticipación de seis meses anteriores a la expiración de cada uno de ellos, por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de una fábrica de tejidos de punto de lana y algodón y|o cualquier otro hilado, así como la confección de artículos para vestimenta en general. Podrá además realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, relacionados directa o indirectamente con el giro del negocio motivo de este contrato y para la consecución de esos fines podrá: vender, comprar, arrendar, subarrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles, celebrando contratos de hipoteca o prenda con registro (Ley 12.962) sobre ellos; celebrar cualquier acto o contrato conveniente a los intereses de la sociedad; operar con Bancos del Estado o particulares, especialmente con los de la Nación, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etc., pudiendo descontar pagarés y cualquier otro documento de esa naturaleza, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; dar poderes generales o especiales y revocarlos. Esta enunciación es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos m|n. de c|l., y se encuentra dividido en cinco mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportadas por los socios a razón de mil doscientas cincuenta cuotas para cada uno; se encuentra totalmente integrado y formado por materias primas, maquinarias, repuestos, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres que resultan de un balance especial, de iniciación, confeccionado al 30 de junio de 1957 y cuya copia firmada por todos los socios forma parte del presente contrato. — Sexta: Dirección y Administración: La sociedad será administrada y fiscalizada por los cuatro socios en forma indistinta, invistiéndoseles con carácter de Gerentes, pudiendo actuar en forma individual para los meros actos de gestión o administración de los negocios sociales. Para todo acto que importe disposición de bienes, ya se trate de compra o venta y|o operaciones bancarias (incluído firma de cheques), actuarán dos socios en forma conjunta, debiendo firmarse las obligaciones a cargo de la entidad con las firmas personales de cada uno a continuación de la fórmula "Cielito Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital m$n. 500.000" quedándoles prohibido en absoluto afectarla a operaciones ajenas al giro del negocio o a fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Libro de Actas: La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se dejará constancia de las resoluciones adoptadas por los socios en sus reuniones. Todas las disposiciones sociales se tomarán por simple mayoría de votos, gozando los socios de tantos votos cuantas cuotas de capital hayan suscripto e integrado y salvo los casos en que la ley exija mayorías especiales. — Octava: Sueldos: Los socios por las funciones que desempeñen en la sociedad percibirán una remuneración que se fijará de común acuerdo y del que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Novena: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Anualmente al 30 de septiembre se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen necesario. Las ganancias y pérdidas que resulten, previa la deducción para reserva que determina la Ley 11.645, serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. Si en un ejercicio determinado el total de las pérdidas insumiese más del 30% treinta por ciento del capital social y reservas la sociedad entrará en liquidación. — Décima: Fallecimiento o Incapacidad Legal de un Socio: Si durante la vigencia de este contrato se produjese el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del incapaz unificando la representación, podrán ingresar a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio reemplazado, siempre que los otros socios o la mayoría del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital integrado así lo resuelva. Si no se aprueba la incorporación en la forma prevista se reintegrará a los herederos o representantes legales su parte de capital y utilidades acumuladas previo balance especial practicado al efecto. El importe que resulte será abonado en tres (3) cuotas: a los seis (6) meses el veinticinco por ciento (25%) del total; a los doce (12) meses otro veinticinco por ciento (25%) y a los diez y ocho (18) meses el cincuenta por ciento (50%) restante, con garantía a satisfacción y sin intereses, distribuyéndose, en ese supuesto, los demás socios las cuotas del socio saliente en proporciones iguales. — Undécima: Divergencias entre los Socios: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sustente distinto punto de vista, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para caso de discordia. El fallo que dicten por unanimidad los árbitros de las partes o el del árbitro tercero, según el caso, será inapelable. — Décimosegunda: Cesión de Cuotas: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros sin comunicarlo previamente por telegrama colacionado con quince (15) días de anticipación por lo menos. Los demás socios tendrán opción para adquirir a prorrata de sus respectivas cuotas las del o de los socios que desearen retirarse por el valor que a estas últimas corresponda según el último balance general aprobado. La opción deberá manifestarse dentro de los treinta (30) días de recibido el telegrama. — Décimotercera: Disolución de la Sociedad: En caso de disolución de la sociedad los socios serán sus propios liquidadores y procederán en la forma y condiciones establecidas en el Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Marca Cielito: Se hace constar expresamente que la sociedad Dubini Hnos. S. R. L., propietaria de la marca "Cielito", inscripta en la Dirección de Patentes y Marcas de la Nación, bajo el Nº 267.413, la ceda en uso precario a la sociedad que se constituye por este instrumento, sin cargo alguno, pudiendo en cualquier momento dejar sin efecto tal autorización de uso, sin derecho a indemnización para la sociedad cesionaria o para sus socios individualmente. Haciendo presente que en todo cuanto no esté expresamente previsto en este contrato regirán las estipulaciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio, compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, firmándolo en el lugar y fecha indicadas al principio.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 460.— e.21|1 Nº 10.475-v.21|1|58

ELECTROSAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Aldo Bonacina, casado, argentino naturalizado, que constituye domicilio en Campichuelo 21, con Céd. de Identidad Nº 2.002.371, que firma "Aldo Bonacina", Victorio Dondi, casado, italiano, que constituye domicilio en Libertad 2215, Florida, con Céd. de Identidad N 1.351.751 que firma: "Victorio Dondi", José Miani, casado, italiano, que constituye domicilio en Malabia 2231, con Céd. de Identidad Nº 1.293.191, que firma: José Miani". y José Belón, casado, uruguayo, que constituye domicilio en José E. Carballido 6357, con Céd. de Identidad, Nº 160.388, que firma: "José Belon", todos mayores de edad y capaces, siendo los cuatro, los únicos socios componentes de la sociedad "Electrosan Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fuera inscripta al fundarse en el Reg. Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1949 bajo el Nº 2553, del folio 188, del Libro 18 de Contratos de S. R. L. y luego al hacerse algunas reformas que se inscribieron en el mismo Registro el 3 de Diciembre de 1953, bajo el Nº 2816 al Folio 105 del Libro 25 de Contratos de S. R. L., de común acuerdo resuelven el aumento del Capital Social de pesos doscientos mil m|n. a pesos un millón cuatrocientos mil m|n., así como las reformas de algunas de las cláusulas del contrato, cuyos efectos se retrotraen al 1º de Julio de 1957, por lo que desde dicha fecha se regirán por las que se expresan a continuación que en definitiva quedan así y por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Primera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria metalúrgica en general y en especial la metalúrgica liviana y electrotécnica y también la de realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales o civiles y cualquier operación que los socios consideren conveniente con excepción de las bancarias, de seguros, capitalización y ahorros. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "ELECTROSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá una duración de cincuenta años a contar de la inscripción del presente en el Registro de Comercio y su domicilio en la calle Sarmiento 930, piso 2º, dep. "B", pudiendo establecer sus fábricas, talleres, depósitos, agencias, administraciones y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. La sociedad se inició el 11 de Octubre de 1949, haciéndose cargo del Activo y Pasivo y de la explotación y continuación de todos los negocios de la extinta sociedad del mismo nombre que había sido inscripta en el Registro de Comercio el 10 de Septiembre de 1948, bajo el Nº 1453, folio 108, libro 15 de S. R. L. y cuya disolución se registró con fecha 6 de Diciembre de 1949 bajo el Nº 1265, folio 69, libro 46 de S. R. L. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos m|n., dividido en catorce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de acuerdo al Balance e Inventario firmado por los mismos por separado y que forma parte integrante de este contrato, quedando establecido que sus efectos se retrotraen al 1º de Julio de 1957. El aporte de capital de cada uno de los socios se ha efectuado en la siguiente forma: Aldo Bonacina: Cuatro mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, por un total de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil m|n., Victorio Dondi: cuatro mil seiscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, por un total de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil m|n., José Miani: cuatro mil seiscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, por un total de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil m|n. y José Belon, veinte cuotas de cien pesos cada una, por un total de pesos dos mil m|n. Los tres primeros nombrados o sea los Sres. Bonacina, Dondi y Miani, que son los que han aumentado sus cuotas de capital, han hecho sus respectivos aportes de aumento de cuatrocientos mil pesos m|n. cada uno, capitalizando parte del crédito que tenían en la Sociedad, según surge del Inventario y Balance a que se ha hecho referencia. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios, Sres. Bonacina, Dondi y Miani en su carácter de gerentes, teniendo que obrar conjuntamente dos cualquiera de ellos indistintamente para el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros. Se exceptúa de la disposición que obliga al uso de dos firmas cualquiera, los endosos de cheques y giros y la firma de correspondencia simple, a cuyos efectos podrá hacerlo uno cualquiera de los gerentes. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, hacer cesiones, daciones en pago, novaciones, quitas y pactando en cada caso de compra o venta, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando posesión de los bienes y tradición de los mismos y firmando las escrituras privadas o públicas necesarias; b) Constituir depósitos en dinero o valores, abrir cuentas corrientes o en caja de ahorro o cualquier clase de cuenta en cualquier Banco ya sea nacional o extranjero, oficial de estado, particular o mixto y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República y Banco Hipotecario Nacional, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, pudiendo también librar cheques y girar en descubierto, aceptar, endosar y descontar letras, vales, billetes o pagarés o cualquier clase de documentos; c) Tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios mencionados en el punto anterior o de cualquier otro con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado con todas las facultades necesarias para proseguir, promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, comprometer en árbitros, apelar o desistir de la apelación, recusar, transar, solicitar su propia con-

vocatoria o quiebra o la de terceros, acusar criminalmente y promover querellas; e) Cobrar y percibir y otorgar recibos o cartas de pago y registrar patentes, marcas, señales y diseños; f) Conferir poderes generales, especiales a socios o a terceros y revocarlos, con todas las facultades que crean convenientes, incluso la de la firma social; g) Hacer toda clase de gestiones ante la Dirección General Impositiva, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Ministerios de Trabajo y Previsión, de Industria y de Comercio y cualquier otro Ministerio y|u Oficina Pública Nacional Provincial o Municipal; h) Otorgar, aceptar, endosar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos y contratos mencionados y cualquier otro relacionado con la administración de la Sociedad. Se establece que la enumeración de las facultades es enunciativa y no limitativa, pudiendo los gerentes y|o apoderados legales efectuar todos los actos que se estimen convenientes a los intereses de la sociedad. — Quinta: Los ejercicios comerciales de la Sociedad terminarán el 30 de Junio de cada año, pudiendo los gerentes subdividirlos en dos o más períodos iguales o no, compilando en todos los casos de los correspondientes inventarios y balances, destinando de las utilidades líquidas y realizadas el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y repartiéndose el resto de las mismas en proporción al capital integrado por cada socio hasta satisfacer un interés del diez por ciento (10 o|o) de ese capital, y para el caso de que no se pudiera satisfacer ese interés o no llegare a cubrirse totalmente en un ejercicio, se irán acumulando a los intereses de los próximos ejercicios y se pagarán todos íntegra y previamente a todo reparto ulterior de utilidades. El remanente de utilidades, una vez pagados los intereses del ejercicio o de los anteriores si se debieran, se distribuirán en partes iguales a cada uno de los socios, o sea le corresponderá el veinticinco por ciento (25 o|o) a cada uno, debiendo las pérdidas soportarse en la misma proporción. Se podrá hacer las reservas que los socios consideren convenientes y se llevarán los libros de contabilidad en la forma y según las exigencias del Código de Comercio, confeccionándose los Balances conforme a las leyes y reglamentaciones en vigor y efectuando las correspondientes amortizaciones del activo fijo, a los porcentajes establecidos a los efectos impositivos; se llevará además un libro de actas rubricado en el que podrá insertar bajo la firma de los socios toda resolución que se considere necesaria. En las reuniones o resoluciones que se tomen en la Sociedad y de las que se puede dejar o no constancia en el citado libro de actas, cualquiera de los socios podrá hacerse representar por simple carta poder. — Sexta: Los socios podrán por mayoría que representen el 66,6 o|o (sesenta y seis coma seis por ciento) del Capital Social resolver la disolución de la Sociedad, su fusión con otra, el cambio de objeto y la reducción y aumento de su capital, así como también nombrar otros gerentes, removerlos y fijarles su remuneración. La liquidación estará a cargo de los socios y|o personas que estos designen y se usará en la firma social el aditamento "en liquidación". El producido neto de la liquidación previa deducción de todos sus gastos y honorarios será distribuido en la siguiente forma: A) Primeramente se reintegrará a los socios sus cuotas de Capital de acuerdo al contrato; B) Se abonarán los intereses sobre los mismos hasta la fecha de su reintegro al 10 o|o (diez por ciento) anual y C) Si hubiere excedente será distribuido entre los socios en proporción al porcentaje que tuvieren en las utilidades; y en caso de pérdidas se procederá en la misma forma. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad legal o quiebra de algunos de los socios. Si alguno de los socios falleciera o se incapacite se realizará dentro de los sesenta días un inventario y balance general para determinar la parte de capital y de utilidades o pérdidas que correspondan y sus herederos o representantes legales podrán continuar en la Sociedad siempre que unifiquen personería en una persona que los represente y que cuenten con la conformidad de los otros socios de la Sociedad. En caso contrario el socio (o los socios) restantes podrá optar entre liquidar la Sociedad o adquirir la cuota del socio fallecido o incapacitado por el valor de balance, abonándolo en su caso a los herederos o representantes dentro de un plazo máximo de un año con un interés del 10 o|o (diez por ciento) anual pagadero por trimestre. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento notificando a los otros con una anticipación de seis meses por telegrama, en cuyo caso se efectuará un balance general e inventario para establecer el valor de las cuotas del socio que se retira, pudiendo los socios restantes, resolver sobre la disminución del capital o la adquisición de las cuotas, si es que no deciden la disolución de la sociedad estando facultados en este caso para hacerse cualquiera de ellos cargo del activo y pasivo licitándose a quien ofreciere mayor precio. — En todos los casos las sumas que resulten se abonarán dentro del año con un interés del 10 o|o (diez por ciento) anual pagaderos trimestralmente. — Novena: Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interese a la sociedad, las mismas se tomarán por mayoría que represente el 66,6 o|o, sesenta y seis coma seis por ciento) del capital social. — El socio José Belón dedicará en forma exclusiva todo su tiempo a la parte técnica y comercial de la sociedad, no pudiendo tener otras actividades, y los restantes socios, señores Bonacina, Dondi y Miani, podrán realizar por cuenta propia o de terceros, cualquier operación o actividad, civil o comercial, aunque fueran de las del mismo ramo de esta sociedad. — Décima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios por motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, durante su vigencia, así como durante su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los que nombrarán a un tercero para que laude en caso de discordia siendo inapelable el fallo que dictare y debiendo ser acatado sin observación por los socios a cuyo fin renuncian a toda acción judicial que pudiera corresponderles, sometiéndose en todo caso a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, pudiendo cualquiera de los firmantes y|o el doctor Práxedes Piancenza, tramitar su inscripción en el R. P. de Comercio, en Buenos Aires a los 28 días de noviembre de 1957. — Aldo Bonacina. — Victorio Dondi. — José Miani. — José Belón.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 750.— e.21|1 Nº 10.468-v.21|1|58

ACRICH y KAZEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad. En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Entre don Mirkado Mison Kazez, casado, turco, por una parte; don Morris Acrich, casado, norteamericano, por la otra; doña Esther Amira de Acrich, viuda, turca; por la otra; doña Celia Acrich de Bonavida, casada, norteamericana, por la otra; doña Sara Acrich de Mazal, casada, norteamericana, por la otra, todos domiciliados en la calle Canning número mil treinta y tres, mayores de edad, personas hábiles para contratar, en su calidad de únicos socios componentes de la sociedad comercial en comandita que gira en esta ciudad, bajo el rubro de "Acrich y Kazez, Sociedad en Comandita", cuyo contrato se formalizó el veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, por tiempo indeterminado, con un capital de trescientos dos mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número setecientos cuarenta, al folio seis, libro cincuenta y cuatro, de contratos privados por este acto, de común acuerdo, resuelven transformar esa sociedad en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo efecto formalizan el contrato que en adelante regirá a la sociedad sujeto a las condiciones y cláusulas siguientes: Primero. A contar desde la fecha queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de ACRICH Y KAZEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Canning número mil treinta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercero Su objeto es el de explotar el ramo de fabricación de artículos de lencería, compra-venta de tejidos y afines. Para el mejor desarrollo de sus negocios, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios lícitos, importación y exportación sin excepción; comprar y vender bienes raíces, aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales, por tiempos y plazos que convenga; dar o tomar representaciones, consignaciones; dar y tomar bienes en locación, inclusive por el plazo mayor de seis años; solicitar préstamos bancarios y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares, sin excepción, tomando o solicitando créditos o préstamos de los mismos, con o sin garantías; hacer descuentos de pagarés y letras de cambio; girar en descubierto; hacer novaciones y renovaciones; avalar, celebrar gestiones de negocios; desempeñar toda clase de mandatos; recibir y dar mercaderías en consignación; tomar y dar representaciones; conferir y aceptar mandatos, formar parte de otras sociedades, ya existentes o que se constituyan, aportando capital y haciendo obligaciones: otorgar poderes generales y especiales. Las facultades enumeradas deben considerarse simplemente enunciativas, pues la sociedad podrá realizar todos los actos lícitos comerciales, sin limitación alguna inclusive los detallados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Cuarto: Este contrato tendrá vigencia por el término de cincuenta años, a contar desde el cinco de octubre último. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Diez Mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Mirkado Mison Kazez, ciento setenta y ocho cuotas; doña Esther Amira de Acrich, setenta cuotas; don Morris Acrich, cuarenta cuotas; doña Celia Acrich de Bonavida, once cuotas y doña Sara Acrich de Mazal once cuotas Todos los aportes están totalmente integrados con los aportes de capital y créditos que les corresponda a los socios en la sociedad que se transforma, según detalle que aparece en el balance inventario que firman las partes por separado y forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor don Mirkado Mison Kazez, a quien desde ya se designa en calidad de gerente, con las más amplias facultades que acuerda a los gerentes la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los actos detallados en el artículo tercero del presente contrato, inclusive con las expresas comprendidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. El gerente firmará por la sociedad con su firma particular, precedida por la denominación social. Al gerente le está prohibido usar la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad o en garantías a favor de terceros. Queda autorizado el gerente hacerse representar como tal por alguno de los socios o terceras personas, mediante poder especial para ello. — Séptimo En razón a su cargo, el gerente gozará de un sueldo que se fijará en cada caso por los socios de común acuerdo y será consignado en libro de actas de la sociedad. Los otros socios que realicen trabajos en beneficio de la sociedad, también percibirán una remuneración mensual, a fijarse en cada caso. Todos los sueldos serán cargados a gastos generales de la sociedad — Octavo: Cada año, el treinta de junio se practicará balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y, una vez deducidos los importes necesarios para responder a las leyes de Previsión Social y hechas las amortizaciones legales y facultativas, el remanente corresponderá a los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Los balances quedarán aprobados, si dentro de los sesenta días posteriores a su confección los socios no opusieren reparos u observaciones a los mismos, en forma fehaciente, mediante telegrama colacionado, dirigido a la sociedad. — Noveno: Todas las resoluciones en asuntos no previstos en este contrato, transferencia de cuotas sociales a terceras personas, disolución de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado para la vigencia del presente contrato integración de capital convenido y aprobación de balances, deberá ser resuelta por mayoría de votos de capital. Cada cuota equivale a un voto. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su vigencia con los socios sobrevivientes, quienes podrán optar por incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido o de reintegrar a dichos herederos el haber de su antecesor, adquiriendo los socios sobrevivientes las cuotas sociales del fallecido, según valor asignado a las mismas en los libros de la sociedad. Dicho reintegro podrá hacerse en cuatro cuotas trimestrales, con interés bancario, salvo convenio expreso entre las partes. — Undécimo. Toda divergencia entre los socios o entre éstos y herederos del socio fallecido, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, con derecho para esos arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia. Tanto el fallo de los amigables componedores como el del tercero en su caso, deberá dictarse dentro de los treinta días de constituirse el tribunal y será inapelable y obligatorio para las partes. — Duodécimo: Para caso de disolución de la sociedad, por cualquier motivo que fuere, el socio, don Mirkado Mison Kazez, tendrá derecho de adjudicarse el activo y pasivo de la misma por el importe que resulte de los libros rubricados de la sociedad, reintegrando a los demás socios su haber en cuatro cuotas trimestrales, con interés bancario del momento. Resolviéndose la liquidación de la sociedad será liquidador el gerente de la misma Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Acrich y Kazez, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que es continuadora de la sociedad "Acrich y Kazez, Sociedad en Comandita", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad, que por este acto se constituye, bajo las cláusulas que preceden. De conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman en el lugar y fecha ut-supra. — Sara A. de Mazal. — Morris Acrich. — Esther A. de Acrich. — M. Kazez. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 470.— e.21|1-Nº 10.476-v.21|1|58

MAITE

Instituto de Educación Integral y Psico - Diagnóstico

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Haydée Flora Bendersky, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Cucha Cucha mil seiscientos cuarenta y seis, y doña Esther Matilde Jacob de Rosenthal, argentina, casada, domiciliada en la calle Arenales tres mil quinientos veinticinco, piso segundo, departamento "A", se ha convenido en celebrar el siguiente acuerdo: Primero. — Doña Haydée Flora Bendersky cede, vende y transfiere a doña Esther Matilde Jacob de Rosenthal, once cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que posee en "MAITE, INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL Y PSICO-DIAGNOSTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicado en la calle Viamonte dos mil setecientos veintiuno. — Segundo. — La operación se realiza por la suma de once mil pesos moneda nacional, que doña Haydée Flora Bendersky recibe en este acto de la señora Jacob de Rosenthal, de plena conformidad, sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago. — Tercero. — La cesión, venta y transferencia de las cuotas de esta operación, se efectuará a favor de la señora Esther Matilde Jacob de Rosenthal con efecto retroactivo al día veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Cuarto. — Las demás componentes de "Maite, Instituto de Educación Integral Psico-diagnóstico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, doña Marina Martha Balza, María Pura Giorgano, Susana Beatriz Breyter, María Rosa Caride, María Teresa Cena, María Lucila Pelento y don Eduardo José Salas, suscriben también este acuerdo en constancia de conformidad. En prueba de ello se firma el presente y su copia, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Entre líneas: —de —vale. Haydée Flora Bendersky. — Esther Matilde Jacob de Rosenthal. — Marina Martha Balza. — María Pura Giorgano. — Susana Beatriz Breyter. — María Rosa Caride. — María Teresa Cena. — María Lucila Pelento. — Eduardo José Salas. — Entre líneas veintiséis. Vale.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1957. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 120.— e.21|1-Nº 10.496-v.21|1|58

INDUSTRIAS RIZI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Moisés Gorodisch, argentino, con domicilio en la calle Pasteur 239, séptimo piso, departamento B, y don Abraham Zinovoy, ruso, domiciliado en la calle Figueroa 883, ambos casados, mayores de edad y hábiles para este acto como únicos componentes de "INDUSTRIAS RIZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 334 al folio 187 del Libro 2... el 19 de Marzo de 1953 y modificada el 4 de Setiembre de 1957 bajo el número 2935 al folio 91 del Libro 33, ambas inscriptas entre los Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve modificar la cláusula cuarta que quedará redactada de la siguiente manera: El capital social asciende a la suma de ochocientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 800.000) dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una aportadas por partes iguales con arreglo a un balance que obra en poder de los socios. Bajo tales conceptos queda formalizada esta modificación, obligándose las partes con arreglo a derecho y firmándo en los ejemplares de Ley en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de noviembre de un mil novecientos cincuenta y siete. — Firmado. A. Zinovoy. — M. Gorodisch.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. Ricardo Silvester, secretario.

$ 100.— e.21|1 Nº 10.497-v.21|1|58

A. ALLOCATI & COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Alberto Nicolás Allocati; Alfonso Helvio Allocati; Amadeo Héctor Allocati y Carlos Roberto Allocati, todos argentinos, casados y que fijan su domicilio en la calle Garay setecientos treinta y siete de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "A. ALLOCATI & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Garay setecientos treinta y siete o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de juguetes en general, pudiendo realizar asimismo todas aquellas operaciones que no fueran expresamente prohibidas por la legislación vigente; siendo continuadora de los negocios de la sociedad "A. Allocati & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", que integraban los dos señores mencionados en primer término y que ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo conforme al balance que se agrega como parte integrante de este contrato, la sociedad que aquí se constituye. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete; pudiendo retirarse antes de su término cualquiera de los socios con un aviso previo que deberá darse con seis meses de anticipación, en cuyo caso el capital aportado, las utilidades y reservas que le correspondieran le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales consecutivas con más el ocho por ciento de interés anual. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional en cuotas de mil pesos cada una, correspondiéndole a Alberto Nicolás Allocati ciento treinta y ocho cuotas; a Alfonso Helvio Allocati setenta y cinco cuotas; a Amadeo Héctor Allocati cincuenta y siete cuotas y a Carlos Roberto Allocati treinta cuotas; totalmente realizado y aportado en dicha proporción en la sociedad según [illegible] que forma parte del presente, confeccionado en la sede de la razón social. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social y desempeñarán sus funciones con sujeción a los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 11.645, investido de todas las facultades que acuerdan los mismos, con más los que surgen del artículo 1881 del Código Civil. Podrán representar a la sociedad sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, inclusive ante instituciones bancarias oficiales y|o particulares. Se los faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o generales; administrativos y|o judiciales, estándole prohibido expresamente usar de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o para garantizar operaciones u obligaciones de terceros. — Sexta: Los balances generales se practicarán al treinta y uno de diciembre de cada año, conforme a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. Se considerarán aprobados si dentro de los treinta días de presentados no mediara oposición. De las utilidades líquidas que resulten se destinará, en primer lugar, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. En caso de pérdidas comproba-

das de más del veinte por ciento, se podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Séptima: Si se conviniera la disolución anticipada de la sociedad o si por cualquier causal correspondiera disolverla, se procederá a su liquidación, designándose liquidadores a los socios gerentes quienes actuarán con las más amplias facultades. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, ocupará el lugar del difunto los herederos respectivos. Estos unificarán su representación para cada socio fallecido. Igual temperamento se utilizará en caso de incapacidad. En estos casos será facultativo de la sociedad reintegrar el capital, utilidades y reservas de acuerdo a lo determinado en el último párrafo de la cláusula tercera. — Novena: Toda duda, dificultad o divergencia que surgiera durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable y hará cosa juzgada y tanto los socios como sus herederos o representantes en su caso, quedarán obligados a cumplirlo o acatarlo, renunciando a la vía judicial, a la que no podrán ocurrir en ningún caso. En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio enunciado. — Carlos Roberto Allocati. — Alberto Nicolás Allocati. — Amadeo Héctor Allocati. — Alfonso Helvio Allocati.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 310.— e.21|1-Nº 10.503-v.21|1|58

VOLANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio contrato social. — En la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete entre los señores don Wolf Ubfal, casado, polaco, comerciante, mayor de edad, doña Ana Keniger de Ubfal, polaca, mayor de edad, maestra y doña Raquel Ubfal, soltera, polaca, empleada, de diecinueve años de edad que se acoge al artículo 12 del Código de Comercio, todos domiciliados en la calle Ayacucho 1038, piso 1º Dto. 1, Capital Federal, y hábiles para este acto, convienen y declaran lo siguiente: Primero: Constituyen por este acto una sociedad comercial, de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "VOLANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio comercial en la calle Santa Fe 2654, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será la venta al por mayor y menor y|o fabricación de tejidos de punto, lencería, blusas, confecciones de todo tipo para hombres, señoras y niños con todos sus afines y anexos, su exportación y la importación de materias primas, productos semimanufacturados y las maquinarias inherentes al ramo. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 400.000 m|n. de c|l.) dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional $ 100 m|n. cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en mercaderías, instalaciones, maquinarias, etc., según inventario que se firma por separado. — Los socios suscriben el capital de la siguiente forma: el señor Wolf Ubfal, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional $ 350.000 m|n., o sean tres mil quinientas (3.500) cuotas, Ana Keniger de Ubfal, treinta y cinco mil pesos moneda nacional $ 35.000.000 m|n. o sean trescientas cincuenta cuotas (350) y Raquel Ubfal quince mil pesos moneda nacional $ 15.000 m|n. o sean ciento cincuenta (150) cuotas. — Cuarto: La Dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, los cuales investirán el carácter de gerentes pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente en la dirección de la misma, estando autorizados a realizar todas las operaciones comerciales y bancarias, otorgar poderes, celebrar toda clase de contratos y obligaciones con terceros, tomar dinero prestado a interés del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina, o de cualquier otra institución oficial o particular, como asimismo de particulares, abrir cuentas corrientes, bancarios o comerciales, disponer de sus saldos y girar en descubierto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, aceptar y conferir mandatos y representaciones de cualquier carácter y naturaleza jurídica, y finalmente todos los actos que sean necesarios a los efectos de la buena marcha de la administración de acuerdo a sus fines siendo esta enumeración de carácter enunciativo y no limitativo. — Quinto: El uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los socios Wolf Ubfal y Ana Keniger de Ubfal, la cual se expresará mediante un sello de la razón social y la firma personal del socio firmante, pero no podrán emplearla en fianzas o garantías para terceros ni aun bajo su responsabilidad personal. Al solo efecto de adquirir inmuebles y constituir hipotecas será necesaria la firma de todos los socios. Para todo trámite ante autoridades nacionales, municipales o provinciales, ante la justicia del trabajo, y al efecto de endosos de cheques para depositar en la cuenta corriente de la sociedad, será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios. — Sexto: La distribución de las utilidades como las pérdidas después de haber efectuado la reserva legal del cinco por ciento de las utilidades, se efectuará de la siguiente forma: Al señor Wolf Ubfal el 50 o|o (cincuenta por ciento), a la señora Ana Keniger de Ubfal el 30 o|o (treinta por ciento) y a Raquel Ubfal el 20 o|o (veinte por ciento). Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de otros parciales y de comprobación cuando alguno de los socios lo estimare conveniente. El Balance deberá estar a disposición de los socios dentro de los sesenta días de practicado y deberán presentarse todas las objeciones dentro de los sesenta días siguientes. Pasado cuyo término se considerará automáticamente aprobado. Los Balances serán aprobados por mayoría de votos computándose un voto por cada socio. — Séptimo: Todos los socios se comprometen a aportar su trabajo personal íntegramente no pudiendo dedicarse a otras actividades para su beneficio en particular que afecten al desenvolvimiento de la sociedad. Se libera de esta obligación al señor Wolf Ubfal el cual podrá seguir desempeñando su actividad profesional. — Octavo: La duración del presente contrato es de cincuenta (50) años a partir del 1º de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. El socio que deseare retirarse deberá avisar a los restantes con tres meses de anticipación en forma fehaciente, debiendo efectuarse al término de dicho plazo un balance general, tasándose las existencias al valor de plaza, y transfiriendo las acciones al valor de suscripción. Los socios que adquieran las acciones de un socio saliente, tendrán la opción para abonar el importe del capital más las utilidades que resultaren acreditadas al mismo en la siguiente forma: el 50 o|o dentro de los treinta días de efectuado el Balance General y el 50 o|o restante en cuotas mensuales e iguales a un plazo no mayor de diez meses a partir de la fecha de Balance. Las cuotas no podrán ser transferidas a terceros ajenos a la sociedad. Las diferencias que se suscitaren entre los socios se resolverán exclusivamente por mayoría de votos, computándose un voto por cada socio, debiendo todos los socios acatar las resoluciones de la mayoría, lo cual se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Noveno: Los socios por unanimidad podrán designar otros gerentes sean o no socios dándoles las atribuciones que consideren necesarias. En caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido unificarán su representación y podrán ser admitidos en la sociedad si no hubiera oposición de los socios restantes; en caso contrario se procederá como en la cláusula octava, como si fuera término cumplido. — Décimo: Todas las diferencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, a raíz de la interpretación de las cláusulas de este contrato o de cualquier otro objeto, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte los cuales designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. En todo cuanto no estuviere dispuesto en este contrato los socios se ajustarán a las disposiciones generales de la ley 11.645. — Bajo las diez cláusulas expuestas los socios declaran constituída la sociedad y de conformidad firman el presente instrumento en la ciudad y fecha ut-supra. — Fdo.: Wolf Ubfal. — Ana Keniger de Ubfal. — Raquel Ubfal. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 390.— e.21|1-Nº 10 504-v.21|1|58

ESMERILCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.757. — Primer Testimonio. — Escritura Número dos mil cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresará, comparecen: el doctor Basilio Iwanytzkyj, argentino naturalizado, casado, y el doctor Iván Iwanytzkyj, argentino naturalizado, soltero, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Expresan los comparecientes que sobre la base del activo y pasivo de la Sociedad Abrasivos "Boroday", Sociedad de Responsabilidad Limitada, disuelta con fecha diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete, por escritura pasada al folio tres mil veinte y dos de este Registro a mi cargo, la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, y de acuerdo al balance de aquélla al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, en el que figuran todos los rubros de aquella Sociedad, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Estatuto Social. — Cláusula Primera: Se declara constituída entre los otorgantes una sociedad que girará con la denominación y razón social "ESMERILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la avenida Corrientes número cuatrocientos veinte y cuatro, oficina ciento cincuenta y uno de esta Ciudad, sin perjuicio de los cambios al respecto que pueda resolver la gerencia. — Cláusula Segunda: El término de duración social se fija en veinte y cinco años contados del día de la fecha. — Cláusula Tercera: El capital social queda fijado en Un millón de pesos moneda legal, dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas así entre los socios: doctor Iván Iwanytzkyj, cien cuotas valor de Cien mil pesos moneda legal; y doctor Basilio Iwanytzkyj, novecientas cuotas valor de Novecientos mil pesos moneda legal. — El capital ha sido íntegramente aportado y resulta del balance al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, que se agrega como cabeza de esta escritura. — Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y venta de abrasivos en sus distintos tipos y calidades, pudiendo también dedicarse a la importación de materias primas y bienes de capital afines a la industria, la exportación de abrasivos, la instalación de negocios mayoristas y minoristas y toda otra actividad afín o no a las mencionadas, que en el futuro se crea conveniente incorporar. — Cláusula Quinta: El doctor Basilio Iwanytzkyj queda designado Gerente de la Sociedad con la mayor amplitud de facultades corrientes y previstas por la ley, y tanto en la parte técnica como en la administrativa y comercial, pudiendo delegar en terceros, sean socios o no, mediante poderes en forma, parcial o totalmente, las funciones que le corresponden. — Cláusula Sexta: Las fórmulas, métodos de trabajo y demás detalles concernientes al proceso de elaboración de abrasivos será ampliamente conocido por la gerencia de la Sociedad, la que, se obliga a no revelarlos a terceros ni a utilizarlos en provecho personal de nadie. — Cláusula Séptima: Anualmente al día treinta y uno de marzo se practicará un Balance General de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de serles notificado. — Pasado este plazo sin ser aprobado u observado se considerará automáticamente aceptado. — De las utilidades líquidas se dedicará un cinco por ciento a efectos de constituir un fondo de reserva establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y los importes necesarios de acuerdo a las disposiciones en materia de impuestos a los réditos para responder a eventuales despidos del personal. — El remanente de utilidades se distribuirá proporcionalmente a las cuotas sociales. — Los retiros de los mismos serán establecidos de común acuerdo e imputados a las respectivas cuentas particulares. — Cláusula Octava: Queda prohibido toda transferencia de cuotas de capital a terceras personas, quedando por tanto el cedente obligado por todas las disposiciones del presente contrato hasta su total cumplimiento. — Cláusula Novena: De toda resolución que interesa a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Los acuerdos deberán ser firmados por los socios, ya personalmente o por intermedio de apoderados. — Cláusula Décima: Para toda posible disolución anticipada se procederá de acuerdo a las previsiones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Décima Primera: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vida de la sociedad como durante su disolución, liquidación o participación, será resuelta por árbitros designados conforme al Código de Comercio. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Leída que les fué ratificaron su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores: don Federico González y don Domingo Aníbal Ananía, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Dr. Basilio Iwanytzkyj. — Dr. Iván Iwanytzkyj. — F. González. — D. A. Ananía. — Ante mí: J. H. Guerrico. — (Está mi sello). — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio cuatro mil setecientos cincuenta y siete del Registro número ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Esmerilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos de tres pesos nacionales cada uno numerados: dos millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos seis y el presente, ambos de la Serie R., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Entrelíneas: día, Vale.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 350.— e.21|1-Nº 10.591-v.21|1|58

LORENZO LAROCCA E HIJOS GOMERIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Lorenzo Larocca (Hijo), argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Recuero 2349, Capital; Antonio Salvador Larocca, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. del Trabajo 2299, Capital; Giovanini Larocca, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pedernera 775, Capital; Manuel Antonio Rouco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Recuero 2349, Capital, y Julio Honorio Mario Larocca, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Camacuá 624, Capital, en su carácter de únicos socios de "LORENZO LAROCCA E HIJOS, GOMERIAS, S. R. L.", constituída por escritura pública el 16 de Noviembre de 1948, otorgada ante el escribano Jorge Garaycoechea, al folio 1134 vuelta, del registro Nº 95 inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Enero de 1949, bajo el Nº 97, al folio 259 del libro 16 de sociedades de responsabilidad limitada, y según resulta del convenio de cesión de cuotas y modificación otorgado ante el mismo escribano el 24 de Octubre de 1949, al folio 1109 vuelta de su registro, habiéndose inscripto la respectiva escritura con fecha 22 de Diciembre de 1949, bajo el Nº 2514, al folio 181 del libro 18 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio, modificada con fecha 18 de Abril de 1951, inscripta bajo el Nº 422, al folio 259 del libro 19 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificada con fecha 3 de Septiembre de 1951 e inscripta bajo el número 1763, al folio 477 del libro 21 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificada con fecha 11 de Marzo de 1953, inscripta bajo el Nº 337, al folio [illegible] del libro 23 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificada con fecha 9 de Noviembre de [illegible] e inscripta bajo el Nº [illegible], al folio [illegible] del libro [illegible] de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven modificar las cláusulas Segunda y Cuarta, que se refieren a duración y capital, prorrogando la duración en 10 años a partir del 31 de Agosto de 1958, fecha en que vence el contrato anterior, y el capital de m$n. 1.000.000.— a la suma de 3.000.000.— m$n., quedando redactadas las cláusulas premencionadas, de la siguiente manera: Segunda: Se prorroga por el plazo de 10 (diez) años a contar desde el 1º de Septiembre de 1958. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Tres Millones De Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000.—), dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, integradas en las siguientes proporciones: Lorenzo Larocca 1.320 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sea Un Millón Trescientos Veinte Mil (1.320.000) Pesos Moneda Nacional; Antonio S. Larocca 690 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sea Seiscientos Noventa Mil (690.000) Pesos Moneda Nacional; Giovanini Larocca 330 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sea Trescientos Treinta Mil (330.000) Pesos Moneda Nacional; Manuel A. Rouco 330 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sea Trescientos Treinta Mil (330.000) Pesos Moneda Nacional, y Julio H. M. Larocca 330 cuotas de pesos 1.000.— cada una, o sea Trescientos Treinta Mil (330.000) Pesos Moneda Nacional, todo de acuerdo al balance que firmado por los socios es parte integrante del presente. — La distribución de utilidades se hará bajo los siguientes porcentajes: Lorenzo Larocca 26.7 %, Antonio S. Larocca 26.7 %, Giovanini Larocca 15.6 %, Manuel A. Rouco 15.5 % y Julio H. M. Larocca 15.5 %. — Con la suscripción por todos los firmantes de los términos de este contrato de prórroga de duración y aumento de capitales, como así también del balance que es parte integrante, todos los socios dejan expresamente aclarado que los términos del contrato representan su voluntad, y que los guarismos están en un todo en realidad con la empresa, teniendo en tal sentido la firma de estos documentos, una total e irrevocable aceptación de todos y cada uno de sus términos. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a 21 días del mes de Noviembre de 1957. — Lorenzo Larocca (H.). — Manuel A. Rouco. — Antonio Larocca. — Julio Larocca. — Giovanini Larocca.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 250.— e.21|1-Nº 10.610-v.21|1|58

LIBRERIA EDITORIAL PLUS ULTRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Rafael Román, español, casado, domiciliado en Camarones dos mil noventa y cinco de la Capital Federal y Lorenzo Marengo, argentino, casado, domiciliado en Juan de Garay diez y ocho, de Villa Lynch (FCNGU), ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas que se detallan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LIBRERIA EDITORIAL PLUS ULTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, primer piso, de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de treinta años a partir del primero de febrero del corriente año, retrotrayéndose a esa fecha los efectos del presente contrato. — Los socios tendrán la posibilidad de pedir la disolución anticipada de la sociedad, a la fecha de cierre de un determinado ejercicio, debiendo manifestar para ello, tal voluntad con una antelación no menor de tres meses. — Tercera. La sociedad tendrá por objeto la edición, compra, venta, distribución, importación y exportación de libros y toda otra actividad afín. — Cuarta: El capital social está formado por ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportados por partes iguales por los socios, de acuerdo al inventario y balance general que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes revistarán el carácter de gerentes con las más amplias facultades. — Sexta: Anualmente, con fecha treinta y uno de enero se practicará el inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se retendrá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el remanente se repartirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas que pudieran producirse. — Séptima: Ambos socios fijarán de común acuerdo la retribución mensual que corresponde a sus actividades de gerentes. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, deberá practicarse un balance general determinante del estado de los negocios sociales a esa fecha, siendo obligación del socio restante, continuar los negocios sociales con los derecho-habientes del socio fallecido o declarado incapaz, quienes a tales efectos deberán unificar su representación. — En tal caso el socio restante asumirá en forma personal la administración y uso de la firma social. — Si el representante de los derecho-habientes pudiera acreditar el conocimiento suficiente del ramo, como para cumplir las obligaciones de la cláusula quinta en un plano similar de eficiencia con el otro socio, entrará a gozar de la retribución de la cláusula séptima y la administración y uso de la firma social,

volverá a regirse por la cláusula quinta. — En un todo de acuerdo, los contratantes firman el presente en el lugar y fecha ya indicados. — s|rasp. "sociedad", E. líneas "de responsabilidad limitada" valen.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 190.— e.21|1-Nº 10.548-v.21|1|58

CARLOS G. LACABE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría a cargo del Escribano Gastón Llantada, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, entre don Carlos Pedro Gabriel Lacabe-Plasteig, argentino, casado, mayor de edad: doña Julia Magdalena Busnelli de Lacabe-Plasteig, casada en primeras nupcias con don Carlos Pedro Gabriel Lacabe-Plasteig, argentina, hábil para ejercer el comercio; doña Magdalena Busnelli de Raffo, que era de estado civil viuda de primeras nupcias de don Horacio Raúl Tarragno y actualmente casada en segundas nupcias con don Juan José Raffo, argentina, hábil para ejercer el comercio; y don Manuel González, español, casado, mayor de edad, se conviene lo siguiente: Primero: La señora doña Magdalena Busnelli de Raffo, cede y transfiere sus cuotas sociales en "CARLOS G. LACABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil seiscientos cinco, folio sesenta y seis del libro veintinueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, a doña Julia Magdalena Busnelli de Lacabe-Plasteig, por la suma de Veinticinco mil pesos que declara haber recibido y por la cual suma da recibo y carta de pago, con la conformidad expresa del señor don Carlos Pedro Gabriel Lacabe-Plasteig, de acuerdo con el artículo quinto del contrato social. — Segundo: En este acto se conviene modificar el artículo cuarto del contrato social, que en lo sucesivo rezará como sigue: "Artículo Cuarto: La administración estará a cargo del señor Carlos G. Lacabe, quien revestirá el carácter de gerente con las más amplias facultades y sin limitación alguna de acuerdo a lo prescripto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en su parte pertinente. — Los otros dos socios tendrán también el cargo de gerentes, debiendo obrar conjuntamente para todos los actos referentes a la administración de la sociedad". — Tercero: La señora Magdalena Busnelli de Raffo declara no tener nada que reclamar de la sociedad ni de los socios por ningún concepto. — Cuarto: Los efectos del presente instrumento se retrotraen al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: Lacabe, vale. — Firmado: M. Busnelli de Raffo, J. M. Busnelli de Lacabe-Plasteig, Carlos G. Lacabe (hay un sello aclaratorio Carlos G. Lacabe) y M. González.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 170.— e.21|1-Nº 10.619-v.21|1|58

SUCESORES DE FRANCISCO JAUREGUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre las abajo firmadas, doña Luisa Ayechu de Jáuregui, viuda de sus primeras nupcias de don Francisco Jáuregui o Jáuregui Mugabure; doña María Luisa Jáuregui y Ayechu o Jáuregui de Arocena, casada en primeras nupcias con don Tomás Gilberto Arocena, domiciliada en la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; doña Sara Esther Jáuregui o Jáuregui y Ayechu; doña María Nélida Jáuregui o Jáuregui y Ayechu y doña Lidia Elisa Jáuregui o Jáuregui y Ayechu, estas tres solteras y domiciliadas como la primera, en esta ciudad, calle Rivadavia tres mil ochocientos sesenta y seis, segundo piso, todas argentinas y mayores de edad, resuelven formalizar por el presente, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas. Primera: A partir del veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, ratificando todas las operaciones realizadas, queda constituída la sociedad que girará en esta plaza, actualmente con domicilio en la calle Rivadavia número tres mil ochocientos sesenta y seis, segundo piso, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país, bajo la denominación o razón social de "SUCESORES DE FRANCISCO JAUREGUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha indicada. — Tercera: El objeto de la sociedad serán: Los negocios de explotación de establecimientos de campos, rural, agrícola-ganadero y la comercialización de todos sus productos en el territorio de la República y como continuadora de la sociedad "Francisco Jáuregui y Compañía", que ha sido disuelta, de conformidad con el artículo cuatrocientos veinte y dos, inciso séptimo del Código de Comercio, con anterioridad al veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, mediante escritura pública autorizada en esta fecha por ante el escribano don Roberto López Saavedra, y de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo y queda por este acto transferido a la presente sociedad, sirviendo de base para las operaciones sociales, la existencia en haciendas vacuna, lanar y yeguariza, maquinarias, herramientas, muebles y útiles y demás que resultan del inventario y balance practicado al veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, de la expresada sociedad disuelta, que suscripto por las partes queda agregado a la mencionada escritura de disolución. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, el cual queda suscripto e integrado totalmente por las socias, por partes iguales, o sean sesenta cuotas de cinco mil pesos cada cuota, que equivalen a trescientos mil pesos moneda nacional para cada socia y aportado en la siguiente forma y de acuerdo al antedicho balance practicado al día veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres: doña Luisa Ayechu de Jáuregui: doscientos treinta y seis mil ochocientos veinte y dos pesos con doce centavos moneda nacional, por su parte de gananciales en el haber neto que correspondió al causante don Francisco Jáuregui a la fecha de su deceso, y sesenta y tres mil ciento setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos de la misma moneda, tomado de la parte de su capital, reservas, utilidades y saldo de su cuenta corriente que le correspondió en el carácter de socia en la sociedad disuelta. Doña María Luisa Jáuregui y Ayechu o Jáuregui de Arocena: ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda naciona, que representa el importe que le fuera adjudicado en la sociedad disuelta y el saldo de: ciento sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con cinco centavos, en dinero efectivo. Doña Sara Esther Jáuregui o Jáuregui y Ayechu: ciento treinta y cinco mil diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que es el importe que le fuera adjudicado en la sociedad disuelta y, el saldo de: ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos en dinero efectivo. Doña María Nélida Jáuregui o Jáuregui y Ayechu: ciento veinte y un mil quinientos veinte y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que es el importe que le fuera adjudicado en la sociedad disuelta y el saldo de: ciento setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cinco centavos de la misma moneda, en dinero efectivo. Y doña Lidia Elisa Jáuregui o Jáuregui y Ayechu: ciento veinte y seis mil ochocientos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que es la suma que le fuera adjudicada en la sociedad disuelta y, el saldo de: ciento setenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos de igual moneda, en dinero efectivo. El capital social podrá ser aumentado, suscribiendo las socias cuotas suplementarias, en la forma y proporción que vieren convenir y que por mayoría de votos resuelvan su integración. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de las cinco socias, que adquieren el carácter de "Gerentes" y la firma social o el uso de la firma, podrá ser ejercida en forma conjunta, separada o alternativamente por cualquiera de las socias "Gerentes" para los actos de Administración y para los actos de realización contenidos en los incisos "a" a "h" inclusive de la cláusula sexta de este contrato, se requerirá la firma o concurrencia de dos cualesquiera de las socias "Gerentes". — Sexta: Para la realización de los fines sociales, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, semovientes u otros, urbanos o rurales, créditos, títulos y acciones, ya sea por compra, permuta, dación, donación o por cualquier otro título oneroso o gratuito y venderlos, hipotecarlos, emprendarlos, gravarlos, donarlos o enajenarlos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, pactando en cada caso de adquisición, enajenación, hipotecas, prendas y arrendamientos y todas las demás operaciones que realicen; los precios, plazos, formas de pago y todas las condiciones que cada caso requiera, satisfacer, percibir o cobrar los importes al contado o a plazo, celebrar los contratos en las condiciones y con las modalidades pertinentes, suscribiendo los instrumentos públicos y privados. b) Ampliar o rescindir contratos en general. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, sean oficiales o particulares, por las cantidades, tipo de interés, plazo y en las condiciones que la ley orgánica, reglamentación o estatutos de los mismos se exijan, con facultad para afectar en general los bienes sociales en sus garantías, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad abrir y clausurar cuentas bancarias en los Bancos en general o en entidades comerciales, pudiendo girar, descontar, aceptar, endosar, avalar, ceder, cobrar y percibir, enajenar, depositar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones y documentos comerciales y de crédito en general y, constituir depósitos de valores, dinero y documentos y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos hechos o que se hagan a nombre de la sociedad. e) Expedir toda clase de certificados, boletos de marca, guías de campaña y otros documentos que requiera el tráfico comercial. Registrar boletos de marcas y señales, haciendo las gestiones pertinentes, suscribiendo las peticiones y documentos del caso. f) Constituir, aceptar o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parciamente. g) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir protestos y protestas, registrar y protocolizar marcas, documentos, actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos y contratos. h) Comparecer y estar en juicio ante cualquier tribunal, fuero y jurisdicción, en que la sociedad sea parte como actora, demandada o en todo otro carácter o que tenga algún interés, por sí o por medio de apoderados, entablando y contestando demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, transar las cuestiones, dar y exigir fianzas, prestar o deferir juramentos, poner y absolver posiciones, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes, apelar o renunciar a esos derechos, solicitar desalojos y desahucios, embargos e inhibiciones y levantarlos, la venta y remate de bienes de los deudores, cobrar, percibir y otorgar recibos. Otorgar y firmar todos los documentos privados e instrumentos públicos que los actos de la sociedad requiera o en el desenvolvimiento de la administración, ya que las especificaciones consignadas no son limitativas, sino explicativas. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de julio o en la época que las socias lo determinen, se practicará un balance general y, de las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital y las reservas de otro orden que resuelvan hacerse, el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado, después de haber deducido por promociones los porcentajes que se establezcan por acta para cada socia. — Octava: Las socias se reunirán cuando sean convocadas por razones de interés social y las deliberaciones se registrarán en un libro de actas. La asamblea podrá ampliar, limitar o modificar las facultades de las socias "Gerentes", derechos y obligaciones; podrá asimismo fijar a las socias asignaciones mensuales con imputación a gastos generales de común acuerdo, por trabajos o servicios que presten a la sociedad, sin perjuicio de su participación en las utilidades. Las resoluciones en las reuniones o asambleas de socios, se tomarán con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Novena: En caso de retiro, incapacidad legal declarada o fallecimiento de alguna de las socias, la sociedad se liquidará sólo con respecto a esa socia, en virtud del artículo veinte y dos de la ley respectiva, continuando los destinos de la sociedad los socios restantes. El socio saliente o sus herederos, tendrán derecho a que se les devuelva la parte proporcional del capital social, con más las utilidades aún no distribuídas. La devolución del capital y haberes que correspondan a dicho socio o sus sucesores, la sociedad podrá hacer o al contado o en su defecto también le es facultativo efectuarlo en cinco pagos trimestrales, equivalentes cada uno al veinte por ciento del total de su crédito, a contar desde la fecha del balance que se practique al efecto, con más el interés del ocho por ciento anual. — Décima: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, de la liquidación o disolución de la sociedad, será sometida en todos los casos sin forma de juicio, a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales procederán dentro de los quince días designados, á llenar todas las diligencias y pronunciar sus fallos, que deberá ser acatado por las partes. — Undécima: Para todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, y a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones vigentes. En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Luisa A. de Jáuregui. — María Luisa J. de Arocena. — Sara E. Jáuregui. — María Nélida Jáuregui. — Lidia E. Jáuregui.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 660.— e.21|1-Nº 10.536-v.21|1|58

RAUL C. SAVIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Roberto V. Valiente, con fecha 30 de Octubre de 1957, ha sido modificada la cláusula tercera del contrato de la sociedad "RAUL C. SAVIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Tercero. — El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por cinco años más, que empezarán a contarse desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, venciendo en consecuencia dicha prórroga el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 60.— e.21|1-Nº 10.563-v.21|1|58

BUDMAN WISZNIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social de Budman Wisznia, S. R. L. — En Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Zelik Wisznia, polaco, casado; el señor Enrique Wisznia, soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Juan B. Alberdi cinco mil setecientos doce, Capital; el señor Simón Budman, argentino, casado, domiciliado en la calle Savigny mil doscientos veinticinco, Capital, y el señor Saúl Budman, argentino, casado, domiciliado en la calle C. Saavedra dos mil doscientos cuarenta y tres, Munro, FCNGB., se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de BUDMAN WISZNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio legal en la calle Juan B. Alberdi cinco mil setecientos doce, Capital, sin perjuicio de poder fijarlo en otro punto del país, como así también establecer filiales o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la venta por mayor y menor y exportación de zapatillas y artículos afines. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, renovándose automáticamente por períodos iguales de no mediar oposición de algunos de los socios; el que deberá comunicar su decisión a los socios restantes por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento veinte días, en tal caso se determinará la suma perteneciente al socio saliente, previo Balance General, y se le abonará como de común acuerdo se estipule entre las partes. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos cada una, ya aportado por los socios en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, etc., habiendo sido el mismo integrado de la siguiente forma: El señor Zelik Wisznia aportó Cien cuotas por valor de Cien mil pesos m|n.; el señor Enrique Wisznia aportó Cien cuotas por valor de Cien mil pesos m|n.; el señor Saúl Budman aportó Cien cuotas por valor de Cien mil pesos m|n., y el señor Simón Budman aportó Cien cuotas por valor de Cien mil pesos m|n. — Se deja expresa constancia que los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a ninguna persona ajena a la Sociedad, debiendo en caso de retirarse prorratear sus cuotas entre los socios que continúen en la sociedad. — Quinto: Se fija el día treinta de julio de cada año, para efectuar un Balance General a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio, las que se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales una vez efectuadas las reservas de Ley. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes firmarán con su firma rubro social, sin más limitación que la de no poder comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad ni poder darla en fianza a terceros. — Séptimo: La Sociedad podrá adquirir a su nombre, mercaderías, maquinarias, materias primas y venderlas, prendarlas, si así lo estimara conveniente, en garantía de sus créditos, así como también aceptar esas mismas garantías de sus deudores, podrán solicitar créditos en cuenats corrientes y|o a plazo fijo en Bancos Oficiales y|o particulares. — Pedir descuentos de letras, pagarés y|o en otros documentos comerciales, hacer depósitos de bienes y sus extracciones. — Podrá asimismo recurrir ante Tribunales y autoridades competentes por sí o por apoderados en defensa de sus intereses, haciendo fin a tal uso de las facultades, derechos y recursos que las leyes de forma y fondo del país le acuerden, otorgando y firmando cuando sea menester los mandatos necesarios con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que vieran de convenir. — Octava: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de algunos de los socios podrán los herederos optar por continuar en la sociedad con las mismas utilidades del causante únicamente, sin poder ocupar otros cargos directivos, administrativos o industriales, quedando en estos cargos los demás socios o bien retirarse de la sociedad, en cuyo caso se practicará un Inventario y Balance General a la fecha del fallecimiento o incapacidad, determinándose la parte que correspondía al causante por su capital con más o menos según fuera de saldo de su cuenta particular, debiéndose abonar a los herederos y|o causa habientes, la suma resultante en las condiciones que de común acuerdo se fijen entre todos los socios y los herederos y|o causa habientes. — Noveno: En caso de duda en la interpretación de este contrato, o de desacuerdos entre los socios, las cuestiones serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte divergente, quienes antes de empezar a deliberar designarán a otro para el caso de un nuevo desacuerdo. — Décimo: Para cualquier notificación judicial, extrajudicial, las partes constituyen domicilio en los expresados al comienzo de la presente y a los efectos de cualquier cuestión judicial se someten a jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato y retrotrayendo sus efectos al primero de octubre del corriente año, firman en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sobrerraspado: "Quince días del mes de noviembre". Vale. — Fdo.: Zelik Wisznia. — E. Wisznia. — S. Budman. — S. Budman.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 330.— e.21|1-Nº 10.589-v.21|1|58

FEDERICO DE ALVEAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por un día que en virtud de lo dispuesto en la sucesión de don Federico de Alvear, que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría número 44, se ha ordenado inscribir quinientas cuatro cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una de "FEDERICO DE ALVEAR LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de propiedad de don Federico de Alvear, en la siguiente forma y proporción: a favor de don Humberto César Giambastiani, ciento sesenta y ocho cuotas de mil pesos cada una por un valor total de ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional: a favor de don César Eugenio Giambastiani, ciento sesenta y ocho cuotas de mil pesos cada una por un valor total de ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional y a favor de don Eugenio Sábado Giambastiani, ciento sesenta y ocho cuotas de mil pesos cada una por un valor total de ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 80.— e.21|1-Nº 10.569-v.21|1|58

ESNAL Y PEREZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.445. — Primer Testimonio. Escritura Número Seiscientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y

siete, ante mí Escribano autorizante, y testigos, comparecen: Don Félix Pérez Abascal, que firma "F. Pérez Abascal", soltero, español, de sesenta y cuatro años; don José María Braulio Crespo, que firma "J. Crespo", soltero, español, de cincuenta y dos años; ambos domiciliados en Venezuela setecientos setenta y uno; don Jorge Saúl Esnal, que firma "J. Esnal", soltero, argentino, de treinta y cuatro años, domiciliado en Perú trescientos noventa; y don Norberto Lisazo, que firma "N. Lisazo", casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y seis años, domiciliado en Esparza catorce. — Todos son vecinos de ésta, personas de mi conocimiento, hábiles, de que doy fe. — Y Dicen: Que los señores Pérez Abascal Esnal y Crespo se hicieron cargo del activo y pasivo de la Sociedad que giraba en esta plaza con el rubro de "Esnal y Pérez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que les correspondió en la liquidación de la misma otorgada en la fecha ante mí, al folio mil cuatrocientos cuarenta y dos de este protocolo. — Que para continuar con los mismos negocios, han convenido los cuatro en constituir una nueva sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientas cuarenta y cinco en lo que no prevean especialmente los siguientes artículos: Primero: A partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican las operaciones realizadas, dan por constituída a "ESNAL Y PEREZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el término de treinta años. Cualquier socio podrá retirarse previniendo su intención por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al balance anual. — Segundo: Su domicilio es en esta ciudad, calle Venezuela número setecientos setenta y uno, pudiendo trasladarlo a otro lugar; y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercero: El objeto social es la explotación comercial en comisiones y consignaciones, compra-venta de inmuebles y de mercaderías en general, y préstamos en dinero con garantías reales o personales. — Cuarto: El capital social asciende a doscientos mil pesos moneda nacional, constituído por doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios así: don Félix Pérez Abascal, sesenta y seis cuotas, o sea Sesenta y seis mil pesos; don José María Braulio Crespo, cincuenta cuotas, o sea Cincuenta mil pesos; don Jorge Saúl Esnal y don Norberto Lisazo, cuarenta y dos cuotas cada uno, o sea Cuarenta y dos mil pesos. — Está totalmente realizado e integrado, según resulta de las constancias contables que forman parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo del señor Pérez Abascal como gerente principal; y de los demás socios como gerentes, quienes tendrán las mismas facultades actuando indistintamente en forma conjunta dos de ellos. — Solamente para endosos de documentos los gerentes firmarán uno de ellos. — Ninguno podrá utilizarla ni comprometer a en fianzas, garantías o negocios extraños a la sociedad. — Sexto: La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos inherentes a su giro; hacer quitas y remisiones de deudas; estar en juicio por sí o por apoderado con facultad de percibir y transigir, dar y tomar dinero prestado con o sin las garantías del caso; dar y aceptar bienes en afianzamiento o en pago de deudas o créditos, con idénticas garantías; celebrar contratos de carácter civil y/o comercial; conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Podrá adquirir toda clase de bienes, incluso inmuebles, por compra, permuta, dación en pago, o en otra forma, al contado o a plazos y por cualquier condición y venderlos o en cualquier forma enajenarlos como mejor fuere; gravarlos con hipoteca, prenda u otros derechos reales. — Podrá también realizar toda clase de operaciones bancarias depositando dinero, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores en cualquier forma que fuera; retirar esos depósitos u otros que lleguen a existir, efectuar o solicitar descuentos o créditos en las instituciones bancarias, especialmente en los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales, y en cualquier otro banco oficial o particular creado o que se cree en el futuro y en el que se deseare operar, y en definitiva realizar toda operación crediticia bancaria, comercial o de otra índole que fuere precisa, pues la enunciación efectuada no es limitativa. — Séptimo: Anualmente, al treinta de junio, se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectúen. — Las utilidades realizadas y líquidas, deducidos el cinco por ciento aplicable al fondo de reserva legal, y otras previsiones contables, fiscales admitidas por la Dirección General Impositiva, y demás deducciones comerciales del ejercicio se repartirán proporcionalmente a las cuotas de capital. — En la misma proporción cargarán con las pérdidas, si las hubiere. — Los balances se aprobarán por mayoría que represente las dos terceras partes del capital. — Octavo: Todas las resoluciones que se consideren de importancia se harán constar en el libro de Actas; y la mayoría será de dos terceras partes del capital. — Noveno: Tanto en caso de retiro voluntario de un socio previsto en el artículo primero, como de fallecimiento e incapacidad absoluta, los restantes o cualesquiera de ellos, tendrán prioridad para adquirir el haber del saliente, fallecido o incapacitado, según balance a practicarse a la fecha del hecho respectivo, y el importe total que le corresponda podrá ser abonado así: veinte por ciento al contado; y el saldo hasta en cuatro cuotas semestrales con más el ocho por ciento de interés anual, entregándoseles pagarés por las sumas respectivas. — En ningún caso podrá peticionarse "llave". — Décimo: La disolución social se operará por la pérdida del cuarenta por ciento del capital, o por decisión de los socios que representen las dos terceras partes del haber social. — Convenida, se establecerá la forma y quienes actuarán como liquidadores; y los socios tendrán preferencia a un tercero, en igualdad de condiciones para adquirir el activo y pasivo social. — Undécimo: De surgir diferencias entre los socios durante la vigencia del presente o en la liquidación de la sociedad, que no puedan resolverse por las disposiciones del presente o las legales correspondientes, la cuestión será sometida al fallo de un árbitro amigable componedor que las partes designarán previamente de común acuerdo, y cuyo resolución será aceptada como inapelable y sin derecho a interpelación judicial alguna. — Dejan así formalizada a "Esnal y Pérez", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación firman con los testigos del acto que lo son don Félix Geller y don Oscar Uladislao Lugones, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — E. Pérez Abascal. — J. Crespo. — J. Esnal. — N. Lisazo. — F. Geller. — Oscar U. Lugones. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo R. Lara. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados del dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco correlativamente al presente inclusive, todos de la Serie R., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo R. Lara. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 490.— e.21|1-Nº 10.527-v.21|1|58

MAIPU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Capital $ 100.000.—

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre María Celia Ulrich de Balbiani, que firma María C. Ulrich de Balbiani, viuda domiciliada en J. E. Uriburu 1535, Capital. Santiago Luis Garrahan, que firma S. L. Garrahan, argentino casado, domiciliado en Sáenz 231, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Miguel Juan Machiavello, que firma Miguel J. Machiavello argentino, casado, domiciliado en Colón 95, Témperley, Provincia de Buenos Aires, y Arnaldo Bartolomé Bassano, que firma A. B. Bassano, argentino, casado, domiciliado en Paysandú 448, constituyendo domicilios especiales en Maipú 231, 2º piso, se conviene celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las cláusulas que se expresan a continuación y a las disposiciones de la ley 11.645. — Primera: Bajo la denominación de MAIPU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL $ 100.000.00 queda constituída una sociedad que tendrá su administración y domicilio en Maipú 231, 2º piso, Capital Federal, pudiendo trasladarlo. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de julio de 1956, retrotrayéndose a esa fecha los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de actividades: a) ganaderas y/o agrícolas mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, dar o tomar en arrendamiento, y vender o permutar tierras, estancias, campos, bosques, chacras, granjas, terrenos, y fincas y cualquier clase de bienes muebles y raíces, rurales o urbanos, establecer estancias u otras explotaciones para invernada y cría de ganado, hacer toda clase de negocios agropecuarios y realizar cualquier acto jurídico vinculado con la explotación de la industria ganadera y/o agrícola; b) comerciales: comprar, vender, permutar y de cualquier manera adquirir o transferir bienes muebles, mercaderías o derechos, semovientes, títulos nacionales, provinciales o municipales, y acciones de sociedades anónimas. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una. Cada uno de los socios suscribe veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.00). Quedan integradas todas las cuotas de los contratantes. — Quinta: Las cuotas no podrán ser transferidas sin el previo consentimiento de todos los socios y regirán al efecto las disposiciones del art. 12 de la ley 11.645. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios conjunta o indistintamente, a los cuales en tal carácter se les confiere la facultad que acuerda la ley 11.645 para obrar en nombre de la sociedad y usar la firma social para todas las operaciones que constituyan su objeto, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma. Representarán a la sociedad en juicios como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que sean, incluso ante los poderes y oficinas nacionales, provinciales o municipales de todo el país; o del extranjero; bancos oficiales o particulares, incluso Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, y en general podrán realizar todos los actos que hagan directa o indirectamente al objeto de la sociedad, incluso aquellos a que se refieren el art. 1881 Código Civil y 608 Código de Comercio. — Séptima: Los ejercicios se cerrarán el 30 de junio de cada año. El Balance deberá practicarse dentro de los 60 días del cierre del ejercicio y será considerado por los socios en Asamblea a la que se los convocará por carta certificada. — Octava: El beneficio social de cada ejercicio será destinado: cinco por ciento para reserva legal hasta su integración y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y/o se destinará a la creación o incremento de reservas facultativas, por decisión de la mayoría de cuotas. — Novena: Las decisiones de los socios deberán ser tomadas en Asamblea que se convocará cuando lo decidan dos de los gerentes. Las deliberaciones se realizarán válidamente con la concurrencia de los socios que representen más de la mitad de las cuotas. Todas las resoluciones, salvo aquellas que inexcusablemente exijan el voto unánime de los socios sin posibilidad de estipulación en contrario, serán decididas por el voto de la mayoría de cuotas representadas en la Asamblea y se dejará constancia sucinta de las deliberaciones y votos en un libro de actas. — Décima: Los gerentes deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses y de las deliberaciones dejarán constancia en el libro de actas. — Undécima: El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En tal supuesto los socios sobrevivientes podrán aceptar por mayoría, que los herederos o legatarios del socio fallecido continúen como titulares de las cuotas respectivas, siempre que designen en conjunto un solo representante para actuar ante la Sociedad. Si los herederos o legatarios del socio fallecido o los socios sobrevivientes no desearen continuar unidos en sociedad, éstos tendrán derecho de prioridad para adquirir las cuotas de aquellos a prorrata de sus respectivos capitales. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios o con sus herederos o representantes legales, sea durante la marcha de la sociedad o en su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores nombrados uno por cada parte con designación de un tercero para el caso de disconformidad entre éstos, debiendo aceptarse sin apelación el fallo que recaiga. — Décima Tercera: Los gerentes individual o conjuntamente podrán representar a la Sociedad para todos los trámites de inscripción y publicación del presente contrato, incluso para aceptar reformas. — En las condiciones estipuladas en las trece cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada Maipú $ 100.000 entre los firmantes del presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — María C. U. de Balbiani. — Miguel J. Machiavello. — A. B. Bassano. — S. L. Garrahan. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 360.— e.21|1-Nº 10.558-v.21|1|58

ALDO F. NOLI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores don Aldo Florencio Noli, de nacionalidad Argentina, de esta civil casado, y doña Alicia Inés Tinetti De Noli, de nacionalidad Argentina, de estado civil casada, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en el día de la fecha entre el señor Aldo Florencio Noli y la señora Alicia Inés Tinetti De Noli una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "ALDO F. NOLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", razón social bajo la cual deberán llevarse a cabo todos los negocios y operaciones sociales. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación comercial de los rubros de Representaciones y Comisiones En General. — Tercera: La Sociedad podrá ampliar su actividad a otros rubros, siempre y cuando los mismos sean lícitos y exista acuerdo de ambos socios en tal sentido. — Cuarta: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Callao Nº 339, 2do. Piso, pudiendo cambiar éste y establecer sucursales en cualquier punto de la República cuando ambos socios así lo acordaren. — Quinta: El término de duración del presente contrato será de Veinte Años a partir del día 1º de Enero del año 1957, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando y confirmando por este acto, las partes, las operaciones llevadas a cabo al día de la fecha. — Sexta: El Capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m$n. 10.000.00), cantidad que se descompone en veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n 500.00) cada una, y que ha sido aportada por los socios en partes iguales, y el mismo está representado por muebles, útiles, dinero en efectivo, etc., según balance e inventario que en el día de la fecha firman los socios de conformidad. Los socios, en cualquier momento que considerasen conveniente para el giro de los negocios sociales ampliar el capital social, podrán hacerlo con bienes propios o de terceros. — Séptima: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente, ni afectar en forma alguna su parte de capital en la Sociedad a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento dado por escrito a los demás, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que se separase de la Sociedad. — Octava: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes con el cargo de gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la Sociedad, con todas sus consecuencias, los siguientes: Dirigir y administrar la Sociedad sin limitación alguna: cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier concepto y título; adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, créditos derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores o efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, con facultad de pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precio, forma de pago, satisfacer o percibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar dichos contratos, cobrar o percibir los alquileres o arrendamientos; constituir, aceptar o reconocer hipotecas y cancelarlas; hacer remisiones o quitas de deudas; aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; dar y tomar en préstamo dinero, bonos y otros valores cotizables de los Bancos, Sociedades o de particulares; realizar cualquier clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Central y cualquier otra institución de esta naturaleza, ya sea oficial o particular, nacional, provincial o del extranjero, que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsa, en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, girante avalista o en cualquier otro carácter; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general: Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Internos y a los Réditos, Oficina de Tierras, de Patentes de Invención, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etc., toda clase de asuntos de su competencia; intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales. Se los faculta en forma expresa para poner y absolver posiciones en juicio y para representar a la Sociedad por ante la Comisión de Conciliación de los Tribunales de Trabajo y diligenciar en autos cualquier clase de prueba o procedimientos, haciéndolo por sí o por medio de apoderados nombrados al efecto; nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos o retribuciones; formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias; celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios o convenientes para cumplir el objeto social. Dichas atribuciones son meramente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que se confiere a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la Sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de la firma individual respectiva. — Novena: Todos los años, el día 31 de Diciembre se hará un inventario de los bienes generales y un balance de las operaciones. De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital social, de acuerdo a lo establecido por Ley. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma se soportarán las pérdidas. Dicho balance o inventario general en nada dificultan cualquier balance o inventario parcial que en cualquier época del año solicite cualquiera de los socios a fin de conocer el estado de los negocios sociales. — Décima: La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del término estipulado, siempre y cuando los socios no decidan renovarlo por igual período; b) por consentimiento unánime de todos los socios; c) por pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social, y d) por cualquier otra cláusula legal. — Undécima: Los socios no tendrán sueldo. Las sumas que pudieran retirar para atender a sus gastos personales, lo serán a cuenta de sus respectivas ganancias y deberán ser descontadas de las utilidades que pudieran corresponderle en el respectivo balance anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad no se disolverá. Los socios supérstites o capaces continuarán las actividades sociales con los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorporarán aquéllos a la Sociedad, unificando su personería, teniendo el representante los mismos derechos, obligaciones y remuneraciones que el ex socio. En cualquiera de los casos deberá practicarse un balance e inventario general especial a la fecha del fallecimiento o declaración legal de incapacidad. — Décimotercera: Todos los gerentes deberán dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, pudiendo, no obstante, desempeñar otras funciones o actividades comerciales por su cuenta, siempre que no sean del mismo ramo que explota la Sociedad y ellas no afecten de alguna manera los intereses sociales. — Décimocuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación o con motivo de la disolución o liquidación de la presente Sociedad, será dirimida por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto renuncian en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando sus domicilios legales: don Aldo Florencio Noli en la calle Callao Nº 339, 2do. Piso, y doña Alicia Inés Tinetti de Noli en la calle Callao Nº 339, 2do. Piso. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a de-

recho, y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha al comienzo consignados. — Firmado: Aldo Florencio Noli. — Alicia Inés Tine de Noli. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 550.— e.21|1-Nº 10.533-v.21|1|58

ACACIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital de la República doctor Héctor Fernández Mareill hace saber, por un día, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veinticinco días del mes de octubre de 1957 entre los señores Angel Carrasco, casado; Miguel Carrasco, casado, ambos domiciliados en Murguiondo 660, Capital, y Luis Barboro casado, domiciliado en José María Moreno 859, Capital, se convieno en celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas que a continuación se insertan y a las prescripciones de la ley 11.645. Primera: La sociedad se denominará: ACACIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en José María Moreno 859, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República, como así también establecer sucursales, depósitos, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, comercialización, importación, exportación y representación de productos metalúrgicos y afines, y cualquier otra operación industrial o comercial lícita que acuerden los socios. — Tercera: El capital social será de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional), dividido en 2.000 cuotas de m$n. 100 cada una, aportadas en la siguiente forma: el socio Angel Carrasco, 667 cuotas; el socio Miguel Carrasco, 666 cuotas y el socio Luis Barboro, 667 cuotas. Los socios integran totalmente sus respectivos aportes en especie con las maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles y materias primas que, en inventario aparte suscriben los socios y que forma parte de este contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de dos años con opción a dos más a partir del 1º de octubre de 1957, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. En caso de retiro voluntario de alguno de los socios antes de la finalización del contrato, deberá preavisar su propósito a los demás socios con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido a sus domicilios reales. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará desempeñada por los tres socios quienes actuarán separada, conjunta o indistintamente en la gestión de los negocios sociales pero para el uso de la firma social deberán actuar conjuntamente cualquiera de los señores Carrasco con el señor Barboro. En su carácter de gerentes tendrán las siguientes facultades: Otorgar instrumentos, documentos privados o escrituras públicas que resulten necesarias, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra clase, contratando con particulares o bancos privados, mixtos u oficiales; comprar, vender e hipotecar inmuebles; suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, letras, giros, pagarés y en general, cualquier documento de crédito; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y en general realizar cuantos más actos requieran los intereses sociales, entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y en modo alguno limitativa. La firma social será utilizada en todos los actos y contratos de la sociedad precedida del rubro social adoptado y no podrá ser empleada en negocios propios de los socios o ajenos al desenvolvimiento comercial de la sociedad y menos usada para fianzas o garantías de terceros, salvo que ello sea parte integrante de operaciones en que esté interesada la sociedad y haya sido acordado por los socios. — Sexta: Anualmente, cada 31 de diciembre se levantará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas, previas las deducciones por reservas legales y facultativas que se acuerden, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. En la misma medida se soportarán las pérdidas. — Séptima: La aprobación o impugnación de balances deberá ser manifestada por escrito por los socios dentro de los treinta días de practicada dicha operación y hecha saber a ellos por medio auténtico. El hecho de no recibir la sociedad dentro del plazo fijado ninguna comunicación del socio sobre el particular, surtirá automáticamente efectos de aceptación respecto del socio remiso. — Octava: Ninguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán ceder o transferir a terceros o a otros socios todo o parte de sus cuotas, sin preavisar de su propósito a los demás socios, lo que tendrán preferencia de adquisición respecto a los terceros en igualdad de condiciones. En caso de cesión de cuotas entre socios, se practicará por el sistema de licitación. El previso de cesión deberá efectuarse con una anticipación de treinta días por telegrama colacionado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales deberán unificar su representación ante la sociedad, pero no intervendrán en la gerencia de la misma, la que queda reservada a los socios que designa este contrato. Los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado podrán optar por continuar en la sociedad o por el reembolso de las cuotas que correspondieren. — Décima: En caso de retiro por fallecimiento, incapacidad, alejamiento voluntario o exclusión de alguno de los socios, deberá practicarse un balance general a fin de determinar el haber social y las utilidades. En dicho balance no podrá incluirse ningún rubro por valor llave o plusvalía del o los negocios que explote la sociedad. El pago que corresponda se efectuará en tres años, en cuotas semestrales que devengarán un interés del 7 % (siete por ciento) anual. — Undécima: Cualquier duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de entrar a fallar disignarán un tercero para el caso de empate, siendo el fallo de la mayoría obligatorio, inapelable e irrecurrible judicialmente. Bajo los artículos que anteceden, firman el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho y constituyendo sus domicilios especiales en los arriba indicado en el lugar y fecha consignados "ut-supra". — A. Carrasco. — M. Carrasco. — L. Barboro. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 330.— e.21|1-Nº 10.519-v.21|1|58

ESNAL Y PEREZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo R. Lara con fecha 13 de noviembre de 1957, ha quedado disuelta la sociedad "ESNAL Y PEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Félix Pérez A á cal, Jorge Saúl Esnal y José María Braulio Crespo. Socio la parte: Braulio Vale.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50-e.21|1-Nº 10.5_8-v.21|1|58

EMEGE PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 18 de noviembre de 1957, ha sido prorrogado el plazo de duración de la sociedad "EMEGE PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que venció el ocho de julio del corriente año, en diez años más, con efecto retroactivo a la fecha de vencimiento.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40-e.21|1-Nº 10.557-v.21|1|58

INEME

Industrias Envases Medicinales

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado Nº 3 secretaría del suscripto, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto: Por escritura pública fecha 6 de noviembre de 1957 pasada por ante el Escribano Carlos Alberto del Río, la sociedad "INEME, INDUSTRIAS, ENVASES MEDICINALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha ampliado por disposición de todos sus socios, la vigencia y término del contrato social por diez años más a partir del primero de enero de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1967.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40-e.21|1-Nº 10.551-v.21|1|58

B. F. NAZAR ANCHORENA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo interinamente del Juzgado Nº 4 del Dr. Luis María Pomés, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 6.822. — Primer testimonio — Escritura número mil setecientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don Benjamín F. Nazar Anchorena, casado en segundas nupcias; don Alberto Nazar Anchorena, casado; don Martín Nazar Duhau, divorciado; don Benjamín Nazar Anchorena, hijo, divorciado; doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, casada; doña María Salud Nazar Anchorena, soltera; doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, casada; doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, casada; doña María Juana Cristina Nazar Anchorena de Aldao, casada; don José Joaquín Nazar Anchorena, casado; don Aquiles Mazzucchelli, soltero; doña Lucila Teresa Nazar Anchorena de Fernández Llanos, casada; y doña Sara Nazar Anchorena de Sheridan, casada; todos vecinos de esta ciudad, a excepción de don Aquiles Mazzucchelli que lo es de la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, de tránsito aquí y a su vez todos mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho, los señores Benjamín F. Nazar Anchorena, Benjamín Nazar Anchorena hijo, Alberto Nazar Anchorena, Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín y María Salud Nazar Anchorena, constituyeron por documento privado la Sociedad "B. F. NAZAR ANCHORENA E HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el cinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cuarenta, folio cuatrocientos setenta y cinco, del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno por escritura pasada ante mí, al folio mil ochenta y ocho del protocolo de dicho año del Registro doscientos sesenta y cinco al que fuera adscripto, fué modificado el alcance del objeto social, escritura que en testimonio fué inscripta el nueve de setiembre del mismo año, bajo el número quinientos tres, al folio cuatrocientos tres del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente por, escritura pasada por ante mí con fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio quinientos uno del protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, se incorporó como socia a la señora Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena y se aumentó el capital social a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el diez de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento nueve, folio trescientos doce, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por escritura pasada ante mí al folio ochocientos vuelto, del protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, el capital de la Sociedad fué aumentado a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional y se incorporaron como nuevos socios a doña María Juana Cristina Nazar Anchorena de Aldao, a don Martín Nazar Duhau, y a don Aquiles Mazzucchelli, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de diciembre del mismo año bajo el número mil seiscientos ochenta y dos, folio doscientos treinta y uno, libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que con fecha siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres, por escritura pasada ante mí, al folio diez y seis del protocolo correspondiente de este Registro a mi cargo, el capital de la Sociedad quedó aumentado a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, incorporado como socio el señor José Joaquín Nazar Anchorena, escritura que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos setenta y tres, al folio ciento noventa y tres del libro veinte y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y continúan exponiendo los comparecientes: Que habiendo quedado totalmente integrado el capital de la Sociedad vienen a aumentarlo en la suma de dos millones de pesos moneda nacional o sea elevarlo a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, el que será suscripto por los socios y las comparecientes doña Lucila Teresa Nazar Anchorena de Fernández Llanos y doña Sara Nazar Anchorena de Sheridan, en virtud de haber resuelto los socios la admisión de las mismas, con los mismos derechos y obligaciones en la Sociedad. La suscripción se efectúa con el siguiente resultado: don Alberto Nazar Anchorena seis mil setecientas cincuenta cuotas o sean seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, suscripto con quinientos nueve mil ciento ochenta y seis pesos con diez y siete centavos del crédito a su favor en cuenta corriente en la sociedad y ciento sesenta y cinco mil ochocientos trece pesos con ochenta y tres centavos en dinero efectivo. Don Martín Nazar Duhau mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, suscriptos con ciento dos mil doscientos noventa y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos del crédito a su favor en cuenta corriente de la Sociedad y cuarenta y siete mil setecientos tres pesos con cuarenta y seis centavos en dinero efectivo. Don Aquiles Mazzucchelli: setecientas cuarenta cuotas o sean setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, suscriptos con cincuenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con treinta centavos del crédito a su favor en cuenta corriente de la Sociedad y veinte y tres mil quinientos treinta y tres pesos con setenta centavos en dinero efectivo; don Benjamín Nazar Anchorena hijo: mil cuatrocientas cincuenta cuotas o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, suscriptos en su totalidad con el crédito a su favor en cuenta corriente en la sociedad. Doña María Salud Nazar Anchorena: mil seiscientas cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional, suscriptos con ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos con quince centavos del crédito a su favor en cuenta corriente en la Sociedad y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cinco centavos en dinero efectivo; doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín: mil quinientas cuarenta cuotas o sean ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, suscriptos con ciento cincuenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con treinta centavos del crédito a su favor en cuenta corriente en la Sociedad y tres mil quinientos treinta y tres pesos con setenta centavos en dinero efectivo; doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena: mil doscientas cuotas o sean: ciento veinte mil pesos moneda nacional, suscriptos en su totalidad con el crédito a su favor en cuenta corriente en la sociedad; doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich: mil setenta cuotas o sean ciento siete mil pesos moneda nacional, suscriptos en su totalidad con el crédito a su favor en cuenta corriente de la Sociedad; doña Juana Nazar Anchorena de Aldao: mil treinta cuotas o sean ciento tres mil pesos moneda nacional suscriptos en su totalidad con el crédito a su favor en cuenta corriente de la Sociedad; don José Joaquín Nazar Anchorena: mil ciento veinte cuotas o sean ciento doce mil pesos moneda nacional, suscriptos en su totalidad con el crédito a su favor en cuenta corriente de la Sociedad; doña Lucila Teresa Nazar Anchorena de Fernández Llanos: mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional suscriptos en su totalidad con el crédito a su favor en cuenta corriente en la Sociedad; y doña Sara Nazar Anchorena de Sheridan: mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, suscriptos en su totalidad con el crédito a su favor en cuenta corriente de la Sociedad. En consecuencia los socios dejan incorporadas a las señoras Lucila Teresa Nazar Anchorena de Fernández Llanos y Sara Nazar Anchorena de Sheridan como nuevas socias en la Sociedad, y elevado el capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, totalmente suscriptos e integrados en la siguiente proporción: don Benjamín Nazar Anchorena: doce mil cuotas o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional; don Alberto Nazar Anchorena: quince mil setecientas cincuenta cuotas o sean un millón quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Martín Nazar Duhau: tres mil setecientas cincuenta cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Aquiles Mazzucchelli mil ochocientas cincuenta cuotas o sean ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Benjamín Nazar Anchorena hijo, tres mil doscientas cincuenta cuotas o sean trescientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional; doña María Salud Nazar Anchorena: dos mil ochocientas cuotas o sean doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín: dos mil seiscientas cincuenta cuotas o sean doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena: mil ochocientas cuotas o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich: mil cuatrocientas cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Juana Nazar Anchorena de Aldao: mil ciento cincuenta cuotas o sean ciento quince mil pesos moneda nacional; don José Joaquín Nazar Anchorena: mil seiscientas cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; doña Lucila Teresa Nazar Anchorena de Fernández Llanos: mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, y doña Sara Nazar Anchorena de Sheridan: mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Juan Carlos Belgrano y don Federico Vitulli, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Benjamín F. Nazar. — A Mazzucchelli. — María Salud Nazar. — B. Nazar Anchorena. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — Juana N. A. de Aldao. — Josefina N. de Zorraquín. — José J. Nazar. — Alberto Nazar. — Lucila N. A. de Fernández Llanos. — Sara B. de Nazar. — Sara Nazar de Sheridan. — Martín Nazar Duhau. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. — Tgo.: F. Vitulli. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil ochocientos veintidós del Registro número trescientos doce a mí cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del dos millones trescientos ochenta y nueve mil sesenta y tres al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sobrerraspado: Luis María Pomés: Vale. — Buenos Aires 6 de diciembre de 1957. — Agustino J. Macedonia, secretario.

$ 600.— e.21|1-Nº 10.601-v.21|1|58

CONTROLS COMPANY OF AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.867. — Primer testimonio. — Escritura número mil seiscientos veintiseis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribano Pablo C. autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores doctor Enrique Pinedo, casado, argentino, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número tres mil novecientos treinta y uno, doctor Francisco Sesantes soltero argentino, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos veinte, doctor Manuel Malbrán, casado, argentino, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis doctor Eduardo ... casado argentino, domiciliado en la calle Las Heras número mil seiscientos veintiocho y don Federico Pinedo (hijo), casado, argentino, domiciliado en la calle Sevilla número dos mil novecientos veinticuatro, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho con excepción del doctor Enrique Pinedo, que lo hace además en nombre y representación de la Sociedad "CONTROLS COMPANY OF AMERICA" lo que me acredita con el poder extendido en idioma extranjero que me exhibe en este acto y agrego por cabeza de la presente, conjuntamente con su traducción que copiada textualmente dice así: "Traducción. Octubre 18 de 1957. Los abajo firmantes, en representación de Controls Company of América otorgamos por el presente el presente poder especial, a favor del doctor Federico Pinedo o del doctor Francisco Sesantes o del doctor Enrique Pinedo, conjunta o separadamente, con facultad para realizar ante el Banco Central de la República Argentina o cualquier otra repartición administrativa o judicial que corresponda, los actos necesarios que permitan la importación de capital a la República Argentina con el objeto de establecer en ese país una entidad que tenga los mismos fines que Controls Company of América. A tal efecto podrán constituir sociedades, ya fueren sociedad anónima o sociedades de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo, con cualquier persona o sociedad ya existente o que se constituya en el futuro determinando su objeto, denominación, capital, domicilio, duración, nombramiento y remoción de gerentes directores, consejo de administración, síndico y cualquier otras autoridades, fijando sus facultades y poderes suscribir e integrar capital para o por dichas sociedades acciones cuotas y cualquier otra clase de aportes establecer las formas y condiciones de constitución y deliberación de las Asambleas la distribución de ganancias y aprobación de balances y de cualesquier otras determinaciones que interesen a dichas sociedades, estipulando todas las cláusulas que con-

sideren necesarias o útiles, incluyendo aquellas para cuyo otorgamiento pueda requerirse poder especial de conformidad con las leyes de la República Argentina. "Controls Company of América" — (Firmado). G. R. Calinx; (Aclarado) G. R. Calkins, vicepresidente. — Suscripto ante mí a los dieciocho días de octubre de 1957. — Ad. (Firmado). — Lydia S. Maack. — Notario Público. — Mi comisión expira el 9 de septiembre de 1961. — (Hay un sello que dice: Lydia S. Maack Notario Público. Condado de Coock, Illinois. — Formulario 277, Estado de Illinois. Condado de Coock, ss. — Yo Eduardo J. Barret, Secretario Departamental de Condado de Coock, certifico por el presente que soy el custodio legal del Registro Oficial de Notarios Públicos de dicho Condado, y que como tal estoy debidamente autorizado a extender certificados de registratura que Lydia S. Maack, cuyo nombre suscribe el testimonio anexo era, al tiempo de firmarlo, Notario Público en el Condado de Coock, debidamente comisionado, bajo juramento y en ejercicio de sus funciones, autorizado para tomar juramentos y recibir ratificaciones y pruebas referentes a escrituras o transferencias de tierras, tenencias o herededades, dicho Estado de Illinois, todo lo cual consta en los registros y archivos de mi oficina que conozco bien la letra de dicho Notario, y que realmente creo que la firma que aparece en dicho testimonio es auténtica. Las leyes de Illinois no requieren que la impresión del sello de un Notario Público sea registrada en la oficina del Secretario del Condado. En testimonio de lo cual he suscripto el presente y le he estampado el sello del Condado de Coock en mi oficina en la ciudad de Chicago, en dicho Condado, a los dieciocho días de octubre de 1957. — (Firmado) Eduardo J. Barret, Secretario del Condado (Firmado): Francis G. Higgins, Subsecretario. (Hay un sello que dice) Sello del Condado de Coock, Illinois. — (Sigue la legalización del Consulado de la República Argentina que transcripto dice así). Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Francis G. Higgins es auténtica y pertenece al Subsecretario del Condado de Coock, Estado de Illinois. Chicago, octubre 18|1957. (Firmado) H. C. Bonnet, (Aclarado) Hugo Carlos Bonnet, Consul. (Hay un sello que dice): Consulado de la República Argentina. (Sigue la legalización en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto que [illegible] dice así): La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor H. C. Bonnet. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1957. — (Firmado) Ernesto Navarro Darmiento — Agregado de Embajada (Hay un sello que dice) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto República Argentina. Es traducción fiel del documento de su referencia, escrito en idioma inglés, que he tenido a la vista y al cual me remito, y que firmo y sello en mi carácter de Traductora Pública Nacional en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días de octubre de 1957, [illegible] el sellado nacional Nº 1.997.829 y el presente inclusive. — Teresa E. U. de Lavalle Cobo. — Hay un sello que dice: "Teresa Emma Uriburu de Lavalle Cobo. Traductora Pública Nacional. Inglés, Francés. Fº 51-312. Tº 2º". — Es copia fiel de la traducción del Poder de referencia doy fe así como de que el original del mismo se halla repuesto con dos estampillas de cinco pesos moneda nacional cada una números cuatro millones doscientos cuarenta [illegible] setenta y dos y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres, ambas de la serie F, inutilizadas el veintitrés de octubre próximo pasado en la caja número cincuenta y dos, asegurándome el mandatario que la representación invocada permanece vigente sin modificación. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada la que estará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará Controls Company of América (Argentina) S. R. L. — El domicilio de la sociedad estará en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, octavo piso departamento T., de esta Capital, pero los gerentes pueden decidir el traslado de la sede social a otro lugar dentro de la Capital Federal y por decisión de Asamblea de socios puede trasladarse a otros puntos del país. En cualquier caso la resolución sobre cambio de domicilio se publicará como el acto constitutivo. La gerente puede decidir el establecimiento o clausura de sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El presente contrato social se hace por el término de diez años contados desde la fecha de este instrumento pero si antes de un año del vencimiento del plazo alguno de los socios entonces existentes no comunicara por escrito a la sociedad el deseo de que ella se disuelva, el contrato social quedará prorrogado por diez años más. — Tercera: El objeto social es realizar en el país las actividades que hasta este momento ha desarrollado no el extranjero la sociedad Controls Company of América, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América o sea principalmente la fabricación y venta de controles y otros instrumentos de precisión para uso eléctrico industrial o cualquier otra clase de control automático de otra naturaleza, así como la fabricación y venta de otros productos similares y en general practicar cualquier operación civil o comercial, a nombre propio o ajeno o en participación o sociedad de cualquier orden con terceros, invirtiendo con fines de lucro fondos propios o ajenos, dentro de los límites que fijan las leyes. — Cuarta. El capital de la sociedad se fija en cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas sociales de cien pesos cada una, totalmente suscriptas de la siguiente manera: diez cuotas por el doctor Enrique Pinedo, diez cuotas por el doctor Francisco Serantes; diez cuotas por el Dr. Manuel Malbrán; diez cuotas por el doctor Eduardo Aguirre; diez cuotas por el señor Federico Pinedo (hijo) y trescientas cincuenta cuotas por Controls, Company of América. — Desde ya los socios dan su autorización para la ampliación de capital si la resolvieran los gerentes o la votaran los socios que representan la mayoría del capital. — Quinta: Las cuotas suscriptas se integran en efectivo en un cincuenta por ciento. — Sexta: Las cuotas sociales pueden ser cedidas por un socio a otro, sea o no de los fundadores, sin necesidad de consentimiento de la sociedad o de los consocios. — Para que puedan cederse cuotas a personas que en el momento de la cesión no sean socios se requiere una decisión tomada de conformidad a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejándose establecido que puede tomar parte en la decisión y votar el socio cedente. — Séptima: La Gerencia de la sociedad estará desempeñada por los señores Enrique Pinedo, Francisco Serantes, Remy H. Ludwign, Louis Putze y Armnin Elbert, los dos primeros argentinos y con domicilio en Juan María Gutiérrez tres mil novecientos treinta y uno y Avenida Alvear mil quinientos veinte de esta Capital, respectivamente; y americanos los otros tres, con domicilio en Chiller Parke, Illinois, Estados Unidos de América; y con domicilio especial todos ellos a los efectos de este contrato en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, octavo piso, departamento T., de esta Capital. — En el desempeño de su cometido los gerentes designados podrán actuar conjunta, separada o alternativamente siempre que por lo menos actúen dos de ellos conjuntamente, con todas las facultades que determina el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil doscientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ochenta del Código de Comercio que se dan por reproducidos en esta cláusula. — 9 Podran asimismo contratar en cualquier forma a nombre de la sociedad con los Bancos de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y en general, con cualquier Banco o establecimiento de crédito oficial o particular de los que existen actualmente o que se establezcan en el futuro. — Se hace constar que para cualquier acto jurídico a celebrarse en nombre de la sociedad en vez de la firma de dos gerentes, podrá actuar uno o más representantes de dos gerentes, o de la persona o personas (socios o no socios) en que dos gerentes conjuntamente por instrumento público deleguen parte determinada de sus funciones, lo que podrán hacer en cualquier época. —

Los gerentes no podrán realizar por su cuenta propia o como representantes de otras personas o sociedades, las mismas operaciones que constituyen el objeto social dentro del país, salvo consentimiento expreso de socios que representen la mayoría de cuotas. — Tampoco podrán usar la firma social en operaciones extrañas al objeto social, ni comprometerla en fianzas o garantías que no sean las provenientes de su giro, con excepción de las que con motivo del mismo puedan otorgarse a favor del Banco Central de la Nación Argentina, Aduana de esta Capital y cualquier otra institución oficial así como a la sociedad Ciap, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los gerentes designados en este contrato podrán ser removidos por mayoría absoluta de votos computados según el capital como lo determina el artículo décimo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La designación de nuevos gerentes, si correspondiera hacerla por muerte o separación de alguno de los actuales, se hará por simple mayoría en reunión de socios a celebrarse como se prevé en las cláusulas novena y décima y los nuevos gerentes, que podrán ser socios o no socios, no podrán ser removidos sino por el voto de poseedores de cuotas que importen la mitad del capital. — Octava: Los socios podrán resolver por simple mayoría de capital la capitalización de reservas voluntarias acumuladas en ejercicios anteriores. — Por la misma mayoría pueden decidir que hasta el cincuenta por ciento de las ganancias repartidas en cualquier ejercicio se capitalicen, convirtiéndolas en cuotas que cada uno posea. — Por el voto de los poseedores de dos tercios de las cuotas puede decidirse la reserva o la capitalización de más del cincuenta por ciento y hasta de la totalidad de los beneficios de un ejercicio, si lo creen aconsejable para la consolidación de la sociedad — Novena: Dentro de la sociedad la voluntad de los socios es soberana. — La voluntad de los socios podrá expresarse sin necesidad de asamblea por decisión de la unanimidad de los socios y por mayoría en las asambleas generales de los socios. Para tomar decisiones por unanimidad no se requiere reunión ni presencia en la sede social ni en el país, ni forma alguna determinada bastando para la validez de las mismas que los socios expresen o hagan conocer por cualquier medio su conformidad con la resolución de que se trate de manera expresa, dejando de ello constancia. — Las asambleas de los socios tendrán lugar cuando sean convocadas por decisión del o de los gerentes, y es obligatorio para éstos hacer la convocatoria si lo piden uno o más socios, que unidos o separadamente tengan el treinta por ciento, o más de las cuotas sociales. — Negándose los gerentes a hacer la convocatoria o demorando más de quince días desde que el pedido pertinente les haya sido comunicado por telegrama colacionado o en forma auténtica, la convocatoria podrá ser hecha directamente por cualquier socio o grupo de socios que tengan el treinta por ciento, o más de las partes sociales. — La convocatoria se hará con ocho días de anticipación, por telegrama colacionado dirigido al domicilio de cada uno de ellos indicado en la cláusula quinta, el que se considerará subsistente mientras no se constituya otro en la Ciudad de Buenos Aires, por comunicación escrita dirigida a la sociedad. — Décima: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente con respecto a las asambleas para tratar asuntos allí determinados, la asamblea de socios se considerará constituida con la presencia de socios que posean más del cincuenta por ciento de las cuotas sociales. — Los socios pueden hacerse representar por otros socios o por extraños. Pasada media hora de la fijada para la reunión la asamblea podrá celebrarse en segunda convocatoria, con los socios que estén presentes, cualquiera sea su número, a cuyo efecto en la convocatoria Las decisiones para las que no se requiere por este contrato por la ley una mayoría a su favor socios que posean más de la mitad de las cuotas sociales presentes o representados en la asamblea. — Undécima: Para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, al que reenvían algunas disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requiere el quórum que ese artículo indica o sea la presencia de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas sociales. Ninguna resolución se considerará aprobada con respecto a esos asuntos sin el voto favorable de socios que posean la mitad por lo menos, de las partes sociales. No rige, para tratar los asuntos a que esta cláusula se refiere, la disposición de la cláusula anterior que permite el pronunciamiento de la asamblea en segunda convocatoria con cualquier número de socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes. Los herederos o representantes de los herederos, de los legatarios del socio fallecido, deberán unificar personería para tratar con la sociedad si ésta lo exige. Para la incorporación de herederos o legatarios de cualquiera de los socios y de capital presente o representado en la asamblea que se reunirá al efecto y que se regirá en cuanto a quórum por la cláusula décima, precisándose que a los efectos del quórum se considera como inexistente el socio fallecido y a las partes sociales que a éste pertenecen. No deseando todos o algunos de los herederos del socio fallecido incorporarse a la sociedad o negada la incorporación de todos o algunos de ellos por no reunirse a favor de la admisión de los nuevos socios la mayoría indicada en el párrafo anterior, se liquidará la parte del socio fallecido como tenedor de cuotas sociales partiendo de la base del último balance anual que debe practicarse conforme a la cláusula octava. A la suma que importa el total de las cuotas del socio fallecido por capital y reservas según ese balance sumará el treinta por ciento a título de compensación única y exclusiva, la que cubrirá todo suplemento que pudiera corresponder por concepto de ganancias del ejercicio, llave del negocio, exceso de amortizaciones, diferencias de valores de los bienes sociales o cualquier otra causa de método tal que en ningún caso la parte del socio que falleciera, como titular de cuotas sociales, pueda estimarse por capital o ganancias en más de ciento treinta por ciento del valor de las cuotas por capital y reservas, según el último balance anual anterior al fallecimiento del socio. La suma así determinada correspondiente al socio fallecido se pagará a su sucesión o a los herederos que no se incorporen a la sociedad, según corresponda, en cinco cuotas anuales del veinte por ciento cada una, con más un interés del cinco por ciento anual, a hacerse efectivas los días aniversarios de la muerte del socio a partir del primer aniversario. Si los herederos del socio fallecido no se incorporan a la sociedad por decisión no imputable a ésta, como ser porque ellos no acepten incorporarse recibiendo las cuotas que les corresponde, la sociedad podrá en vez de pagar el ciento treinta por ciento del valor de las cuotas según el último balance anual, pedir que se practique un balance especial a la fecha de la liquidación de la parte del socio al día de la muerte de éste y pagar, en ese caso, sólo el cien por ciento de lo que corresponde al socio fallecido por capital, reservas y ganancias, sin incluir suma alguna en concepto de llave. El balance será practicado en ese caso por dos contadores, uno designado por la sociedad y otro por el conjunto de herederos del socio que se nieguen a incorporarse, teniendo los contadores así designados la facultad de fijar los valores de los bienes por encima o por debajo del valor que a los mismos se atribuya en los libros sociales. Si los dos peritos contadores no se pusieran de acuerdo, el balance será practicado a su arbitrio por un contador designado por la firma de contadores Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., o a defecto de ésta, por la firma de contadores, Price, Waterhouse Peat y Cía. La decisión de tal contador, que será aceptada sin necesidad de oír a las partes, será obligatoria para éstas y tendrá el carácter de decisión arbitral (de amigable componedor). — Décima tercera: En caso de disolución de la sociedad, la tarea de liquidarla corresponderá a los gerentes que existieran a la época de resolverse la disolución, quienes tendrán para la realización de los bienes del activo, las mismas amplias facultades que le corresponden durante la marcha normal de la sociedad, y que por lo tanto podrán enajenar los bienes sociales en todo o en parte, en venta pública o privada, con la publicidad que crean conveniente o sin publicidad. Pagado el pasivo social se repartirá el remanente entre los socios en proporción a las cuotas sociales que cada uno de ellos tenga en ese momento. — Décima cuarta: Es supletorio de este contrato lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en lo que ella dispone, el Código Civil con la salvedad contenida en el artículo veinte y cinco de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima quinta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida sin forma de juicio por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las quince cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalizada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Hállase presente a este acto la señora Teresa Emma Uriburu de Lavalle Cobo, que firma "Teresa E. U. de Lavalle Cobo", casada, domiciliada en la calle Avenida Quintana doscientos sesenta y tres, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y dice: que ratifica en todas sus partes la traducción por ella efectuada del mandato que obra agregado por cabeza de la presente. Leída que les fué la presente escritura a los comparecientes, la ratifican y firman por ante mí, junto con los testigos don Mario A. Villa y don Rogelio Pérez, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Pinedo. — Francisco Serantes. — Manuel Malbrán. — Eduardo Aguirre. — Federico Pinedo. — Teresa E. U. de Lavalle Cobo. — Mario A. Villa. — R. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio tres mil ochocientos sesenta y siete, protocolo corriente del registro ciento noventa de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley números dos millones cincuenta y siete mil quinientos veintitrés, correlativamente al presente que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Raspado: cualquier — extranjero — invocado — mi Testado: Hay un sello que dice: Teresa Emma Uriburu de Lavalle Cobo. No Vale. — Entre líneas: más fuerte se consideran aprobados si se pronuncian. Vale. — Hay un sello, Emilio Venini. — Raspado: Gutiérrez, constituir, sociedades, condado, conocimiento - seiscientos, necesidad. Entre líneas: Escrita - se hará saber esa circunstancia. La asamblea sólo puede tratar los puntos incluídos en la convocatoria - más fuerte se pronuncian de los socios ciento todo. Vale. — Testado: Leída que les fué la presente. — No Vale.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.470.— e.21|1-Nº 10.602-v.21|1|58

EMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 30 de octubre de 1957, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "EMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1956. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 30.— e.21|1-Nº 10.593-v.21|1|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas denominada "Las Lagunas I", presentada a nombre de Geberovich Hnos., en el Departamento Pilcaniyeu. Provincia de Río Negro. Expediente Nº 104.101|50.

Pilcaniyeu, febrero 16 de 1950. — José Geberovich, argentino, casado, minero, con domicilio en Bulnes 635, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que ha descubierto un nuevo afloramiento de la mina "Las Lagunas" (expediente 122.092|48) a 400 metros aproximadamente al Sudeste-Este de dicha mina, siendo el material igualmente blanco y similar en todos sus aspectos al de "Las Lagunas". La muestra que se remite por encomienda postal en la fecha ha sido extraída en un punto ubicado en la siguiente forma: desde el mojón de mensura oficial de Tierras, Nº 329, correspondiente a la mensura del Ing. J. Daniel Medici (ubicado sobre la línea divisoria N. S. de los lotes 27 y 28 y sobre el alambrado divisorio de los campos de Criado y Sucesión Guzmán) se visa este nuevo criadero con rumbo S. 9º E. magnético. Luego se miden desde el mojón 329, sobre el alambrado citado y siguiendo el mismo con rumbo Sudeste, 580 m. llegando a la tranquera existente sobre dicho alambrado en el camino vecinal. Desde dicha tranquera se visa este nuevo criadero con rumbo S. 11º O. Finalmente y para mayor claridad este nuevo criadero se halla a 100 m. aproximadamente al Sudeste del mojón Nº 333 (trescientos treinta y tres) existente sobre la línea divisoria de los lotes 27 y 28. Este mojón está a su vez ubicado a 800 m. al Norte del mojón 341 (esquinero Sud común de los lotes 27 y 28, Sección IX, Departamento Pilcaniyeu, Territorio de Río Negro, campo fiscal. La mina se llamará "Las Lagunas I". Los únicos rumbos referidos al Norte magnético que se mencionan en esta manifestación son S. 9º E. y S. 11º O. Los demás rumbos mencionados se refieren al Norte verdadero. Es Justicia registrar este nuevo criadero a nombre de José Geberovich de acuerdo a lo que la ley determina. — Fdo.: J. Geberovich. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta siendo las once horas cuarenta minutos, acompaña muestra. — Fdo.. Francisco B. Urtubey, escribano de Minas adsto. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1957. — La manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas, denominada "Las Lagunas I" presentada por Geberovich Hnos., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua d. del lote 28, Sección IX, Departamento Pilcaniyeu, de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 100 m. al Sud 45º Este del mojón 333 que se encuentra a 800 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 28 mencionado. De acuerdo a disposiciones vigentes el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Consta en autos y según manifestación del interesado que los terrenos afectados por el pedimento son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, confor-

me a los artículos 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1957. — Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 idem), llamando por sesenta días (Art. 131 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.. Julio César Cataldi, Escribano de Minas a/c. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, 3 de junio de 1957. — Registrado bajo el Nº 507, folio 14 del Registro de Minas de la Provincia de Río Negro a favor de Geberovich Hnos. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 730.— e.17|1-Nº 14.226-v.21|1|58

SECCION BALANCES

CRUZADA RENOVADORA DE LA U.C.R. DE LA Pcia. de Bs. As.

BALANCE DE ENERO A NOVIEMBRE DE 1957

DEBE

Enero	1	Saldo	540.00	
Enero	31	Donac.	600.00	1.140.00
Febrero	1	Saldo	840.00	
Febrero	28	Donac.	580.00	1.420.00
Marzo	1	Saldo	420.00	
Marzo	31	Donac.	600.00	1.020.00
Abril	1	Saldo	410.00	
Abril	30	Donac.	650.00	1.060.00
Mayo	1	Saldo	364.00	
Mayo	31	Donac.	670.00	1.034.00
Junio	1	Saldo	734.00	
Junio	30	Donac.	880.00	1.614.00
Julio	1	Saldo	1.578.00	
Julio	31	Donac.	600.00	2.178.00
Agosto	1	Saldo	1.678.00	
Agosto	31	Donac.	600.00	2.278.00
Septiembre	1	Saldo	2.278.00	
Septiembre	30	Donac.	610.00	2.888.00
Octubre	1	Saldo	888.00	
Octubre	31	Donac.	2.330.00	3.218.00
Noviembre	1	Saldo	3.218.00	
Noviembre	30	R. Asado	636.00	
Noviembre	30	Donac.	1.000.00	4.854.00

HABER

Enero	31	Ap. J. Sup.	300.00	
Enero	31	Saldo	840.00	1.140.00
Febrero	28	Al. Loc.	1.000.00	
Febrero	28	Saldo	420.00	1.420.00
Marzo	31	I. Elec.	310.00	
Marzo	31	Ap. J. Sup.	300.00	
Marzo	31	Saldo	410.00	1.020.00
Abril	30	Al. Loc.	500.00	
Abril	30	Volant.	196.00	
Abril	30	Saldo	364.00	1.060.00
Mayo	31	Ap. J. Sup.	300.00	
Mayo	31	Saldo	734.00	1.034.00
Junio	30	Varios	36.00	
Junio	30	Saldo	1.578.00	1.614.00
Julio	31	Ap. J. Sup.	500.00	
Julio	31	Saldo	1.678.00	2.178.00
Agosto	31	Saldo	2.278.00	2.278.00
Septiembre	15	Al. Loc.	2.000.00	
Septiembre	30	Saldo	888.00	2.888.00
Octubre	31	Saldo	3.218.00	3.218.00
Noviembre	30	R. Asado.	600.00	
Noviembre	30	Al. Loc.	1.000.00	
Noviembre	30	Mimeóg.	1.380 00	
Noviembre	30	Saldo	1.874.00	4.854.00

Tesorero Rev. de Cuentas Presidente

e.17|1-Nº 119-v.21|1|58

EDICTOS DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIANO MARISCAL. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — Luis Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 14.412-v.3|2|58

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil (por la Secretaría Nº 30), cita y emplaza a ANSELMO JOSE BOIMORTO, para que se presente a estar a derecho en el juicio de presunción de fallecimiento que se ha iniciado, bajo apercibimiento de declararse su ausencia en la forma pedida. El presente se publicará una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 30.— e.21|1-Nº 14.351-v.21|1|58

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUFRASIA MARIA LASSERRE de CROCAMO. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 14.401-v.3|2|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ROMANO. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 14.365-v.3|2|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César S. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CONDE. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1957. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 14.390-v.3|2|58

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODOLICO. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 14.370-v.3|2|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 60 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE ARICO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 14.371-v.3|2|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN PALADINO de PAGLIARO. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1957. — José H. Alcacer, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 14.400-v.27|1|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON RABANAL y LUCIA SERAFINA RABANAL. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 14.364-v.27|1|58

Núm. 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, se cita a herederos y acreedores por el término de cinco días, de don MIGUEL NOE TENENBAUM. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 14.362-v.27|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 3

Julián Franklin Kent, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a ANTONIO GATTO, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 20.268 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47. — Mario Soajo Pinto, secretario.

e.21|1Nº 264-v.27|1|58

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a HAYDEE R. ABREGO, a comparecer en la causa Nº 22.677 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 14 de enero de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|1-Nº 265-v.27|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº seis de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº seiscientos veinte y dos, PERFECTO H. MARTINEZ y otros", a LUCIANO WALTER GONZALEZ alias "Lucho" y a CARLOS WALBERTO BELTRAN alias "Nucho", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás Alberto Jorge Boywitt. — Buenos Aires, 13 de enero de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.21|1-Nº 262-v.5|3|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº seis de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 296 por infracción Decreto-Ley 8.521|56", a SIMONIN SILVA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 13 de enero de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.21|1-Nº 263-v.5|3|58

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAMON JOSE SOSA, para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4590 que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 13 de enero de 1958. — Lavalle 1638, piso 6º. Juzg. Correcc. "N". — José Finkelstein, secretario.

e.21|1-Nº 266-v.5|3|58

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don BALDOMERO MALACALZA, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 136|56, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.21|1-Nº 357-v.3|2|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

AZUL

El Juez Nacional de Azul, doctor Alberto Huarte, cita por el término de cinco días a don LUIS CHALDE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Causa 12.387, de la Secretaría número uno. — Azul, diciembre 31 de 1957. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 150.— e.21|1-Nº 14.376-v.27|1|58

El Juez Nacional de Azul, doctor Alberto Huarte, hace saber por tres días a don RUTILIO ENRIQUE GRIN, el siguiente auto: "Azul, mayo catorce de 1957. Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones y atento lo peticionado a fs. 48 y lo que resulta de las constancias de autos: fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas (artículos 261 y 277 de la Ley 50). Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Sixto F. Ricci en el doble carácter de apoderado y letrado en la suma de pesos seiscientos cincuenta moneda nacional (artículos 2, 6 y 15 de la Ley 12.997). Notifíquese. Alberto Huarte". Los autos tramitan por la Secretaría número dos. Causa 10.494. — Publicación 3 días. — Azul, diciembre 31 de 1957. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 150.— e.21|1-Nº 14.378-v.23|1|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 14

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del Dr. Raúl R. Frías, hácese saber por cinco días que en los autos TORRES de VACCARI MARIA E. y otra, contra CHACON LUIS MARIA, cobro hipotecario, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 2 de Febrero de 1958, a las 17 horas en la misma, una propiedad en Quilmes, Barrio Parque San Francisco, calle San Juan s|n., entre José Hernández e Ing. Guerchi, lote 9 de la manzana 9, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 10 metros de frente NO, por 20 metros de fondo. — Base $ 32.000 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 200.— e.21|1-Nº 14.405-v.27|1|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia, Dr. Alberto A. Chiodi, en los autos "LELAS de GIGLIO MILKA c|ROZADO JUAN CARLOS, s|cobro ejecutivo de pesos", se ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes. — Cuatro roperos de un cuerpo, de madera terciada, lustrada, sin espejos; un ropero del mismo material, de dos cuerpos; un ropero de dos cuerpos de chapa-dur; ocho mesas de luz de madera terciada. La subasta la llevará a cabo el martillero señor Arcadio Alvarez Cuervo, el día 25 de Enero de 1958 a las 15 horas, en el local sito en la calle Alberdi Nº 19, y el o los compradores abonarán en el acto del remate el 15 o|o del importe de la compra, y el resto dentro de los ocho días de aprobado el remate, y como comisión al martillero, el 10 o|o del importe de la compra. La publicación se hará por el término de dos días. — Río Gallegos, 13 de Enero de 1958. — Carlos A. González Gartland, secretario.

$ 120.— e.21|1-Nº 14.398-v.22|1|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA MUJERES TEOSOFICAS AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD

CONVOCATORIA

Convócase a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1958 a las 17 hs. en la calle Sarmiento 2478, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, del inventario, de la cuenta de gastos y recursos e informes del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

3º Reforma del Estatuto.

4º Cambio de nombre a la asociación.

5º Elección de presidenta, vicepresidenta, secretaria y prosecretaria, tesorera y pro-tesorera.

6º Designación de dos socias presentes para firmar el acta de la asamblea. — María del R. E. de Turner, presidenta. Margarita C. Murana, secretaria.

$ 210.— e.21|1-Nº 14.373-v.23|1|58

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en su local social: Venezuela 3264, Capital, el día 29 de enero de 1958, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1957.

2º Elección de los miembros de la comisión directiva por dos años en reemplazo de los señores: Antonio Cristiani, Carlos Marcelo Collet, Pascual Lozito, Emilio Nasazzi y Genaro V. De Luca, por terminación de mandato; por un año de tres vocales suplentes, tres revisores de cuentas y tres miembros del jurado, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de dos señores asociados para firmar el acta de la asamblea.

En segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el mismo día 29 de enero de 1958, en primera citación, y una vez terminada la asamblea general ordinaria, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores asociados para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la reforma de los estatutos sociales. — Fdo.: Antonio Cristiani, presidente; Pascual Lozito, secretario.

$ 300.— e.21|1-Nº 14.381-v.23|1|58

A R O S A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Cap. R. Freire 4876 — Buenos Aires

Registro Nº 6619

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1958 a las 9 horas, en el local social, Capitán R. Freire 4876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.

2º Fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Fijación de los honorarios para el síndico.

4º Destino de las utilidades.

5º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

6º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hasta tres días antes de la misma los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 450.— e.21|1-Nº 14.407-v.27|1|57

"B"

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1958, a las 15 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 14.374-v.27|1|58

"C"

CLUB ATLETICO EXCURSIONISTAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCION DE AUTORIDADES

Señores consocios:

De conformidad a lo establecido en el art. 28º del estatuto social se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del club Pampa 1376, Capital Federal, el día 2 de marzo próximo a partir de las 8 horas, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 48 (1 enero al 31 de diciembre 1957).

3º Modificación del estatuto social: a) Cierre del ejercicio al 31 de octubre de cada año, en vez del 31 de diciembre como rige actualmente, y b) Modificación de la cuota social.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta, y

5º Renovación total de la Comisión Directiva por haber finalizado sus mandatos Presidente, Dr. Germán R. Wernicke; vicepresidente, señor Ismael H. Lemos; secretario, señor Amador Pascual; tesorero, señor Santiago C. Roncoroni; protesorero, señor Antonio Leira; vocales titulares: señores Luis Mainoli, José A. Fernández, Genaro D'Alessandro, Daniel Cayón; vocales suplentes: señores Ricardo Ganulin y Antonio Masciotra y los revisores de cuentas, titulares: señores Saúl Arrillaga, Arturo de Lojo y Aurelio Casamajor y suplentes señores Mario Mirón y Salvador Mollino y haber renunciado: prosecretario señor Ubaldo Farenga, vocales titulares: Dr. Alberto Gnecco, Salvador Copani, Alfredo Ucar Alfredo Coustau, Martín Pablo Bramante, Hugo Dau y Abelardo Gutiérrez (estos dos últimos reemplazados durante el ejercicio por los señores Luis J. Mainoli y José A. Fernández).

Agradeciendo estricta puntualidad, por lo que desde ya expresamos nuestro reconocimiento, saludamos a los señores asociados con la más alta estima.

Buenos Aires, enero 10 de 1958. — Dr. Germán R. Wernicke, presidente; Amador Pascual, secretario.

$ 420.— e.21|1-Nº 14.402-v.23|1|58

CREDITO ENTRE RIOS S. A.
Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1958, a las 21 horas, en la sede de la sociedad, Entre Ríos 1230, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1957.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado (artículo 11 de los estatutos).

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 33 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, para tener derecho a participar en la misma. — El Directorio.

$ 400.— e.21|1-Nº 14.397-v.27|1|58

CONGREGACION ORTODOXA RUSA DE LA ARGENTINA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de enero de 1958, hora 19.30, sede Quesada 4339, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Elegir presidente y dos vocales ad hoc para firmar el acta.

2º Considerar y aprobar la memoria, inventario y balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Autorizar a la comisión directiva:

a) Adquirir terrenos en la calle Núñez 3521 de esta capital y en Abasto, Prov. Bs. As.;

b) Incorporar al patrimonio de la Congregación los edificios s|terrenos en Témperley y Abasto y de la calle Núñez 3521 de esta capital;

c) Enajenar terrenos en Mar de Ajó, Prov. Bs. As., y en Villa San Pedro, Bariloche;

d) Suscribir escritura pública para terreno en Quilmes u otros documentos públicos o privados relacionados con la construcción de la Catedral.

4º Elegir comisión directiva y comisión revisora de cuentas, de acuerdo al art. 17 de los Estatutos. — Arzobispo Athanasios Martos, presidente; Vladimiro Skalon, secretario.

$ 70.— e.21|1-Nº 14.349-v.21|1|58

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1958 a las 17.30 horas en el local de la Compañía, Balcarce 226, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación del activo fijo y disposición del excedente.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 14.362-v.27|1|58

COLOIDAL S.A.C. e I.
Fábrica de Productos Químicos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de enero de 1958, a las 16 horas, en la Avenida Corrientes 316, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1957.

2º) Remuneración del Directorio y síndico.

3º) Elección de un director suplente para llenar la vacante.

4º) Elección de síndico y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 300.— e.21|1-Nº 14.383-v.27|1|58

"D"

D E L H I S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Directorio de Delhi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1958 a las 11 horas en el local de Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Aprobación de la remuneración de director presidente, de los directoes y del síndico por el ejercicio cerrado.

3º Designación de director presidente, directores y síndicos para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.21|-Nº 14.361-v.27|1|58

"F"

F. A. D. E.
Financiación y Administración de Empresas Sociedad Anónima
Número 5567

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 31 de enero de 1958, a las 10 horas, en Belgrano 990, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de síndico correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º) Elección de cuatro directores titulares y síndicos titular y suplente.

3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 14.395-v.27|1|58

F L U D O R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N-5.479)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a las 16 horas, en Pedernera 440 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 14.426-v.27|1|58

"G"

GEFIMA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a las 9 horas en la calle Reconquista 336, piso 11, depto. X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al directorio y síndicos.

4º Fijación del número de directores y su elección; designación de presidente y elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e21|1-Nº 14.428-v.27|1|58

"H"

H I L A F I N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1958 a las 18 horas en local social de la calle Galicia 1965, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio constitutivo cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades. Honorarios a directores y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores, con arreglo al art. 8º del Estatuto.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, los accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

El Directorio.

$ 400.— e.21|1-Nº 14.357-v.27|1|58

"J"

JUAN A. HARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a la hora 11, en el local sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1957.

2º Elección de dos síndicos por un ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de enero de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 14.143-v.27|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 16|1 al 22|1|58.

"L"

L I C E O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1958 a las 19 horas en el local sito en Sarmiento 753, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957 y distribución de utilidades.

2º Fijar números de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Determinar la garantía que deberán dar los directores de acuerdo al Artículo 10º del Estatuto.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 14.353-v.27|1|58

LA PALATINA
Sociedad Anónima de Inm. e Inv.
Registro Nº 1.856

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a las 11 horas, en Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Elección de presidente y un director.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deberán suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo Nº 19 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 300.— e.21|1-Nº 14.418-v.27|1|58

LOCKWOOD & CIA. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a las 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 750, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º), Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1957.

2° Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.21|1-N° 14.375-v.27|1|58

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
(N° 2.860)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a las 11,00 horas, en Perú 575 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957, y distribución de utilidades.
2° Fijar honorarios a directores.
3° Fijar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4° Elegir síndicos titular y suplente.
5° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.21|1-N° 14.427-v.27|1|58

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro
S. A. (en liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Rivadavia 954, 3er. piso, el día 31 de enero de 1958, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificar lo dispuesto por el Directorio declarando a la Compañía en liquidación a partir de las cero horas del día primero de enero de 1958, como consecuencia de la transferencia de cartera efectuada con efecto a ese día y hora.
2° Designación del mayor accionista presente para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio. — Enero 3 de 1958.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones estatutarias, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 350.— e.21|1-N° 14.385-v.27|1|58

"M"

MALENKY E HIJOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1958 a las 18 horas en Bmé. Mitre 430, 7° piso, ofic. 751, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2° Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3° Designación de síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.21|1-N° 14.421-v.27|1|58

"N"

NAUTILUS, S A.
Marítima, Comercial,
Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Nautilus, S. A., Marítima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de febrero de 1958, a las 11 horas, en su local de la calle Reconquista 336, piso 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento a $ 2.500.000.— m|n. del capital social autorizado; fijación de las características de las acciones a emitirse y delegación en el Directorio de la oportunidad de su emisión y forma de pago.
2° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado bancario que acredite su depósito.
$ 350.— e.21|1-N° 14.403-v.27|1|58

"O"

ORTIZ, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1958 a las 18 horas, en su local social, calle Corrientes N° 3368, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2° Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1957|58.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.21|1-N° 14.360-v.27|1|58

"S"

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
N° 2.851
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de enero de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Dpto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957;
2° Distribución de las utilidades;
3° Honorarios para el síndico saliente;
4° Elección de siete directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;
5° Autorización para designar directores rentados (Art. 15);
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del Art. 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.21|1-N° 14.389-v.27|1|58

SELKA ARGENTINA
Industrial y Comercial S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Selka Argentina S. A. Ind. y Com. llama en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1958, a las 19 horas, en su sede social, sita en la calle Belgrano 3557, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Nombramiento de un director en reemplazo del doctor Julio C. Díaz, que renunció, y del director suplente Juan I. Schuster, que niega incorporarse, cuyo mandato caducará en la próxima Asamblea General Ordinaria.
2° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
$ 150.— e.21|1-N° 14.372-v.23|1|58

SANTIAGO Y ATILIO CROCE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro N° 7227

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1958, en Sarmiento N° 930, piso 5° "A", para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Documentos prescriptos (Art. 347 C. C. correspondiente ejercicio cerrado 30 de noviembre de 1957;
2° Elección directores titulares, síndico titular y suplente;
3° Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 250.— e.21|1-N° 14.419-v.27|1|58

"SAN ENRIQUE"
Soc. en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1958 a las 15 horas, en Avda. Leandro N. Alem 36, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.
2° Distribución de utilidades.
3° Designación de las personas que deberán firmar el acta.
$ 250.— e.21|1-N° 14.424-v.27|1|58

S. A. Manufactura de Tabacos
COMMANDER
Registro N° 3.150
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1958, en el local de la sociedad, calle Malabia N° 444, Capital Federal, a las once horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y reserva e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio financiero cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2° Remuneración del Directorio y síndico.
3° Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4° Reemplazo del director o pronunciamiento respecto del número de directores.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.
$ 500.— e.21|1-N° 14.396-v.27|1|58

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.
Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas
Bartolomé Mitre 2520|24 — Buenos Aires
(R-29)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 13 de febrero de 1958, a las nueve horas treinta minutos, en local social, calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación del valor de los aportes de bienes muebles, efectuados por la Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, S. A., de París y de su pago en acciones de la sociedad, en retribución de dichos aportes.
2° Modificación de los estatutos, artículos números 9, 10, 12 y 17.
3° Designación de un accionista para firmar, con el presidente, el secretario y el síndico, las resoluciones de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 18 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.
$ 400.— e.21|1-N° 14.430-v.27|1|58

S A C O A R
Soc. An. Construcciones Argentinas Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que se celebrará el día 29 de enero, a las 10 horas, en el Estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento N° 309, 7° p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1957. Distribución de utilidades.
2° Designación del número de Directores y nombramiento de Directores.
3° Designación de Síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.21|1-N° 14.429-v.23|1|58

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
N-3479

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de enero de 1958, a las 18 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 28 de diciembre de 1957.
2° Distribución de utilidades.
3° Remuneración de Directores y Síndico.
4° Elección de nuevo Directorio y Síndicos.
5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.21|1-N° 14.420-v.27|1|58

LEY N° 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se comunica que "Baggini Gerding Bellora, S. R. L." y el doctor César Héctor Blumtritt, domiciliados en Belgrano N° 624 y El Cano N° 475, transferirán a "Opinco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", con domicilio en Avenida Belgrano N° 624, piso 5°, el negocio de hotel que gira con el rubro de "Golf Hotel", instalado en esta Capital, AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN N° 5386, calle TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU número 1475 esquina LORETO, comprendiendo la explotación del mismo. Interviene el escribano señor Simón Weinschelbaum, con oficinas en Lavalle número 1454, piso 4°, Capital, ante quien deberán hacerse los reclamos de ley.
$ 200.— e.21|1-N° 14.363-v.27|1|58

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre N° 2506 de la Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor Cipriano Domingo Balderrama, vende a los señores José Vázquez Rodríguez, Francisco Vázquez y Amadeo Vázquez, su negocio de café y bar, sito en esta Capital Federal, calle AYACUCHO N° 208. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 150.— e.21|1-N° 14.355-v.27|1|58

Se hace saber por el término de ley, que el señor Antonio Tersitano ha vendido al señor Eleuterio Luis José Tartuferi la parte que le correspondía en la explotación del "kiosko" para venta de golosinas ubicado en esta capital, calle AVENIDA SAN MARTIN 3094, quien continuará con el mismo, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio. Interviene: Martín R. Mallo, martillero público. Reclamos: Juan B. Alberdi 2984.
$ 150.— e.21|1-N° 14.115-v.27|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 16|1 al 22|1|58.

Abásolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre N° 2109, avisa que por su intermedio Eduardo Vidal vende a Víctor Vázquez su negocio de despacho de pan y venta de helados sito calle ALVAREZ JONTE N° 3067, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley mis oficinas.
$ 150.— e.21|1-N° 14.404-v.27|1|58

C. V. Bustamante y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, capital, T. E. 27-4789, avisan: José Scebba, David Reys y Cándido Luis Concaro venden libre de toda deuda y|o gravamen a José Scebba y Oscar Fernández el negocio de estación de servicio denominado "Rosedal", sito en Avda. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN N° 3858 de esta capital. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|1-N° 14.414-v.27|1|58

"CH"

Al comercio: Hijón de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Vissio", sito en esta capital, calle CHARCAS 1372. Vendedor: Bull-Saint S. R. L., con domicilio en esta capital, calle Isabel La Católica 45. Compradores: José Vilar, Felisindo Quintana, Simón Ciora, Carlos Vázquez y Raúl Pablo Romay, domiciliados en esta capital, calle Juncal 4634. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.21|1-N° 14.406-v.27|1|58

"F"

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo N° 2384, capital, T. E. 48-7982, avisan que el Sr. Gabino Ramos vende a los Sres. Alfonso Aguiar y Bernardo Aguiar su negocio del ramo de hotel denominado "Las Delicias", sito en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA N° 127 de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo N° 2384, capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal
$ 150.— e.21|1-N° 14.383-v.27|1|58

"G"

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Lima N° 297, Capital. T. E. 37-6360, avisan que Onofre Moreno & Julia Lauría venden libre de deuda y gravamen a Remo Antonio Fregnan, su negocio de hotel sito en la calle GUATEMALA N° 5971, capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 150.— e.21|1-N° 13.824-v.27|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 13|1 al 17|1|58.

"H"

Roque C. Rodríguez, martillero público, oficinas Mercedes 4166, Capital, avisa: señor José Ramón Pastor, vende a los señores Eduardo Domingo Deambrosi y Carlos Greco, su negocio de carnicería, venta de frutas y verdura, sito en HELGUERA 5331, Capital, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.21|1-N° 14.352-v.27|1|58

"I"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Crispulo Cornejo vende al señor Manuel García la parte que le corresponde en el negocio de "panadería mecánica", calle INDEPENDENCIA números 1619|23. Haciéndose cargo el señor Manuel García de todo el activo y pasivo existente en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|1-N° 14.411-v.27|1|58

"L"

C. V. Bustamante y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, capital, T. E. 27-4789, avisan: Severo Darío Rey vende libre de toda deuda y|o gravamen a Domingo Piñero y Antonio Gómez Arias, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle LARRAZABAL N° 896 esquina EMILIO CASTRO de esta capital. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|1-N° 14.416-v.27|1|58

Inmobiliaria "Corrientes", martilleros públicos, ofic. en Corrientes 3732, Capital, avisa que el Sr. Benigno Guillermo Mendoza, vende a la Sra. María Adelina Pandolfo de Neira, su despacho de pan, sito en LUIS VIALE N° 3202, Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.21|1-N° 14.386-v.27|1|58

Avisa: Eladio Vázquez y Cía., balanceador, Pueyrredón 907, 1ro 102, que Estela R. F. de Scarano, vende a Julo C. Fernández y Aurora Ogando, negocio molienda y venta de cafés, tés y yerbas, sito LAS HERAS 2983, domicilio partes. — Recl. ley, n|ofic.
$ 100.— e.21|1-N° 14.348-v.27|1|58

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre N° 2506 de la Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Eugenio Juan García y Diamantino J. Gómez, venden al señor Víctor Lopardo, su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital Federal, calle LAGUNA número 834. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios. — Esta publicación anula la efectuada con fecha 31|12|57 al 8|1|58, por haberse insertado con error el nombre de los vendedores.
$ 200.— e.21|1-N° 14.356-v.27|1|58

"M"

Se hace saber por cinco días que los señores José Francisco Capria, domiciliado en Garay 3918 y Domingo Corigliano, domiciliado en Mármol 1571, únicos socios componentes de la sociedad comercial colectiva "Capria y Corigliano", con domicilio en la calle MATANZA 3147, Capital, que se dedica a la compraventa de tambores nuevos y usados; disuelven la citada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Corigliano. — Reclamos de ley a escribano Carlos Alberto Rezzónico, Reconquista 331, escritorio 105.
$ 150.— e.21|1-N° 14.347-v.27|1|58

"R"

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa al comercio en general que Agapito Fernández y Máximo Fernández Otero, venden libre de toda deuda y gravamen a Bautista Valiriño Blanco y Angel Baldomero Blanco Trillo, su negocio de lechería, ubicado

en la calle RINCON Nº 527 de esta Ciudad. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley nuestras oficinas México 3831, T. E. 37-1806 y 38-2931.

$ 150.— e.21|1-Nº 14.392-v.27|1|58

"S"

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 2824, T. E. 47-6099 y 5153, avisan: que Pablo Alfonso Massarutto, vendió a Pedro Saúl Rossi y Edgardo Ubaldo Moscatelli, su negocio de sastrería, sito en la calle SALTA 1563 Reclamos de ley, y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 100.— e.21|-Nº 14.369-v.27|1|58

"T"

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506 de la Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Teodomiro Iglesias y Antonio Valledor, venden a los señores Germán Núñez, José R. Antonio Cuadrado López y Rafael A. Cuadrado López, su negocio de hotel, sito en esta Capital Federal, calle 3 DE FEBRERO Nº 999. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.21|1-Nº 14.358-v.27|1|58

Juan José Uría, domiciliado Rosetti 729, transfiere por venta, la fábrica de cerámica de su propiedad, sita en TIMOTEO GORDILLO 1495, a Augusto Sacchetti, domiciliado en Santa Fe 5327. Oposiciones: Contador Isaac Bojstaczer, Corrientes 1724.

$ 100.— e.21|1-Nº 14.393-v.27|1|58

"V"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio la señora Sara Grassano de Maimone, vende al señor Francisco Marrube el negocio de "despensa y despacho de pan", calle VEDIA Nº 2120, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.21|1-Nº 14.409-v.27|1|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1553. Hace saber que el día 27 de enero, a las 14 horas, rematará las existencias de la juguetería "Sarmiento", situada calle SARMIENTO 658, propiedad de don José Figuerola, domiciliado en el mismo. reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.

$ 100.— e.21|1-Nº 14.380-v.27|1|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, al primer premio ha correspondido al Nº 23.630 y el segundo al Nº 2.492, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 630-2, a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. — La probabilidad del sorteo es de uno en dos mil quinientos". — (Firmado): Orlando F. Orlandini. — Es copia fiel del original transcripto a Fs. 127 del Libro de Actas de Sorteos Nº 2. — Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 241.576, octubre 1941, $ 2.500.—, Celina T. de Melvin, Alem 1800, Banfield (Bs. As.); Nº 256.576, abril 1942, $ 2.500.—, Adolfo Albisu (h.), Laboulaye (Córdoba); Nº 264.076, agosto 1942, $ 1.105.—, Juan C. Rusconi, Sargento Cabral (Santa Fe); Nº 271.576, septiembre 1942, $ 2.500.—, José Plazza, Honduras 5877, Capital; Nº 274.076, octubre 1942, $ 2.500.—, Irma G., Celina M. y Víctor A. Marchiano, Freyre (Córdoba); Nº 279.076, diciembre 1942, $ 2.500.—, Roque R. Tedeschi, Rodríguez Peña 1876, Martínez (Bs. As.); Nº 296.576, junio 1943, $ 5.600.—, Lilian G. Beltrami, Santa Fe 576, Resistencia (Chaco); Nº 309.076, febrero 1944, $ 5.600.—, Manuel Carballo Merino, Dorrego 57, Bolívar (Bs. As.); Nº 331.227, abril 1945, $ 2.800.—, Osvaldo L. Castello, Moreno 176, Capital; Nº 333.285, junio 1945, $ 2.800.—, Héctor Marvaldi, Gral. Roca 793, Bernal (Bs. As.); Nº 339.180, octubre 1945, $ 2.800.—, Ludovico C. Colombo y Flia., Bmé. Mitre y Moreno, Capilla del Señor (Bs. As.); Nº 339.691, octubre 1945, $ 2.800.—, Elías Asteggiano, Rivadavia 15744, Haedo (Bs. As.); Nº 347.352, marzo 1946, $ 5.600.—, Emilio O. Bonetti y Sra., Berabevú (Santa Fe); Nº 384.842, septiembre 1947, $ 3.000.—, Norberto H. y Osvaldo Kegatky, L. M. Drago 286, Capital; Nº 388.146, noviembre 1947, $ 6.000.—, María del Carmen, Dominga I. Carrera de y Juan A. Estiban, B. Sarmiento s|n., San Vicente (Bs. As.); Nº 388.802, diciembre 1947, $ 3.000.—, Juana K. de Argento, Venezuela 299, Capital; Nº 414.475, mayo 1949, $ 3.000.—, Adolfo M. Bonansea, Camilo Aldao (Córdoba); Nº 420.854, julio 1949, $ 3.000.—, Vicente E. Gallo, Entre Ríos 299, Capital; Nº 421.418, julio 1949, $ 3.000.— Josefa Rodríguez Chávez de Lorenzo, Crisóstomo Alvarez 2536, Capital; Nº 425.763, septiembre 1949, $ 3.000.—, Jorge Viola, San Martín 50, Capital; Nº 440.299, mayo 1950, $ 6.000.—, Ana María Montiel, Montes de Oca 799, Capital; Nº 442.192, junio 1950, $ 6.000.—, Hugo A. Sinópoli, Belgrano 1675, Salta; Nº 444.427, junio 1950, $ 3.000.—, Rodolfo J. M. Laurel, Santiago del Estero 1366, Mar del Plata; Nº 452.170, septiembre 1950, $ 3.000.—, Juana K. de Argento, Venezuela 299, Capital; Nº 459.003, diciembre 1950, $ 3.000.—, Susana B. Montelsone, Heredia 1039, Capital; Nº 472.004, mayo 1951, $ 10.000.—, Margarita T. Krasel y Gertrud M. Kappuhn de Lutz, Av. San Martín 1766, Florida (Bs. As.); Nº 478.054, julio 1951, $ 10.000.—, Jesús Equiza, Las Toscas (Bs. As.); Nº 480.459, agosto 1951, $ 3.000.—, Ernesto Roldán, Senillosa 415, Capital; Nº 488.786, noviembre 1951, $ 3.000.—, Luis A. Bazzalo, Cnel. Díaz 2150, Capital; Nº 492.087, diciembre 1951, $ 3.000.—, Rafael Loré, Urquiza 452, Salta; Nº 496.990, febrero 1952, $ 3.000.—, Angélica Vuistas de Mauri, S. del Estero 47, Salta; Nº 500.516, agosto 1954, $ 3.000.—, Aixa C. Fielder, Catamarca 90, Quilmes (Bs. As.); Nº 516.446, septiembre 1952, $ 6.000.—, Roberto L. Khaski, Santa Fe 2654, Mar del Plata; Nº 527.097, marzo 1953, $ 6.000.—, Edmundo E. Bugliolo, Bco. Nación, Mar del Plata; Nº 536.760, julio 1953, $ 3.000.—, Victorio Botallo, El Fortín (Córdoba); Nº 538.798, septiembre 1953, $ 3.000.—, Susana E. Kolon, Caseros 2138, Capital; Nº 541.365, julio 1953, $ 3.000.—, Eladio y Ernesto Roldán, Senillosa 415, Capital; Nº 541.560, julio 1953, $ 10.000.—, Alfredo Lacara, Cangallo 1565, Capital; Nº 542.154, julio 1953, $ 3.000.—, José M. Ferrera, Las Toscas (Bs. As.); Nº 542.401, septiembre 1953, $ 6.000.—, Juan A. Bianchi, Alsina 131, Quilmes (Bs. As.); Nº 561.026, marzo 1954, $ 6.000.—, Gino Navoni, Warnes 2098, Capital; Nº 565.535, mayo 1954, $ 6.000.—, Alicia Santanella y Nélida B. Praxedes Santanella, Pasco 1127, Capital; Nº 568.937, mayo 1954, $ 3.000.—, Nélida C. González, Av. Bruix 4355, Capital; Nº 571.528, junio 1954, $ 6.000.—, Ofelia E. Goldfarb, Avda. Forest 1108, Capital; Nº 571.812, junio 1954, $ 3.000.—, Orlando, Orlando H. y Daniel U. Repetto, Urquiza 75, Concordia (Entre Ríos); Nº 572.183, junio 1954, $ 3.000.—, Eduardo y Cecilia Gordin, Corrientes 2272, Capital; Nº 574.809, julio 1954, $ 3.000.—, Elodia P. de y Fernando Tagliabue, P. Goyena 536, Capital; Nº 576.010, agosto 1954, $ 3.000.—, Juan C. y David A. Verdina, Av. San Martín 2656, Florida (Bs. As.); Nº 577.852, agosto 1954, $ 3.000.—, Juan A. Mercurín, J. B. Alberdi 1815, Capital; Nº 598.323, marzo 1955, $ 6.000.—, Teresita del Valle Aráoz, 24 de Septiembre 1190, Córdoba; Nº 612.081, agosto 1955, $ 3.000.—, Luisa A. y Jorge M. Bazzalo, Cnel. Díaz 2150, Capital; Nº 625.824, enero 1956, $ 3.000.—, Andrés B. Bazzalo, Cnel. Díaz 2150, Capital; Nº 632.765, marzo 1956, $ 3.000.—, Ernesto y Eladio Roldán, Senillosa 415, Capital; Nº 634.101, abril 1956, $ 10.000.— Rosa A., Aarón y Sandra Milstein, Natalio Roguin y David B. Fajgenblum, Sanabria 2219, Capital; Nº 634.102, abril 1956, $ 10.000.—, Rosa A., Aarón y Sandra Milstein, Natalio Roguin y David B. Fajgenblum, Sanabria 2219, Capital; Nº 634.154, abril 1956, $ 10.000.—, Rosa A., Aarón y Sandra Milstein, Natalio Roguin y David B. Fajgenblum, Sanabria 2219, Capital; Nº 639.262, mayo 1956, $ 10.000.—, María del Rosario, Francisco L. y Nelly S. T. de Pedrazzi y María Taverna, Sarandí 1060, Capital; Nº 639.263, mayo 1956, $ 10.000.—, María del Rosario, Francisco L. y Nelly S. T. de Pedrazzi y María Taverna, Sarandí 1060, Capital; Nº 651.853, agosto 1956, $ 3.000.—, Juana D. Sánchez Gómez, Rivadavia 634, Mendoza; Nº 653.572, septiembre 1956, $ 10.000.—, María B. de y Oscar D. Dizeo, Gurruchaga 576, Capital; Nº 655.462, septiembre 1956, $ 10.000.—, Victorio Sinópoli, Belgrano 1675, Salta; Nº 663.446, febrero 1957, $ 30.000.—, Elizabeth S. V. de De Olano, Sara F. Bermúdez, José, Patricia e Ignacio De Olano, Rastreador Fournier 3630, Capital; Núm. 653.728, noviembre 1956, $ 3.000.—, Fernando R., Carlos A. y Antonio Minardi, Tucumán 66, Almafuerte (Córdoba); Nº 664.375, noviembre 1956, $ 10.000.—, Angélica V. de Mauri, 12 de Octubre 343, Salta; Nº 672.500, febrero 1957, $ 6.000.—, Gustavo J. Questa o Raquel de Estrada, Muñiz 288, Capital; Nº 677.350, abril 1957, $ 3.000.—, Leonor B. Blanco de Theodoro, Giribone 1573, Capital; Nº 680.060, abril 1957, $ 6.000.—, José, Julio E. y Sebastiana S. de Duda, José Martí 292, Capital; Nº 684.627, mayo 1957, $ 10.000.—, Jorge, Carlos y Amadeo Fazzari, Santa Fe 1916, Capital; Nº 686.625, junio 1957, $ 6.000.—, Mario, Osvaldo, Silvia H., y Norma A. Rochman, Holmberg 1543, Capital; Nº 692.476, agosto 1957, $ 6.000.—, Celia S. de Zaselky, San Lorenzo 984, San Martín (Bs. As.); Nº 695.522, agosto 1957, $ 10.000.—, Miguel y Sofía B. de Sestopal, Oncativo 224, Córdoba; Nº 697.597, septiembre 1957, $ 6.000.—, Elsa Carreras, Sarmiento 521, Rosario; Nº 698.673, septiembre 1957, $ 6.000.—, Graciela M. y Constantino Cachiquis, García del Río 4301, Capital; Nº 707.423, diciembre 1957, $ 10.000.—, Luciana y Margarita Gallano, Malabia 2637, Capital; Nº 707.599, diciembre 1957, $ 10.000.—, María M. Guiñazú y David Muchnik, Medrano 862, Capital; Nº 707.633, diciembre 1957, $ 30.000.—, Lilian G. Beltrami, Santa Fe 177, Resistencia (Chaco). — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 360.— e.21|1-Nº 14.423-v.27|1|58

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de enero de 1958, se pagará en las oficinas de esta sociedad, calle Venezuela Nº 617, el 2do. anticipo del 3 o|o de las acciones preferidas por el segundo semestre de 1957, contra entrega del cupón Nº 16. — El Directorio.

$ 90.— e.21|1-Nº 14.384-v.23|1|58

ALTEZA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica por tres días, a los señores accionistas, la emisión a la par de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, de acciones ordinarias clase B un voto, representativas de un valor nominal de $ 2.400.000 m|n. — El Directorio.

$ 90.— e.21|1-Nº 14.379-v.23|1|58

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado de $ 12.000.000 a pesos 20.000.000 m|n. en acciones ordinarias al portador de la categoría "B". — El Directorio.

$ 90.— e.21|1-Nº 14.413-v.23|1|58

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nro. 4.519

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado en $ 2.000.000 y emisión de acciones al portador serie "A" por $ 1.500.000 y serie "B" por $ 500.000. — Fíjase como plazo a fin de ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de las mismas, por parte actuales tenedores de acciones el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 120.— e.21|1-Nº 14.417-v.23|58

CHELLE
Argentina S. A. C. e I.

El Directorio hace saber a los señores accionistas, por 3 días, que se ha resuelto la emisión de siete series de acciones ordinarias de m$n. 100.000 cada una, correspondiente a las series Nros. 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57.

$ 90.— e.21|1-Nº 14.422-v.23|1|58

TIPHAINE Y CIA., S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Avda. Chiclana 3335 — Capital
Nº 5.417
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, conforme a lo facultado por Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1957, ha resuelto abonar en el local social, Avda. Chiclana 3335, Capital, de 14.30 a 17 horas, el dividendo del 45 o|o en acciones ordinarias al portador, 8ra. serie, valor nominal m$n. 1.000 cada una, correspondientes al ejercicio económico número 8 cerrado al 30 de junio de 1957.

Buenos Aires, 20 de enero de 1958. — El Directorio.

$ 120.— e.21|1-Nº 14.387-v.23|1|58

LA ARGENTINA, S. A.
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto la emisión de la serie 31a, de 400 acciones ordinarias de valor nominal de $ 500, cada una, a la par, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1957. — Los actuales accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en los términos que fija el art. 9º del estatuto social. — El Directorio.

$ 30.— e.21|1-Nº 14.425-v.23|1|58

SADELCO
Sociedad Argentina de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 852|55, se hace saber por tres días que en la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de diciembre de 1957, se resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de m$n. 5.000.000 c|l., emitiéndose 25.000 acciones ordinaria grupo "B" de un voto cada cinco acciones, (art. 5º estatuto), por valor de $ 2.500.000. — Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción, (art. 10 estatutos), hasta quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso, en la sede social H. Yrigoyen 850, oficina 213, Capital.

Buenos Aires, 30 diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 150.— e.21|1-Nº 14.391-v.23|1|58

ESSO
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Se comunica a los señores accionistas, que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de m$n. 150.000.000 a m$n. 250.000.000, según lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.21|1-Nº 14.399-v.23|1|58

FENIX DEL RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros, S. A.

Se comunica que, por extravío de las acciones de esta Compañía números 86|90, 441|450, y 5.591|5.600 el Directorio resolvió emitir un duplicado de las mismas según acta Nº 201 del 2|1|58. — El Directorio.

$ 90.— e.21|1-Nº 14.367-v.23|1|58

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ANGEL R. MICHEL, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 2245, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario

e.9|1-Nº 155-v.22|1|58

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN GARCIA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho pesos con Sesenta ctvs. importe por irregularidades cometidas.

Prevénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, a hacer efectiva la obligación. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.9|1-Nº 156-v.22|1|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión . Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda documentación requerida a tal efecto.

ARISTA MANUEL ANTONIO.
AYMU JOSE
AGUIAR OSCAR FERMIN
ACOSTA RAFAEL OVIDIO
ALVAREZ MARIA CONSUELO RODRIGUEZ de
BORELLO ITALO JUAN BAUTISTA
BERASAIN OSCAR ZOILO
BASILE ANTONIO
BALVIDARES ARNOLDO
BARRERA IGNACIO DEL VALLE
CALLESTO ROQUE
CORONEL RAUL ESBERTO
CAPOBIANCO MARIO
CATALAN JUVENAL
CORDERO ALBERTO
DE BELLA REINALDO PASCUAL
D'AMBROSIO VALENTIN PEDRO
DELGADO IGNACIO
FAURE EDUARDO ANTONIO F.
FERRADA LUIS HUMBERTO
FERNANDEZ ELIAS
FRAYSSE ORESTE VALENTIN
FERNANDEZ EDUARDO ANTONIO E.
FENADA JOSE DEL CARMEN
GERALA JUAN FRANCISCO
GIUSTE ERNESTO FELIPE
GAGLIANO DIEGO
GONZALEZ MARTIN
GUIÑAZU JOSE
GEGEN SCHATZ EDUARDO M.
GARCIA TOMAS AQUINO
HORONOZ MARTIN
IMSCHER FRANCISCO RODOLFO
MANAU ANTONIO MENDIGUIBEL
NARVAEZ ANDRES ORELLANA
OBREGON MARIO
OYOLA LEONIDAS
OSTERRIETCH ARMANDO RENE
PERALTA GREGORIO
PEREZ JUAN SOLANO
POLLIZI PEDRO
RODRIGUEZ VENANCIO RAFAEL
RAMOS LORENZO ALEJANDRO
SENES PEDRO PABLO
STETLER ALCIDES ARMANDO
SAUCEDO LUIS
SOLA JUSTO ARTURO E.
SOSA LORENZO
SANCHEZ JUSTO JOSE
TORRES SANTOS TEODORO
URETA RAMON
YAGUDEN EVARISTO
IRRUTTI VICTORINO
ZARATE ERREDUCINDO

e.7|1-Nº 101-v.10|2|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA EMILIANO, ACOSTA JUAN CARLOS, ANDRADE NICASIO CARLOS ERNESTO, ACOSTA JULIO CESAR, AMICANTE MATEO, AIMAR HECTOR JOSE, AGUERO ORFEO, ACUÑA PEDRO FERMIN BAZAN FRANCISCO ANTONIO, BIONDI HORACIO RAFAEL, BREDZINSKI LEONARDO, BADAJOZ CRISTOBAL, BRINGAS INES EDMUNDO, BRIZUELA SILVERIO LEOVIGILIO, BIASUTTI PEDRO CASTILLO ROBERTO CECILIO, CASTELLANO LUIS, CRISCIOLO LUIS JORGE, CORSO ANGEL, CARRIZO RAUL ANTONIO, CATALAN VICTOR MARTIN COLLAZO LUIS, CANOSA JOSE, CARRIZO MANUEL EDUVIGE, DIAZ ROQUE ZENON, DIAZ ALEJANDRO NORBERTO, DE LEON DEMETRIO, FERNANDEZ APOLINARIO, FERRER EDUARDO, FERNANDEZ JOSE FRANCISCO, FERNANDEZ MAURICIO, FERNANDEZ MAXIMINO, GALVAN HUMBERTO IRENEO GAMARRA BENJAMIN GUIDO, GONZALEZ CEFERINO ANGEL, GALLIANI EDUARDO PABLO, GONZALEZ RAIMUNDO EUSEBIO, GONZALEZ SEVERIANO, GALVAN DEMETRIO NAZARIO, HERRERA ANASTASIO NAPOLEON HENJER RUPRECHT, HEREDIA JARA FLORIANO, LANCIOTTO DOMINGO, LARRES JORGE LLAMIL ABRAHAM, LUCERO JORGE LUIS, LA MANTIA ROSARIO, LAZO DIOLIRIO, LAVALETTA JOSE ANGEL, LOPEZ LUIS, LUCERO PABLO LLANES CELESTINO, MEDINA RICARDO, MATEO ODILO, MANISCALCO JOAQUIN MURCIA RODOLFO, MARINA JUAN JOSE, MICHELLI ALFREDO CAMILO, MARTINEZ PEDRO MANUEL, MARCOS JORGE, NAVARRO HUGO, NUÑEZ JUAN DOLORES, NUÑEZ POLICARPO, OROZCO GREGORIO, PESTRACH ESTEBAN, PIMENTEL AQUILINO RIGOBERTO PEREIRA MORA VICENTE SEGUNDO, PARADA HECTOR PIRRECO CONRADO, PORTUGAN LUIS, PEREZ GERMAN, PANIAGUA CARLOS, PIGANI ADOLFO, PILLACAMPO VICENTE ROQUE, PEREZ BELEN FERMIN, PARODI CENTENO, PALUDI AMERICO, POZENZZO VICENTE, PAEZ TOMAN MANUEL, RODRIGUEZ JUAN ROBLEDO PAULINO, RUIZ RAMON R. ROLDAN SILVANO, RODRIGUEZ JOSE RAIMUNDI JUAN SANTIAGO, RUGGIERO ROQUE PASCUAL, REYNOSO BASILIO DOMINGO, ROUSSE MAENE, ROJO EDUARDO, RATTO SOFIA E., SANCHEZ ALEJANDRO HERNANDO, SZTURNAJ JUAN, SEOANE SALVADOR, SCARAMELLA GERARDO, SILVA ROMELIO VICTORIANO, STANGA BERNARDO, SANTA CRUZ CELEDONIO, TOKUMON JUAN CANICHE, VILLARREAL LEON MARIA, VILLARREAL URBANO GREGORIO, VAQUERO NICOLAS, VOLSECHI CARLOS FEDERICO, VALLEJOS GASPAR VILCA MODESTO, VAZQUEZ GUILLERMO.

e.9|12|57-Nº 7.771-v.22|1|58

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.20|1-Nº 14.302-v.31|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 3), cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO PUMA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 200.— e.20|1-Nº 14.270-v.31|1|58

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del suscrito, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA INTEBI de LEVY. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 200.— e.20|1-Nº 14.229-v.31|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 3, desempeñada por el doctor Santo S. Faré (h.), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO ENRIQUE o FREDERICK HENRY o FEDERICO H. o F. H. HAUSER. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 14.148-v.29|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO LUCERO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 14.146-v.29|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CONSONNO y de doña MERCEDES BOUCHET de CONSONNO.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.15|1-Nº 14.056-v.28|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VIEGAS.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 13.937-v.27|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, llama por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO o DOMINGO LUCAS BOMBAL. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.900-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a acreedores y herederos de MANUEL GUARRO por Secretaría Nº 3. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.701-v.23|1|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PURA o PURIFICACION AMADOR de MARIN. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.785-v.23|1|58

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, por la secretaría Nº 3 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUDITH VOLONTE de MASSOCCHI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Santo S. Faré (h). secretario.

$ 200.— e.10|1-N 13.719-v.23|1|58

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO JUSTO BARRENECHEA. — Secretaría Nº 2, Doctor Alberto Alba Posse. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.679-v.23|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TAGLIAVACCHE de FERRO.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.521-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 3), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO RODDICK.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.590-v.22|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIESELOTTE REGINA FRIEDA HELENE SIMON de LUNGWITZ o LIESELOTTE SIMON de LUNGWITZ. — Bs. Aires, Diciembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.514-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL SEBASTIAN GALLARDO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.516-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JELEM. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.511-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON PADROS y JOSE JUAN CASIMIRO. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.494-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1) cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don PEDRO CARACCIOLO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.487-v.21|1|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) cita por el término de diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PELUFFO. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.448-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS RAMON FERNANDEZ o JESUS RAMON FERNANDEZ AVELLO. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.407-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION LENTINO de CILIENTO. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.403-v.21|1|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo L. Burnichón, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARCELINO PIERRE, emplazándolo por 30. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.20|1-Nº 14.314-v.31|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON GULMAN. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.20|1-Nº 14.320-v.31|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDO GINACA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.745-v.23|1|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de do. CARLOS ALBERTO TAMBORINI.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.592-v.22|1|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS IGLESIAS. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.382-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANGELA ARZENO de PODESTA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.456-v.21|1|58

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARIA SIXTA RAFFO de MOLTENI. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.677-v.23|1|58

El Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL VIVO. Buenos Aires, setiembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.766-v.23|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELINA BELDERRAIN de BERESIARTU.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.557-v.22|1|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO MIGUEL PERROT. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Félix R. de Igarzabal, secretario.

$ 200.— e.20|1-Nº 14.259-v.31|1|58

El doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Nº 4, secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEVAN GRAVANO.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Juan A. Casaubón, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.522-v.22|1|58

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de esta Capital, (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO MIGUEL RIGANTI o MIGUEL GERONIMO RIGANTI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.430-v.21|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone (Secretaría 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DIANA y a ALEJANDRO LEOPOLDO DIANA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.351-v.21|1|58

Núm. 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MAX o MAXIMO o MAXIMO ERNESTO MANUEL BROSIG y MARGARITA PLOTZ o PLOETZ de BROSIG. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.657-v.23|1|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIREMONT. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.664-v.23|1|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y y acreedores de CANDIDA DOROTEA PAZOS o PASOS de JACOBY. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.667-v.23|1|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ORTENSIO u HORTENCIO u ORTENSIO GERMANO LOTTI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.816-v.24|1|58

El Juez Nacional de Primera instancia, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19) llama por diez días a acreedores y herederos de CONSTANTINO NATALUCCI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.13|1-Nº 13.820-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TEDESCO.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.722-v.23|1|58

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Doctor Roberto M. Tieghi por la Secretaría Nº 22 del Dr. Zenón J. Santillán cita por cinco días a JOSEFINA GARCIA de SARMIENTO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Magdalena Máxima Duprat de Duprat, por rescisión de contrato bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. Zenón J. Santillán, secretario.

$ 150.— e.20|1-Nº 14.278-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23 del Dr. Miguel A. Culaciati Lonné, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO ALESSANDRINI. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 14.204-v.30|1|58

El señor Juez Nacional doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, a cargo del doctor José M. Monclá, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO MILANESI.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 13.916-v.27|1|58

Núm. 9

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedore de don GUERINO CANELLI. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.20|1-Nº 14.295-v.31|1|58

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EFNESTO FEDERICO FERNANDEZ URTUBEY.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 13.970-v.27|1|58

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Sec. 28), cita y emplaza por el término de 30 días herederos y acreedores de PETRONA MERCEDES CORINA VILLEGAS de RAMAYO. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.20|1-Nº 14.250-v.31|1|58

La Jueza Nacional Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28) cita por treinta días a herederos y acreedores de BLAS AGAPITO RIQUELME. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.17|1-Nº 14.223-v.30|1|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JUSTA POUMARAU o MARIA LUISA JUSTA CAUBISENS POUMARAU de DASSO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 14.147-v.29|1|58

El Juez Nacional Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría número 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA AMALIA ADELAIDA MALFETANO de VASSALLO.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — (Publíquese por diez días). — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.14|1-Nº 13.993-v.27|1|58

Núm. 11

El Juez Nacional doctor Agustín M. Tiscornia, Juzgado Civil 11, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA ANGELA CANALE de MANCARDI

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 14.030-v.28|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por 10 días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA EMILIA ROSMINATI de QUEIROLO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.449-v.21|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA PASTORINO de FORTUNATO. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.183-v.21|1|58

Núm. 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 14.229-v.30|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland (por la secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE TAVAROZZI.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.956-v.27|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CESAR NOE SAIBENE. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.803-v.24|1|58

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CAYETANO LATORRE — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Julio P. Gerez secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.849-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS WHELAN. — Buenos Aires, 29 noviembre de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.899-v.24|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO EVANGELISTA.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1937. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.543-22|1|58

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de SYBIL CLAIRE IVONNE THOMAS. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.20|1-Nº 14.288-v.31|1|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROBERTO DAVID MILGROM. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.175-v.29|1|58

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CWI TAU.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.680-v.23|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ FATELLA de SAN JUAN. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.376-v.21|1|58

Núm. 14

El señor Juez, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por 10 días herederos y acreedores de doña ADRIANA NATIVIDAD OTAMENDI de OTAMENDI. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.20|1-Nº 14.294-v.31|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR JUGOVIC. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 14.197-v.28|1|58

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA SCARPATI de STRAMELINI.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.922-v.27|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA o INOCENTA ESTEVEZ de GONZALEZ ESTEVEZ. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Alberto L. Riccheri secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.452-v.21|1|58

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLASA FAILLA de CALABRESE. — Buenos Aires, agosto 16 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.173-v.29|1|58

El Juez Nacional doctor Agustín D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 43, notifica, cita y emplaza por cinco días a JACOBO o SANTIAGO KOCH, del traslado de la demanda y a estar a derecho en los autos "Alonso de Koch, Rosario c|Koch, Jacobo s|divorcio, separación de bienes y tenencia" bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 150.— e.15|1-Nº 14.106-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA M RENO de BORDA e IRENEO SAMUEL BORDA.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.931-v.27|1|58

El doctor Agustín M. Villar Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SINTES AMAYA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Julio A Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.909-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Julio A. Quinterno secretario
$ 200.— e.13|1-Nº 13.904-v.24|1.58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELINA PANNO o ANGELA PANNA de MURACA. — Buenos Aires, octubre 7 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.817-v.24|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del escribano señor Arístides F. L. Rolando, cita a herederos y acreedores, por diez días, del señor GUIDO ZAPPA.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.631-v.22|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 de Arístides L. F Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO BENITO BROGLIO. — Buenos Aires, octubre 4 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.474-v.21|1|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO SANTIAGO DEPEDRI. — Secretaría, diciembre 30 de 1957. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.20|1-Nº 14.253-v.31|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE OSTILLO ARQUIMEDES SPINASSI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 14.075-v.28|1|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 16 (secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PILAR DE SALVO de PINI.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.952-v.27|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NAJUTIN de SCHOJ. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.942-v.27|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR BILARDO.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.673-v.23|1|58

El Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PEINTINGER. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.524-v.22|1|58

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE VICENTE ROWE. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.883-v.24|1|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE KOHN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.851-v.24|1|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INMACULADA LUCIA TONNERA de SALOMONE
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.748-v.23|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51, a cargo del Esc. Rodríguez Lozano, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION DIAZ de REYES o DIAZ DELGADO.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200 — e.10|1-Nº 13.685-v.23|1|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo de Juzgado Nº 17 secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE MANZELLA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.406-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, por secretaría número 49, cita y emplaza por el término de quince días a ALDO DURAN para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido su esposa Azteria Ramona Frías de Durán, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarle al defensor de pobres y ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.8|1-Nº 176-v.28|1|58

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELDA SUSANA COSTA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200. —e.17|1-Nº 14.225-v.30|1|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.144-v.29|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazzo (secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERASMO GHILARDOTTI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 14.113-v.28|1|58

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo (Secretaría 53), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN DOLIA de MARCHESE.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 14.081-v.28|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría del Escribano Carlos A. Raffo del Campo (Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMPARO MOLINA de BELTRI o BELTRI SOLDEVILA. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.917-v.27|1|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de POLONIA ANGELA ESCOBAR de POMBO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.660-v.23|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LAZARO MEZZERA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.443-v.21|1|58

Por disposición del Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal Secretaría Nº 54 del suscripto, cítase por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SEGUNDO POGGIO — Buenos Aires, mayo 15 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.471-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ABUAV. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.504-v.21|1|58

Núm. 19

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 19 (Secretaría 57), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON BERMUDEZ o BERMUDES. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 200.— e.20|1-Nº 14.299-v.31|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de don PEJSACH ROTSZTEJN. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.188-v.29|1|58

El Señor Juez de lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55 cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA BOSCO de CLAPS — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.140-v.29|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, se cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don CIRIACO LIPORACE.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 14.098-v.28|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA FONTANA de RIZZA
Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 14.079-v.28|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO ORTEGA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.976-v.27|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría número 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA CATALINA MERELLO de ACCAME. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.13|1-Nº 13.859-v.24|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GOMEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.645-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO DESOUCHES. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.641-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES SADOVAY. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.638-v.22|1|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN VARELA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.408-v.21|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMINE BENEDETTO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.377-v.21|1|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO ANDRES MARTINEZ. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.355-v.21|1|58

Núm. 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BRIASCO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.20|1-Nº 14.287-v.31|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA LARROCA o LARROCCA o LAROCA de RUBINO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberto, secretario.
$ 200.— e.20|1-Nº 14.279-v.31|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 60. cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOVITA OCHOA o JCVITA OCHOA de IBARZ GRAO. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, Secretario.
$ 200.— e.20|1-Nº 14.268-v.31|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado 20, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de IRENEO PALACIOS. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.20|1-Nº 14.271-v.31|1|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINA CANELLAS de STRASSBURGER. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1957 — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.179-v.29|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, (secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO AMEIJEIRAS LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 14.025-v.28|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Ernesto Funes Lastra secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RUOCCO o RUECCO. — Buenos Aires, Noviembre siete de 1957. — Roberto Ramó secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 12.927-v.27|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GABELLA. Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.953-v.27|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Número veinte (Secretaría Sesenta) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR BIANCHI. — Buenos Aires. Diciembre 30 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 13.992-v.27|1|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO AMBROSIO ROBERTO o ANTONIO ROBERTO CHIAPPA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 14.005-v.27|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA OPRANDI de PAUME. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.13|1Nº 13.800-v.24|1|58

El señor Juez doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA GANDIA de MENDEZ, cuyo juicio sucesorio tramita en la secretaría número 60. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.622-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ERGASTO GUITARTE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.583-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA PERURENA de BERMEJO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.500-v.21|1|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y a acreedores de doña CARMEN PILAR LECUEDER de TORRES. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.465-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO HARRINGTON. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.426-v.21|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 6

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS VICENTE PEÑA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.17|1-Nº 14.193-v.23|1|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA FINO de YARIA. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1957. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.171-v.22|1|58

Núm. 9

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz Nº 9 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO EVANGELISTA. — Buenos Aires, noviembre ocho de 1957. — Julio A. Olivera, secretario.
$ 100.— e.20|1-Nº 14.249-v.24|1|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ORESTE CINQUINI. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.20|1-Nº 14.266-v.24|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SACCOMANO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.114-v.21|1|58

Núm. 13

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO LANCIOTTI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.135-v.22|1|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES BARRAL de SUEIRO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Ricardo N. Citrángolo, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.126-v.22|1|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL MUESCA. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.136-v.22|1|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN AGAZZI y de doña TERESA MAGNONI de AGAZZI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.127-v.22|1|58

Núm. 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña ZELDA GUVICH de FONDEBRIDER. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.20|1-Nº 14.328-v.24|1|58

Núm. 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINA CATALINA MARCO de TEDESCHI. — Buenos Aires, junio 28 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.172-v.22|1|58

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo (Juzgado Nº 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVATORE FALDUTO. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.078-v.21|1|58

Núm. 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO GAMBA. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.021-v.21|1|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISANTO FLOR. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.034-v.21|1|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA CAMPO de GARAY o CLARA CAMPO MARTIN de GARAY. — Buenos Aires, octubre 16 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.176-v.22|1|58

Núm. 30

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO SERRANO y SABINA CASTAÑEDA de SERRANO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.183-v.22|1|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HIGINIA ACOSTA de RAMOS. — Buenos Aires, febrero de 1957. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.178-v.22|1|58

El señor Juez, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO BERDICEVSCHI. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.060-v.21|1|58

Núm. 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PELC. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.064-v.21|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BUENAVENTURA JULIO MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Secretaría del Dr. Rodolfo F. Salinas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.20|1-Nº 248-v.24|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Héctor Ayarragaray, secretaría Horacio Terán, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS POCO, para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Horacio Terán, secretario.
e.7|1-Nº 90-v.19|2|58

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Abel María Reyna, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VICENTE SABELLA ROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Fernando Giudice, secretario.
e.15|1-Nº 212-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Abel María Reyna (inter. a cargo), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIO FRANQUELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.8|1-Nº 155-v.20|2|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a CARLOS ALBERTO SALGUERO, procesado por rebelión, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, enero 9 de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.20|1-Nº 249-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a SILVA VISITACION CASILDA, procesada por infracción arts. 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de enero de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.20|1-Nº 250-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita llama y emplaza por cinco días a FORTT ALICIA MARCIANA, procesada por infracción arts. 3 y 60, Decreto Ley 8521 de 1956, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de enero de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.20|1-Nº 251-v.24|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a DIAZ SOFIA ESTHER, procesada por infracción artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de enero de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.15|1Nº 213-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a FUENTES MANUELA ESTHER, procesada por infrac. arts. 3 y 60 del Decreto Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de enero de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.15|1-Nº 214-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a URSO MARIA CRISTINA, procesada por infrac. arts. 3 y 60, decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de enero de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.15|1-Nº 215-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MANUEL JORGE DUARTE, procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.15|1-Nº 216-v.21|1|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5, de esta Capital, doctor Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 320/57 caratulada: "Morstein Marx Tomás, infracción al Decreto-Ley 8521/56", a MARX TOMAS MORSTEIN, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, será declarado rebelde. (Art. 148 y 149 del Cód. de Proc. en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Roberto O. Borserini. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.20|1-Nº 252-v.24|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de esta Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa 484, caratulada: "Banco Industrial de la República Argentina - s|denuncia contra De Lorenzo Antonio por defraudación", a ANTONIO DE LORENZO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, será declarado rebelde (arts. 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Roberto O. Borserini. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1958. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 217-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación, a NICACIA EUSTROPIA GONZALES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Amílcar E. Cardoso. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 218-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROSA VELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Dec. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Firmado: Amílcar E. Cardoso. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 219-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación, a LUIS C. M. MONTENEGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Dec. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Amílcar E. Cardoso. — Elsa N. Ricur, secretaria.
v.15|1-Nº 220-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación a HAYDES RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Dec. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de enero de 1958. — Amílcar E. Cardoso. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 221-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de su primera publicación a CARMEN ROSALES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Dec. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de enero de 1958. — Amílcar E. Cardoso. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 222-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación a EMELINA LEONOR TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Dec. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Firmado: Amílcar E. Cardoso. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.15|1-Nº 223-v.21|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 263, "Brizuela, Cristina; por inf. al decreto-ley 8521/56", a CRISTINA BRIZUELA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires 7 de enero de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.20|1-Nº 213-v.4|3|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 185, Flores, Francisca, s|denuncia de la D. de Rec. Nac.", a FRANCISCA FLORES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). —Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires 18 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 35-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 351, Rodríguez María B., s|inf. dec. Ley 8.521|56": a MARIA B. RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor A. J. Boywitt. — Buenos Aires. 17 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 36-v.13|2|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José María Lejarza, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por cinco días a A...JO BUSTO a comparecer en la causa Nº 13.303, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de enero de 1958. — Secretaría Nº 40. — Julio A. Piscione, secretario.

e.20|1-Nº 214-v.24|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO RE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.15|1-Nº 204-v.21|1|58

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro). — Buenos Aires, enero 8 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.20|1-Nº 255-v.4|3|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FORMOSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro). — Buenos Aires, enero 3 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.15|1-Nº 205-v.27|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROBERTO BUSTOS MOYANO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (centro). — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|1-Nº 104-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MARIA VALENTINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|1-Nº 106-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROBERTO BUSTOS MOYANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires diciembre 13 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|1-Nº 107-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se citan, llaman y emplazan por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GONZALEZ, PABLO FAIN y NELIDA N. ROLDAN o NELIDA MERCEDES GONZALEZ FAIN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.7|1-Nº 66-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO VACCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.7|1-Nº 67-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.876-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MIGUEL CABALLERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.877-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO MENENDEZ SEPULVEDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario,

e.16|12|57-Nº 7.837-v.29|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BRUTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|12|57-Nº 7.817-v.28|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO BLASMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.792-v.24|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN BARTOLOME MUSSIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.793-v.24|1|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a LUIS MARIA MADDEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.743, que se le instruya por infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretara Nº 46, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º. — Secretaría, 27 de diciembre de 1957. — Rafael Cullen, secretario.

e.20|1-Nº 256-v.23|1|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO MANUEL CASTELO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa número 29.887), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Secretaría Nº 49. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.17|1-Nº 231-v.23|1|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 se cita y llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JUAN DE LA COLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.017 que se le instruye por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3º piso. — Secretaría Nº 46, 3 de enero de 1958. — Rafael Cullen, secretario.

e.16|1-Nº 224-v.22|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a PEDRO SAAVEDRA, por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa Nº 19.698, que se le instruye por el delito de defraudación. — Local del Juzgado, tercer piso, Palacio de Justicia. — Diciembre 31 de 1957. — Secretaría Nº 46, a cargo del escribano Rafael Cullen. — El secretario.

e.16|1-Nº 225-v.22|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a VICTOR BAEZ y WALTER FONTANA, procesados por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|1-Nº 206-v.21|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a NORBERTO ROQUE FRAMINI, SOFIA PINTOS, ALEJANDRO OLMOS, ISMAEL ORLANDO MOLINA, MANUEL RUBEN DE LA IGLESIA, BOLIVAR DASTELS, ELVIRA SANGUINETTI de MIGLIACCIO, GUILLERMO ROJO, CORNELIO A. GUTIERREZ RUZO, DOMINGO ALBERTO CASTRO, ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ AURORA CLOTILDE BELLINI, BENITO GODOY, NATALIO GUZMAN, SALVADOR SERVIN, DANTE SALA, procesados por: infracción Ley 12.962, malversación de caudales públicos, hurto, defraudación, estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Aurelio Carlos Díaz, secretario

e.15|1-Nº 207-v.21|1|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ESTELA MARY BORGE a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 9 de enero de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.20|1-Nº 257-v.24|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Sría. del Dr. Barceló, se emplaza por cinco días a LUIS JOSE MASTROPAOLO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 8 de enero de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.15|1-Nº 208-v.21|1|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 8758. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|1-Nº 232-v.23|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN JOSE RONDINELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Secretaría Nº 62. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|1-Nº 233-v.23|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ARMANDO MARTINIANO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1957. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 8248. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|1-Nº 234-v.23|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a VICTOR FABIAN SARMIENTO, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. al art. 239 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 8045. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|1-Nº 235-v.23|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA PALMIRA STUTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de hacerlo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 8595 — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|1-Nº 236-v.23|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OSVALDO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 8595. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|1-Nº 237-v.23|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a NORMA GERMANA LUIS DE ALONSO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 8721. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|1-Nº 238-v.23|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OSCAR RODRIGUEZ, ANGEL MARIA VALENTINI y JULIO BENSADON, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 8033. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|1-Nº 239-v.23|1|58

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a AGUSTIN GALLARDO a comparecer en la causa Nº 22.708, que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de enero de 1958. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.20|1-Nº 258-v.24|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JAIME YONES a comparecer en la causa número 22.654, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de enero de 1958. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.20|1-Nº 259-v.24|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ALBERTO AUGUSTO ROBERTI, a comparecer en la causa Nº 22.620, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de enero de 1958. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.20|1-Nº 260-v.24|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a MACLOVIA MANSILLA o MACLOVIA DE BULOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 64, a cargo del doctor Ricardo M. Font. — Buenos Aires, 9 de enero de 1958.

e.16|1-Nº 226-v.22|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE ELISAVETSKY, a comparecer en la causa Nº 21.196 que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 3 de enero de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.15|1-Nº 209-v.21|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a BERTA SEGURA, a comparecer en la causa Nº 21.173, que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de ser declarada re-

belde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 3 de enero de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.15|1-Nº 210-v.21|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN ALBERTO KIL, a comparecer en la causa Nº 22.655, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 9 de enero de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|1-Nº 211-v.21|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. ANGEL ANTONIO GATTI, a comparecer en la causa Nº 22.690 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 129-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. HECTOR ALBERTO ACUÑA, a comparecer en la causa Nº 22.470 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires 30 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 131-v.20|2|58

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos ANGEL MARQUEZ y JOSEFINA GOMEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.20|1-Nº 261-v.24|1|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CRESMILDO LOPEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 9 de enero de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.16|1-Nº 227-v.28|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SEGUNDO SANCHEZ, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 144-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN ANTOLIN ANDRADA, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 145-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FELIX RAMON MIRANDA, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 146-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS FELIPE GOMEZ, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.2|1-Nº 21-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS DIONISIO BONETTI, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|1-Nº 22-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR NESTOR LENCI, procesado por el delito de infracción ley de prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

17|12|57-Nº 7.889-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS DEMHARTER LOPEZ, procesado por el delito de tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.890-v.30|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA ANA PUGNALI de PAUSA, procesada por el delito de malv. de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.762-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ROMULO CENTENO procesado por el delito de malv. de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.763-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PONCET, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.766-v.22|1|58

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a: ALEJANDRO FERNANDEZ de CESPEDES a comparecer en la causa Núm. 2982, que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 de Cód. Penal, bajo apercibimineto de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 100. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.20|1-Nº 242-v.24|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal a cargo del Juzgado "J", se emplaza por 5 días a FAUSTINO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 2981 que se le sigue por agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, tres de enero de 1958. — Secretaría Nº 100. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.20|1-Nº 243-v.24|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a AQUILINO BASALO BLANCO, a comparecer en la causa Nº 2953, que se le sigue por infracción al art. 208 del Cód. Penal a ANTONIO ROBERTO LOPEZ TARRIO, a comparecer en la causa Nº 3126, que se le sigue por infrac. al art. 280 del Cód. Penal; a JOSE OSVALDO LARRAIN, a comparecer en la causa Nº 3059 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, todos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Secretaría Nº 102. — Alejandro M. Molina, secretario.

e.20|1-Nº 244-v.24|1|58

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a OSCAR MARCIAL LUNA, para que dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 252 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 8 de enero de 1958. — Lavalle 1638, piso 6º, Juzg. Correc. "N". — José Finkelstein, secretario.

e.20|1-Nº 245-v.4|3|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RICARDO GERBOLES, para que dentro de cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 9 de enero de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.

e.20|1-Nº 246-v.24|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALBERTO LUIS BRUNO o BELISARIO ESTRADA o ALBERTO ESTRADA, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 247 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 8 de enero de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.20|1-Nº 247-v.4|3|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N". Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ABEL ANTONIO COSTAMAGNA para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Capital Federal, enero 7 de 1958. — Lavalle 1638, piso 6º. Juz. Correc. "N". — José Finkelstein, secretario.

e.17|1-Nº 240-v.3|3|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ARTURO IMBERT para que dentro de cinco días a contar desde a primra publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de enero de 1958. — Juzgado Correcional "N", Lavalle 1638. — Secretaría 113. — Luis M. Costa, secretario.

e.16|1-Nº 228-v.22|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a LUIS ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del Código Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de enero de 1958. — Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638. — Secretaría 113. — Luis M. Costa, secretario.

e.16|1-Nº 229-v.22|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MARIA TRANSITO TOLOSA para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del Código Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Capital Federal, 8 de enero de 1958. — Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638. — Secretaría 113. — Luis M. Costa, secretario.

e.16|1-Nº 230-v.22|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N" Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FEDERICO ELSEGOOD NOYA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — Capital Federal noviembre 21 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.29|11|57-Nº 7.629-v.13|12|57
e.30|12|57-Nº 7.629-v.27|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16|12 al 27|12|57.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAMON PIO CANO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.769 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal 4 de diciembre de 1957 — Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638 piso 6º. — Luis M. Costa, secretario.

e.18|12|57-Nº 7.917-v.31|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N" Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a PEDRO MIGUEL LEIVA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Capital Federal, diciembre 3 de 1957. — Lavalle 1638. Juz. Correc. "N" — José Finkelstein, secretario

e.10|12|57-Nº 7.777-v.23|1|58

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ERNESTO J. GOMEZ, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1280|955, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.17|1-Nº 317-v.30|1|58

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

"A"

Por disposición del Señor Juez en lo Penal de Sentencia, doctor J. F. Argibay Molina, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PRIMITIVO NAVARRO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Jorge V. Quiroga, a cargo de la Secretaría Nº 21.

e.9|12|57-Nº 7.769-v.22|1|58.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del Juez de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, por la secretaría Nº 7, se hace saber por 15 días: Que de conformidad con lo establecido por el art. 27 de la Ley 8.875 se convoca a Asamblea de Debenturistas de "LA GESTORA" S. A. INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MERCANTIL que se realizará el día 11 de febrero de 1958, a las 9 horas, en la sala de audiencia del Juzgado, tratándose la siguiente Orden del Día: 1º Designación de Fideicomisario de la emisión de debentures, resolviendo la asamblea por la designación de uno o dos Fideicomisarios titular y|o un titular y un suplente: — 2º Designación de dos debenturistas para que firmen el acta — Los debentures se deberán depositar en secretaría tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 750.— e.13|1-Nº 13.801-v.31|1|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SANTA CRUZ

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, Dr. Alberto A. Chiodi, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a JUAN DE LA CRUZ OCAMPO y MANUEL ARAUJO GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho, en la causa Nº 81/5., que se les sigue por el delito de [illegible], bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Río Gallegos, 9 de enero de 1958. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.17|1-Nº 241-v.23|1|58

MISIONES

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA SZYCHOWSKI, o SRYCHOWSKA, o SCHEJOSKI, o CHIJOSKA de ZUBRZYCKI. —

Posadas, 26 de abril de 1957. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.730-v.23|1|58

MERCEDES

El Juez Dr. Luis María Gamés, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA u HONORIA JOBA FERNANDEZ de JORGE. — Mercedes, 28 de noviembre de 1957 —. Pedro Daniel Piccolomini, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.432-v.21|1|58

El Juez Dr. Luis María Gamés, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ORMAECHEA. — Mercedes, noviembre 28 de 1957. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.435-v.21|1|58

El Juez Dr. Luis María Gamés, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA BES de SOLIGNAC. — Mercedes, 28 de noviembre de 1957 — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.436-v.21|1|58

FORMOSA

Dr. Ramón A. Montoya, Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de Formosa. Secretaría Armin F. Gaite, hace saber por cinco días que en expte. 424 - Comercial 28 - año 1957 "BARREIRO DE ARNEDO MARIA LEONOR (Casa La Sorpresa)" su convocatoria de acreedores, se decretó la apertura del referido juicio designándose síndico al Dr. Vivicio Franco, domiciliado en Belgrano 714 (altos) - esc 2 y 3 - ciudad de Formosa, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de treinta días y que se ha señalado la audiencia del día 21 de abril de 1958 a las 8 horas, para la reunión de acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Formosa, 30 de diciembre de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 250.— e.16|1-Nº 14.117-v.22|1|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 7, en el juicio "IRIARTE JOSE y otro c|VELAZCO ROGELIO EDUARDO, ejecución hipotecaria", hace saber por 5 días, que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, lotes Nº 8 y 9 de la manzana A, con frentes a la calle Cavour, que miden cada uno 10 m. de frente al S. O. por 32m50 de fondo, superficie 325 ms. cs. — Base pesos 4.848 m|n., pudiéndose abonar 3a parte al contado y las dos terceras partes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 o|o anual. Escrituras ante el escribano Ricardo J. Boffo. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 250.— e.15|1-Nº 14.033-v.21|1|58

JUDICIAL. — Avda. Rivadavia número 11674|76|78, entre José L. Suárez y Avda. General Paz, frente a la estación Liniers F. C. General D. F. Sarmiento. Dos locales de negocio y casa de altos. Construída en el lote Nº 9. I, de la manzana 16, que mide: 8m66 de frente al Norte y en su contrafrente al Sud; por 33m80 en sus costados Este y Oeste. Superficie total: 292.70 m|c. Ad corpus. — Base $ 732.242.50 m|n. al contado. Subastará públicamente el jueves 6 de febrero de 1958, a las 17,30 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el martillero V. Jorge Guido, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría a cargo del doctor Carlos D. Bouzas, en los autos "PENADES de RUBIO, MARIA, s|suc. s|incid. s|partición". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publicar 10 días: Boletín Oficial - La Nación.
Buenos Aires, diciembre diez y seis de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 600.— e.15|1-Nº 14.048-v.28|1|58

Núm. 5

JUDICIAL. — En Boulogne, FCNGB. Partido de San Isidro, dos lotes de terreno ubicados en Villa Talleres. Lote 31 de la manzana L, calle Argerich entre Salguero y Plumerillos, que mide 8m66 de frente N. E. por 29m32 de fondo. — Base $ 11.301 m|n., al contado y lote 30 de la manzana M, calle Argerich entre Plumerillos y Bogado, que mide 8m66 de frente N. E. por 29m43 de fondo Base $ 10.054 m|n. al contado. El domingo 26 de enero a las 16 horas, sobre los mismos. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 15 del doctor Octavio Julio Bunge, en el juicio BOSETTI AGUSTIN sucesión. Escrituras como condición de venta por ante el escribano Carlos A. Pazo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y La Nación. Martillero Juan B. Scévola.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 250.— e.15|1-Nº 14.022-v.21|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6) secretaría a cargo del autorizante, hácese saber por diez (10) días, que en los autos caratulados "FOGLIATTI de ROSSI, LEONIDA y ROSSI, ANGEL s|sucesiones", a propuesta de parte, el martillero Vicente Rocco rematará en pública subasta y al mejor postor, el inmueble de renta ubicado en esta Capital, calle Medrano Nº 1169 entre las de Cabrera y Gorriti, que mide: 8m66 de frente al Oeste, 18m54 en su costado al Sur y 17m63 en su otro costado al Norte. Los departamentos están ocupados. Base de venta $ 117.777,77 al contado. 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión en efectivo. — Remate: Domingo 26 de enero de 1958, a las 17 horas (5 p. m.) allí, en el mismo bien. Más informes en las oficinas del martillero H. Yrigoyen 1116, 6º piso.
Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 500.— e.15|1-Nº 14.032-v.28|1|58

Se hace saber por cinco días que por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría a cargo del autorizante, que ha sido designado el martillero público don Reinaldo Elena, para que en los autos caratulados "BENVENUTO de VALLATI GERONIMA MARTA ZULEMA c|DELFIN TOMAS FRANCISCO CASTELLA y otros s|ejec. hipotecaria"; proceda a la venta de tres lotes de terreno, ubicados en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados con los Nros. 5, 15 y 25 de la chacra 185, lindando por su frente al Sud Oeste sobre la calle 48, lindando por el Nord Este con lotes 6, 16 y 26 del plano especial y por los otros dos lados resto chacra 185, midiendo cada lote 43m30 de lado cada uno. Superficie total de los tres lotes 5.624.67 mts. cds. — Base $ 12.000.00 m|n. cada lote. — El domingo 26 de enero, a las 18 horas, sobre los mismos, estando autorizado el martillero a percibir el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 300.— e.15|1-Nº 14.089-v.21|1|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos "BARTOLERO de FERNANDEZ MARIA y FERNANDEZ MANUEL, sucesión", el martillero don Ernesto A. Gasparini, a propuesta de partes, rematará el domingo 26 de enero de 1958, a las 17 y 30 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, Circ. 1ra., paraje conocido por Villa Lugano, calle Larraya hoy Nº 3672, entre la Avda. Zelarrayán y la calle Aquino, edificada en el lot 23 de la manzana C, compuesto de 8,66 m. de frente al S. O. por 42.70 m. de fondo. Superficie 369,7820 m2. — Base $ 36.200, importe de las 2|3 partes de la valuación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Como condición de venta el inmueble se entregará desocupado. Más informes, mis oficinas, Av. Pte. R. S. Peña 760, of. 54|59, T. E. 34-6768.
Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 300.— e.15|1-Nº 14.069-v.21|1|58

Núm. 9

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 27 del autorizante, se hace saber por ocho días en los autos "AQUISTA NICOLAS c| OFILA JUAN BENJAMIN s|hipotecario", que el martillero Tomás Clemente Usandivaras Esteves, (calle Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995) rematará el domingo 26 de enero, a las 10 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Burzaco, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. Aires, calle Sin Nombre, lote 16, manzana "C", el que mide: 10 ms. de frente al S.E. por 33ms.80, Sup. 338ms.2. y linda al S.E. calle Sin Nombre en medio con la manzana "D"; al S.O. lote 17; al N.O. parte lote 11 y al N.E. lote 15. Base $ 14.265, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 400.— e.13|1-Nº 13.811-v.22|1|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 8 días, que en autos "CARNEVALE, FERRUCCIO c| COLANTONIO, SALVADOR s|o|su, sucesión - hipotecario", los martilleros A. O. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 23 de enero, a las 15,30 horas, en su hall San Martín 388, Capital, el inmueble Medina número 90, edificado en el lote Nº 19, que mide 8m66 frente al S. O., 15m58 costado S. E. y 18m39 al N. O., teniendo 9m10 contrafrente al N. E., base de $ 70.000 m|n. — Edificio construcción moderna de planta baja y un piso alto, con dos departamentos por planta. En p. baja, hall de entrada y departamento con hall, living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. — Otro departamento interior con hall, dos habitaciones, baño y cocina. — En 1er. piso, otros dos departamentos con igual distribución, azotea y lavadero. — Hay servicios públicos de luz eléctrica, teléfono, aguas corrientes, cloacas, calle pavimentada (adoquinada). — Sup. cubierta 250 mts. cs. aproximadamente. — Inmueble totalmente ocupado por personas que dicense inquilinos, con un total aproximado de renta de $ 5.000 m|n. mensuales. 8 o|o a cuenta precio y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 560.— e.10|1-Nº 13.705-v.21|1|58

Núm. 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31 del doctor Jorge A. Cafferata, en los autos "PRIANO de FAMIN PAULA, PRIANO de ALONSO NORMA VICENTA c/PRIANO de MUIA BENEDICTA CARMEN MARIA, PRIANO de LOPEZ AIDA ADELA, PRIANO de PUCCIO LUCIA JUANA y otros s/división de condominio", se hace saber por cinco días que el martillero Andrés Sicardi, rematará el domingo 26 de enero de 1958, en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: un lote de terreno, ubicado en la calle Brandsen, entre las calles España y Jujuy, designado como lote Nº 12, de la manzana "B", parte de la quinta número dos del plano general; mide: 8m66 de frente al N. O. sobre la calle Brandsen, por 43m30 de fondo, medidas "ad-corpus". Desocupado. Sobre el mismo, a las 17.30 horas. Base $ 8.900, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Av. Roque Sáenz Peña 1119, piso 7º, Esc. 711. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 350.— e.17|1-Nº 14.232-v.23|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 33, en el juicio "IRIARTE JOSE y otro c|STEIN ISRAEL y otra, cobro hipotecario", hace saber por 5 días, que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, lote Nº 11 de la manzana K, que mide 10 m. de frente al S. E. sobre la calle Río Colorado por 30m49 en el costado N. O. 35m56 en el del S. O. y 11m16 de contrafrente O., superficie 280.25 ms. cs. — Base $ 1.532 m|n. pudiéndose abonar, 3ª parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 o|o anual. Escrituras ante escribano Ricardo J. Boffo. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 250.— e.15|1-Nº 14.038-v.21|1|58

Núm. 16

Por 10 días. — Hácese saber por el término de diez días, por mandato del señor Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel, que los martilleros Braga Menéndez S. R. L. subastarán el día 23 de enero de 1958, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de esta Capital, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Almafuerte entre las de Güemes y Olavarría, de la siguiente designación, medidas y superficie, según su título: Lote "seis", manzana "cinco", de 10 metros 46 de frente al S. O., por 43 metros 30 de fondo, o sean 450mts.33 dm2. — Base $ 30.940 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos: "MARTINEZ FUENTE, JOSEFA c|COSTA ALDAO, RAUL", ejecución hipotecaria; que se tramita por ante esta secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 50.— e.8|1-Nº 13.507-v.21|1|58

Núm. 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56 del Escribano Pedro M. Otaño, se hace saber por cinco días que el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano procederá a subastar el jueves 6 de febrero de 1958, a las 17 horas, en San Martín 581 (planta baja) Capital, 28 quintas, ubicadas sobre el camino de González Catán a San Justo y Morón, designadas con los números 2 de la fracción A; 1 al 13 de la fracción B; 1 al 5 y 11 al 13 de la fracción C; 1 de la fracción D: 1 al 4 de la fracción E y la fracción F, con las medidas, superficies y linderos que figuran en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nº 72-122-52. Base m$n. 2 el metro cuadrado, pagaderos: 10 % como seña y a cuenta de precio, con más el 3 % de comisión, en el acto del remate; 10 % más al darse posesión de las quintas al comprador y el saldo en seis (6) cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés. Escrituras por ante el escribano que designen los vendedores (es condición de venta). Autos caratulados "GALLO SANTIAGO s|testamentaría". Planos y títulos en autos. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto Noceti, secretario.
$ 350.— e.16|1-Nº 14.170-v.22|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, en los autos "IRIARTE JOSE Y OTRO c| OJEDA RAMON E. y FRANCISCO, ejecución hipotecaria", hace saber por 5 días, que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lote Nº 8, de la manzana F, que mide 10m. de frente al SE. sobre la calle Río Negro por 20m. de fondo, Superficie 200 ms. cs. Base $ 3.690 m|n., pudiendo abonarse 3a parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 % anual. Escrituras ante el escribano Ricardo J. Boffo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese en Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 250.— e.15|1-Nº 14.040-v.21|1|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, en los autos caratulados "IRIARTE JOSE Y OTRO c| CORDASCO ENRIQUE R. Y OTRO, ejecución hipotecaria", hace saber por 5 días, que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lote Nº 20 de la manzana K, que mide 10m de frente a Diagonal Mazzini, 10m55 de contrafrente, 27m14 costado N. y 30m41 costado S. Superficie 288.15 ms. cs. Base $ 4.789 m|n., pudiendo abonarse 3ª parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 % anual. Escrituras ante escribano Ricardo J. Boffo. Seña 20 %. Comisión 3 %. Publíquese Boletín Oficial y La Ley. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 250.— e.15|1-Nº 14.041-v.21|1|58

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "PERAZZO ORLANDO JUAN c| JACOB GREGORIO, sobre ejec. hip. Mayor $ 3.000", el martillero don Ernesto A. Gasparini procederá a rematar en pública subasta un lote de terreno ubicado en Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle hoy denominada Bacacay s|n. entre las de Soler y Las Heras, designado como lote 16 de la manzana J, que mide 8.66 m. de frente al NO. 56.17 m. al NE.: 8.66 m. al SE. y 56.14 a. SO. o sea una superficie de 486.30 m2. Base de venta $ 6.478 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes mis oficinas Av. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, esc. 54|59, 34-6768. El domingo 26 de enero de 1958, a las 16 horas, sobre el mismo. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 300.— e.15|1-Nº 14.058-v.21|1|58

Núm. 23

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, en el juicio IRIARTE JOSE y VITTINO HAMLET c, WILLMAR AGUILO JOSE, ejecución hipotecaria", se hace saber por 5 días que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lote Nº 25 de la manzana D, que mide 10m. de frente al NO. sobre la calle Limay por 30m05 de fondo. Superficie 300.50 ms. cs. Base $ 3.627 m|n., pudiéndose abonar 3ª parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 % anual. Escrituras ante el escribano Ricardo J. Boffo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese en el Boletín Oficial y Poder y Justicia. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 250.— e.15|1-Nº 14.027-v.21|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, en el juicio IRIARTE JOSE y VITTINO HAMLET c| COCO EULOGIO y RUBALDO ENRIQUE, ejecución hipotecaria", se hace saber por 5 días que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, partido de Morón, prov. de Buenos Aires, lote Nº 7 de la manzana S, que mide 10m. de frente al SE. sobre la calle Neuquén, 22m45 frente al O. sobre la calle Errázuriz, 2m50 costado NO., 42m50 al NE. y 21m35 al SO. Superficie 245.61 ms. cs. Base $ 3.825 m|n., pudiéndose abonar 3ª parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 % anual. Escritura ante el escribano Ricardo J. Boffo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese en Boletín Oficial y El Pueblo. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 250.— e.15|1-Nº 14.023-v.21|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, en el juicio IRIARTE JOSE y VITTINO HAMLET c| MILICI VICENTE, ejecución hipotecaria, se hace saber por 5 días que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lote Nº 12, de la manzana K, que mide 10m. de frente al SE. sobre la calle Río Colorado, 11m15 de contrafrente O. por 25m56 de fondo al NE y 20m67 al SO. Superficie 230.95 ms. cs. Base $ 3.740 m|n., pudiéndose abonar 3ª parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas tri-

mestrales, interés 8 %, anual. Escrituras ante el escribano Ricardo J. Boffo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese en Boletín Oficial y El Pueblo. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 250.— e.15|1-Nº 14.039-v.21|1 58

Núm. 33

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Nº 33, doctor Emilio Terán Frías, en los autos "IRIARTE JOSE y OTRO c. DEL RIO ALBERTO VICENTE y OTRA, ejecución hipotecaria", se hace saber por 5 días que el martillero Juan B. Scévola, rematará el domingo 26 de enero, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lote Nº 16 de la manzana FF, que mide 10m de frente al SO. sobre la calle Garibaldi por 31 de fondo. Superficie 310 ms. cs. Base $ 3.527 m|n., pudiéndose abonar 3/4 parte al contado y las dos terceras partes restantes en 10 cuotas trimestrales, interés 8 % anual. Escrituras ante el escribano Ricardo J. Boffo. Seña 3%. Comisión 3%. Publíquese en Boletín Oficial, y El Tribunal. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957.—R. de Abella Victorica, secretario.
$ 250.— e.15|1-Nº 14.042-v 21|1.58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Horacio Duncau Parodi, secretaría del doctor Pedro R. Taranco, hácese saber por diez días que en los autos FERNANDEZ de AZCARATE J. contra MARTIN SALAZAR DUBOIS y otro, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 30 de enero de 1958, a las 16 horas, en su hall calle Reconquista 513, las dos terceras partes indivisas de las chacras Nros. 268 y 289, en Bahía Blanca, en el estado y condiciones en que se encuentra, con superficie total según título en autos de 608.418 m. c., lindando al N. E. con la chacra 360: al N. O. con la 403 y 406, al S. O. con la 339 y al S. E. con Sta. Parral. — Base $ 13.511.10 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 500.— e.16|1-Nº 14.159-v.29|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 y Secretaría Nº 16 del Dr. Luis C. Benítez Cruz, en los autos "GARCIA BELSUNCE HORACIO A. c|AMORETTI OSCAR, s| ejecutivo", se hace saber por diez días que el martillero Sr. Alejandro M. Mugica, rematará: una propiedad ubicada en la calle General Hornos 1183|85, edificada en la parc. 26-Mz. 138-Secc. 18 - Circ. 3 s|Catastro, y que mide: 8 66m. de frente al E., 28,88m. en costado N.; 28.48m. en costado S. y 19,48m. en su contrafrente al O. El Domingo 2 de Febrero de 1958, a las 17.30 hs., sobre la misma. Base: $ 136.464. Al contado. Seña. 8 o|o. Comisión, 3 o|o. En dinero efectivo. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 500.— e.15|1-Nº 14.100-v.28|1.58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, se hace saber por cinco días que el día 23 de Enero de 1958, a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Rivadavia 875, Capital, el martillero designado, Vicente P. Cacuri, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, las siguientes fracciones que componen el establecimiento de campo "La Recompensa", sito en la Provincia de Santiago del Estero, departamento Mitre, paraje denominado "Chaco Chico", entre los ríos Dulce y Salado. 1º) Fracción de 13.544 Hás., 18 ás, 56 cás., parte lotes 1 al 4, 21 al 24, 29 al 32 y 49 al 52 de las suertes 33 y 35 del lote 3 de la zona o sección Oeste. Con todo lo plantado y adherido, con molinos, aguadas, alambrados perimetrales y pequeña población. Base: $ 300.000.— m|n.; 2º) Fracción de 1.500 Hás. lindando con la fracción anterior, parte de los lotes 1 al 4 de la suerte 35 del lote 3 de la zona o sección Oeste. Con todo lo plantado adherido y alambrado perimetral. Base: $ 20.000.— m|n. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o a cargo del comprador. Ambas fracciones se entregarán libres de ocupantes y de toda clase de gravámenes. Es conforme con lo ordenado en los autos "BONADEO de VAGO GRACIANA AMANDA y otros, c|SANTA CLARA AGRICOLA GANADERA S. R. L., su quiebra, sobre cobro hipotecario", que tramitan por ante la Secretaría Nº 19 a cargo del suscripto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 450.— e.15|1-Nº 14 062-v.21|1|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del Sr. Juez de Paz de Formosa, Dn. Dante Alvarez, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "SACK ALEJANDRO c|LEONARDO GONZALEZ s| Preparación vía ejecutiva", exp. Nº 27, letra S, año 1957, el martillero Juan Emilio Silva Molina, rematará el domingo 26 de enero de 1958 a las 10 horas, en Moreno Nº 762, una bicicleta de mujer, en buen estado de uso. Base $ 567 m|n., al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10 o|o a cargo del comprador.

Formosa, 9 de enero de 1958. — Enriqueta Pérez de Tapia, subsecretaria.
$ 120.— e.20|1-Nº 14.277-v.22|1|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
(S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima
Número de Registro 2.816
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a las 9 horas, en la sede social, Corrientes 3247, escritorio 58.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957;
2º Renovación parcial del Directorio;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 250.— e.20|1-Nº 14.310-v.24|1|58

"B"

"B R I S A"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Posadas 1245, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad.
2º Emisión de acciones.
3º Reformas al estatuto.
4º Renuncia del Directorio y elección de nuevos miembros del mismo.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.20|1-Nº 14.345-v.24|1|58

BARRACA SAN JACINTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 19 y siguientes de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1958 a las 17.30 horas, en la sede social Corrientes 147, 5º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio comercial, cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un comprobante bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada (art. 23 de los estatutos). — El Directorio.
$ 400.— e.20|1-Nº 14.339-v.24|1|58

ASOCIACION MUTUALISTA SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA
"FENIX CLUB"
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor asociado:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 39 del estatuto social, el consejo directivo convoca a Ud. a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el día 26 de enero de 1958, a las 9 horas, para tratar lo siguiente.

1º Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario, con dictamen del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio administrativo terminado el 30 de noviembre de 1957.
3º Designación de una comisión de escrutinio compuesta por tres socios para hacerse cargo del acto eleccionario señalado bajo el punto 4 de esta orden del día.
4º Elección de miembros del consejo directivo, para la renovación de autoridades, a saber: por el término de dos años, presidente, en reemplazo del señor Angel Reyes Valentín, que termina su mandato; por el término de dos años, 6 miembros titulares en reemplazo de los señores Oscar C. Iopollo Antonio Restaino, Edgardo Derorri, José Jorge Piñeiro, Alberto Alvarez, Jorge Marchessoni, que terminan su mandato: por el término de un año: 2 miembros titulares en reemplazo de los señores Julio Hansen y Emilio Hansen, por renuncia; por el término de dos años: un miembro titular del órgano de fiscalización en reemplazo del señor Horacio A. Rodríguez, que ha terminado su mandato; por el término de un año: un miembro titular del órgano de fiscalización en reemplazo del señor Rubén Grassotti, por renuncia; por el término de un año: un miembro suplente del órgano de fiscalización.
5º Expulsión de los señores Guillermo Pintos y Julio Pintos, como socios de la institución.
$ 29.— e.17|1-Nº 14.262.v.21|1|58

"C"

CARLOS DE GLYMES
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FRUTICOLA, GANADERA
Nº 4.414
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de enero de 1958 a las 16 horas, en el local de la calle Callao 362, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación del síndico para dictaminar sobre la memoria, el inventario y balance presentado por el Directorio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias e inventario presentado por el Directorio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956 (Art. 317 del C. de Comercio).
3º Consideración y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, presentado por el Directorio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957 (Art. 317 del C. de Comercio).
4º Designación de la totalidad de los miembros del Directorio, por terminación de mandatos.
5º Disolución anticipada de la sociedad y designación de los directores liquidadores y el síndico liquidador, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 450.— e.20|1-Nº 14.285-v.24|1|58

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A LA
CUADRAGESIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del art. 29 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el Jueves 30 de Enero de 1958, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 1957.
2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.
3º Nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio por el término de dos años
4º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.
5º Remuneración de los directores y de los síndicos (titular y suplente).
6º Reforma de los arts. 3, 4, 5, 14, 15, 21, 25, 29, 31, 32 y 37, inclusión de un nuevo artículo y reforma de la numeración de los estatutos sociales.
7º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
$ 450.— e.20|1-Nº 14.312-v.24|1|58

CIA. ANAN BUSSAN S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1958, a las 16 horas, en Defensa Nº 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al Décimo quinto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1957.
2º Elección de un director titular y tres suplentes (2 estatutarios y 1 vacante por renuncia) y designación de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Tres días antes de la reunión, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad. — El Directorio.
$ 300.— e.20|1-Nº 14.337 v.24|1|58

CLARIS, SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y de Inversiones Inmobiliarias y Financieras
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local Avda. Roque Sáenz Peña 637, piso 1º, Capital, el día 31 de enero de 1958, a las 10.30 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Modificación de los estatutos sociales, especialmente el artículo décimo tercero. — El Directorio.
$ 250.— e.20|1-Nº 14.323-v.24|1|58

C R I N O T E X
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Viamonte Nº 2426 para el día 31 de enero de 1958, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957 y de los demás puntos fijados en los artículos 21 y 22 de los estatutos:
2º Distribución de utilidades propuesta por el Directorio;
3º Nombramiento de un director titular para completar período por renuncia del director Sr. Armando Nápoli;
4º Nombramiento de tres directores suplentes por el término de un año;
5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año;
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.20|1-Nº 14.327-v.24|1|58

CLARIS, SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y de Inversiones Inmobiliarias y Financieras
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Av. R. Sáenz Peña 637, piso 1º, el día 31 de enero de 1958, a las 10 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957;
3º Distribución de utilidades, honorarios de directores y síndicos;
4º Fijación del número de directores y su elección y designación de síndicos titular y suplente.
$ 300.— e.20|1-Nº 14.324-v.24|1|58

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décimo octava Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1958, a las 11 y 30 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo octavo ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1957, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación de honorarios correspondientes al señor director gerente.
4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 14.192.v.23 1 58

COMPAÑIA [illegible] DE COMERCIO
"CAMDECO" S. A
Número de Registro 3.779
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 1958, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 6, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 18 ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de presidente y dos directores por tres años y síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 14.199.v 23 1 58

CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1958, a las 18 30 hs., en el local social de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957 ;
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 14.546-v.23|1|58

CARDEMA
Sociedad Anónima
Nº 6729
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1958, a las 10 horas en la sede social, calle Moreno 2014, 4º piso Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio al 30 de septiembre de 1957;
2º Aprobación de los honorarios del Directorio;
3º Nombrar directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 14.219-v.23|1.58

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 11 y 30, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957 y retribución del Directorio y síndico.

2º) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de enero de 1958.

$ 250.— e.16|1-Nº 14.138-v.22|1|58

COPPA Y CHEGO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 29 de enero de 1958, a las 17 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 553 de esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Remuneraciones a los directores y síndico e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de accionistas para firmar; y

ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Modificación de estatutos.

2º Nombramiento de accionistas para firmar.

Las entradas serán otorgadas en la caja de esta sociedad contra entrega del cupón accionario Nº 4, hasta 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, enero 10 de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.15|1-Nº 14.107-v.21|1|58

"COMATPRIM S. A."

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1958, a las 10.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 362, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 300.— e.15|1-Nº 14.111-v.21|1|58

CARGILL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Nº 5235

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 24 de enero de 1958, a las 11.30 horas, en Reconquista 385, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1957, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndicos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.15|1-Nº 14.095-v.21|1|58

C.A.E.S.A.

Compañía Argentina de Edificación S A. Constructora Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1958, a las 18 horas, en el local social calle Charcas 684, 4º piso, oficina "G", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación secretario ad-hoc de la Asamblea (Art. 20 de los estatutos).

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

3º) Fijación del número de personas que integrarán el Directorio y elección de los mismos por tres años.

4º) Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.15|1-Nº 14.087-v.21|1|58

"E"

ENRICO DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(Exped. Nº 2702)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1958 a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1171, 8º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de setiembre de 1957 y destino de la pérdida.

2º Consideración del futuro de la Sociedad.

3º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.20|1-Nº 14.306-v.24|1|58

EDITORIAL CODEX S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1958, a las 17.30, en el local social, calle Bolívar 578, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1957, en el sentido de que la participación de los socios fundadores en el 10 % de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957 por m$n. 488.455,33, sea abonado en acciones ordinarias Clase "B", liberadas y a la par.

2º Designación de dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17º de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

$ 240.— e.20|1-Nº 14.296-v.22|1|58

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionisats a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1958, a las 11 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Tucumán 433, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1957 y distribución de las utilidades.

2º Aprobación de las remuneraciones abonadas a los directores-gerentes.

3º Honorarios al Directorio y al síndico.

4º Fijación del número de directores y su elección, y designación de síndicos.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 300.— e.20|1-Nº 14.304-v.24|1|58

EVANS, THORNTON Y CIA., S. A.

Industrial, Mercantil y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1958, a las 11 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y Síndico, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 14.217-v.23|1|58

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 12, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957 y retribución del Directorio y síndico.

2º) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de enero de 1958.

$ 250.— e.16|1-Nº 14.129-v.22|1|58

EDUARDO SPORT

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, en Buenos Aires, calle Avenida Santa Fe 4577, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de un director suplente por dos años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital social.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, enero 8 de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.16|1-Nº 14.116-v.22|1|58

"F"

F A M A C O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Cangallo 2501 - Capital

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Famaco Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 1º de febrero de 1958, a las 10 horas, en su local social, calle Cangallo 2501, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de un presidente, dos directores titulares, un síndico, y un síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3º Elección de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de acciones tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 400.— e.17|1-Nº 14.215-v.23|1|58

FRED MULLER

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fred Muller", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle Reconquista Nº 336, piso 5º, el día 31 de enero próximo a las 12 horas para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de los directores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.20|1-Nº 14.255-v.24|1|58

FRAVEGA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1958, a las 18 horas, en el local social de la Av. Corrientes Nº 3879, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º) Ratificación de las remuneraciones fijadas a los directores por el desempeño de sus funciones y al síndico.

3º) Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos (Art. 10 del estatuto).

4º) Elección de síndico titular y suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.16|1-Nº 14.156-v.22|1|58

F. B. O'GRADY & CIA. S.A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 inc. d) de los estatutos se invita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1958, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1957 y distribución de utilidades.

2º) Fijación del número de directores y elección de todos los directores titulares y suplentes.

3º) Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.15|1-Nº 14.050-v.21|1|58

"G"

GILERA ARGENTINA S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1958, a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30 de setiembre de 1957.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y su designación.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones conforme al Art. 22 del Estatuto. — El Directorio.

$ 350.— e.20|1-Nº 14.264-v.24|1|58

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1958 a las 16,30 horas en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos: cuatro, cinco, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veintiuno, veintidós y veintisiete de los Estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117.

Buenos Aires, enero 10 de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.20|1-Nº 14.283-v.24|1|58

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1958, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 38º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Retribución al síndico.

5º Fijación del número de directores y su elección por un año.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Caja de la sociedad, Tucumán 117.

Buenos Aires, enero 8 de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.20|1-Nº 14.281-v.24|1|58

G U M A R

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336 2º piso of. 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a $ 25.000.000, de acuerdo con las facultades del art. 4º de los estatutos.

2º Autorizar al Directorio para realizar los actos inherentes al cumplimiento de la resolución que se adopte.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea o bien un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

$ 350.— e.20|1-Nº 14.246-v.24|1|58

GANADERA JUAN HAMILTON S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1958, a las 12 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Retribución de los directores y el síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares que terminan su mandato y dos suplentes que han renunciado, por el término de tres años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de enero de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.20|1-Nº 14.334-v.24|1|58

"H"

HISPANO SUIZA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a las disposiciones estatutarias para el día 30 de enero de 1958, a las 11 horas en el local de la calle Av. Roque Sáenz Peña 651, 1º piso, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, un director suplente por un año y un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Aumento del capital autorizado a dos millones de pesos.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio

$ 300.— e.20|1-Nº 14.286-v.24|1|58

H A R T

Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 21 y siguientes de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1958, a las 17 horas, en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio comercial cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Elección de directores por un año, previa fijación de su número.

3º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber que para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o un comprobante del depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada (Art. 28 de los estatutos). — El Directorio.

$ 400.— e.20|1-Nº 14.338-v.24|1|58

HAMATO S.A.

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, Suipacha 756, 4º piso, Bs. As., el día 28 de enero de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º — Destino a dar a las utilidades.

3º — Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 14.182-v.22|1|58

"I"

INMOBILIARIA SANTA JUANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Enero de 1958, a las 11 y 30 horas, en la sede social Alsina Nº 1746, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Alsina Nº 1746, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 400.— e.17|1-Nº 14.212-v.23|1|58

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas, a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1958, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al décimo séptimo ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1957, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575.
Buenos Aires, enero 13 de 1958. — El Directorio.
$ 500.— e.16|1-Nº 14.133-v.22|1|58

INARES S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1958, a las diez horas, en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3221, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1957. Distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Consideración del decreto 1793|56.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 900.— e.7|1-Nº 13.274-v.27|1|58

"J"

JUAN ALBERTO S.A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a la hora 10 y 30, en el local sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Piso 8º, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1957.
2º) Elección de dos síndicos por un ejercicio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1958. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 14.152-v.22|1|58

JUAN A. MARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a la hora 11, en el local sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1957.
2º) Elección de dos síndicos por un ejercicio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1958. — El Directorio.
$ 300.— e.16|1-Nº 14.148-v.22|1|58

"L"

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 31 de enero de 1958, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º Remuneración anual del Directorio y síndico.
3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
4º Designación del síndico titular y el suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300 — e.17|1-Nº 14.211-v.23|1|58

LUMA
S. A. Comercial e Industrial
Nº 4638
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1958, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 509, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1), Código de Comercio y destino utilidades al 30 de setiembre de 1957;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.17|1-Nº 14.209-v.23|1|58

LA PLATA CEREAL CO., S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)
Nº de Registro 2.417

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires, el 31 de enero de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de seis directores por el término de tres años.
3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.17|1-Nº 14.234-v.23|1|58

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1958, a la hora 11 y 30 en el local sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al tercer ejercicio económico terminado el 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de dos síndicos, por un ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de enero de 1958. — El Directorio.
$ 350.— e.16|1-Nº 14.151-v.22|1|58

LAS ESPIGAS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuentas de "ganancias y pérdidas", correspondientes al tercer Ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1957, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575.
Buenos Aires, enero 13 de 1958. — El Directorio.
$ 500.— e.16|1-Nº 14.132-v.22|1|58

LAVADERO DE LANAS THOMAS S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Herrera 2270, Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 33 de los estatutos sociales.
$ 300.— e.16|1-Nº 14.165-v.22|1|58

"LA PIEMONTESA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de enero de 1958, a las 9 horas, en su sede social, calle Austria 1901, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones, —incluso las de carácter administrativo— a los directores y síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombramiento de accionistas para firmar.
Las entradas para asistir a la Asamblea se otorgarán en la caja de la sociedad contra entrega del cupón accionario Nº 7 hasta 3 días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, enero 9 de 1958. — El Directorio.
$ 350.— e.15|1-Nº 14.105-v.21|1|58

"M"

M A L U S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 de enero de 1958, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1580, 7º K. Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1957.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta
Los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 300.— e.20|1-Nº 14.271-v.24|1|58

MOLINO ARGENTINO Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1958, a las dieciséis horas, en Solís 1973, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1957.
2º Elección de Directores por 3 años y remuneración de los Directores Gerentes.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1957/58.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de enero de 1958. — El Directorio.
$ 300.— e.20|1-Nº 14.269-v.24|1|58

MARTINI & ROSSI
(ARGENTINA)
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1958 a las 16 horas, en su local social, Lavalle 1430, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.20|1-Nº 14.267-v.24|1|58

"N"

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales Financiera y Comercial
Nº 3.586
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1958, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 222, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1957;
2º Distribución de utilidades;
3º Resoluciones del Directorio sobre el remanente de las utilidades del ejercicio anterior;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 300.— e.20|1-Nº 14.258-v.24|1|58

NORTES ARGENTINA S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1958, a las 18.30 hs., en la sede social calle San Martín 492, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Elección de nuevos Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 250.— e.20|1-Nº 14.293-v.24|1|58

"P"

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER
S. A. Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1958 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente.
ORDEN DEL DIA.
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.
2º Aplicación de beneficios.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Remuneración de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días hábiles de anticipación en la caja de la sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en banco nacional o extranjero, previamente autorizado a ese efecto. — El Directorio.
$ 400.— e.20|1-Nº 14.341-v.24|1|58

P R O M A C
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1958 a las 11.30 horas en Viamonte 748 5º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio 30.9 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de número y elección de directores titulares por tres años directores suplentes y síndicos titular y suplente por un año.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 300.— e.20|1-Nº 14.276-v.24|1|58

PERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS
Nº de Registro: 4.570
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El 30 de enero de 1958
a las 15 horas, en Avda. R. S. Peña 567, escritorio 211.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1957.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 200.— e.20|1-Nº 14.313-v.24|1|58

"P E R F I L E"
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
(5.459)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1958, a las 11 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones.
2º Reforma de la totalidad del Estatuto Social (art. 1º al art. 23º).
3º Elección del Directorio que entrará en funciones una vez aprobada la reforma estatutaria.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada para su realización.
Buenos Aires, 16 de enero de 1958. — El Directorio.
$ 300.— e.20|1-Nº 14.331-v.24|1|58

"O"

OFICINA TECNICA E INDUSTRIAL
V E R A X
S.A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero corriente, a las 17 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 78, 4to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1957.
2) Fijación del número de directores a elegir y elección de los mismos por un año (Art. 4 del estatuto)
3) Designación del presidente entre los directores electos.
4) Elección de síndico titular y síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.15|1-Nº 14.090-v.21|1|58

"P"

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 31 de enero de 1958, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación del síndico y del síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 14.227-v.23|1|58

PRONOR
S. A. INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, MERCANTIL Y DE MONDATOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Avda. de Mayo 634, 1er. piso, Capital Federal, el día 29 de enero de 1958, a las 10 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el treinta de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de enero de 1958. — Jorge Román Mateu Pages, Presidente.

$ 400.— e.15|1-Nº 14.054-v.21|1|58

"R"

RHODER'S S. A.
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 27 de enero de 1958, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Florida 471, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres (3) Directores titulares, por el término que vence el día 28 de febrero de 1959. — Buenos Aires, 7 de enero de 1958. — El Directorio.

$ 250.— e.17|1-Nº 14.242-v.23|1|58

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1958, a las once horas, en Bolívar 315, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Ratificación de las retribuciones fijadas a los señores directores con cargo a gastos generales durante el ejercicio, y gratificaciones extraordinarias al personal superior y subalterno.

3º Honorarios del Directorio y del síndico titular.

4º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los que fueren necesarios para completarlo, elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.17|1-Nº 14.216-v.23|1|58

"S"

SAMUHI
Fábrica de tanino aceites vegetales, industrialización del algodón e inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de enero de 1958 a las 11.30 horas, en la sede social Av. Córdoba 374, piso 3º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA·

1º Considerar la memoria, balance general inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957 e informe de la sindicatura

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y designación de los directores titulares y suplente.

4º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.20|1-Nº 14.265-v.24|1|58

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA (EN LIQUIDACION)
CONVOCATORIA
Nº 2.387

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1958, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1º), Código Comercio al 30|9|1957.

2º Comisión Liquidadora y síndicos.

3º Dos accionistas firma Acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 200.— e.20|1-Nº 14.303-v.24|1|58

SIAMBRETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1958 a las 11 horas, en Florida 602, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Honorarios del Directorio

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.20|1-Nº 14.275-v.24|1|58

SEGARD & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5.504
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de enero de 1958, en el local Florida número 336, piso 7º a las 11.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1957

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de igual número de directores por un año.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 14.237-v.23|1|58

S. A. ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES
N - 2175
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329 (10º piso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Aumento del Capital Social. Remuneración al Directorio y Síndico. Ejercicio 30 de septiembre de 1957.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1958, en el local calle Sarmiento Nº 329 (10º piso), a realizarse a continuación de la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 14.247-v.23|1|58

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
Imprenta, Litografía y Anexos
CONVOCATORIA
A LA TRIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, en cumplimiento del art. 21 de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta compañía, Quintino Bocayuva 957, el 28 de enero de 1958, a las 11, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos en reemplazo del Directorio actual que se renueva totalmente.

4º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

5º Remuneración de los directores y del síndico.

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 400.— e.17|1-Nº 14.206-v.23|1|58

SOCIEDAD ARGENTINA DE COMERCIO S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de enero de 1958, a las 19 horas, en el local Maipú 474, piso 2º, Depto. A, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1957.

2º Determinación del número de directores que integrarán el nuevo Directorio y designación de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, enero 14 de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.16|1-Nº 14.162-v.22|1|58

SADOCA
S. A. de Orfebrería
CHRISTOFLE ARGENTINA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del cte. en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 12 y 30, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, enero 14 de 1958.

$ 300.— e.16|1-Nº 14.150-v.22|1|58

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH" LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1958, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida San Martín 675, Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondientes al ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1957.

2º Elección de directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.16|1-Nº 14.139-v.22|1|58

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1958, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1957.

2º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|1-Nº 14.119-v.22|1|58

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 27 de enero de 1958, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente·

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1957.

2º Consideración de honorarios a fijar para el Directorio.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.

$ 350.— e.16|1-Nº 14.163-v.22|1|58

"T"

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1958, a las 12 horas, en Avenida Corrientes 456, departamento 31, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de septiembre de 1957.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Aprobación Acta del Directorio Nº 163, referente aumento capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la sede administrativa de la Sociedad, Avenida Corrientes 456, tercer piso, hasta más tardar tres días antes del señalado para la Asamblea. — Jorge Kleber, Vicepresidente.

$ 400.— e.20|1-Nº 14.326-v.24|1|58

"Y"

YELMOFILS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de enero de 1958, a las 19 horas, en el local social, calle San José 187, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|1-Nº 14.235-v.23|1|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Aviso al comercio: Que don Antonio Bercich y doña Francisca Lah, venden a don Rómulo Besutti, el negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas, sito en ALVAREZ JONTE 5379. — Intervienen Torija Hnos., martilleros públicos, San Pedrito 406. — Reclamos de ley, domicilio de partes.

$ 100.— e.20|1-Nº 14.316-v.24|1|58

Bestani Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Bestani Sociedad Anónima Industrial y Comercial, su fondo de comercio en inmuebles ubicados en la calle. ARAOZ Nº 321, de la Capital Federal. — Oposiciones término ley, a Escribanía Hugo A. Chiocci Siri, calle Viamonte Nº 965, Capital, donde contratantes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.20|1-Nº 14.343-v.24|1|58

Se avisa que "Agencia Del Bene S. R. L.", con negocio de agencia marítima, domiciliada en AV. MONTES DE OCA 2062, Capital Federal, transfiere su fondo de comercio a "Del Bene S. A. Comercial, Industrial y Financiera" (en formación), con domicilio en Quintana 986, Corrientes. — Reclamos de ley, en Quintana 986, Corrientes. Ismael Condado, Escribano.

$ 100.— e.20|1-Nº 14.330-v.24|1|58

Eduardo Carlos Navarro, martillero público con oficinas en Avenida R. S. Peña 832, esc. 308, avisa que Tornital S. R. L., vende libre de toda deuda y gravamen a José M. Antequera y Marcos Antequera, el taller de fabricación de cajones de madera, sito en la calle ARAUJO 551, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 100.— e.17|1-Nº 14.218-v.23|1|58

Se hace saber que el señor Cipriano Pascual, vende a doña María Manuela López de López, un quiosco dedicado a la venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios, ubicado en el local de la AVENIDA PATRICIOS Nº 1689 de la Capital Federal. — Reclamos de ley ante el escribano, Héctor J. Reymondes, oficinas Avda. Mitre 426 de Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.17|1-Nº 14.224-v.23|1|58

Mourente & Cía., S. A. Com., Inmob., Financ. y Agropecuaria, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-6994, avisan que con su intervención el señor Manuel Esperón vende a los señores Horacio Aurelio Ramilo, José Ramilo y Custodio Díaz, negocio de garage, sito en esta Ciudad, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1474. Domicilio partes: vendedor: Congreso Nº 4464, compradores: J. M. Blanes 348, Capital, reclamaciones ley n|oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 13.510-v.23|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 8|1 al 14|1|58.

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio avisan: Luis González vende a Narciso Cabado y Josefa López de Cabado, su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta misma Capital, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5514, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 14.238-v.23|1|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Ramón González Montes y Manuel Santamariña, venden a José Calvo Cambón, Francisco Calvo Cambón Manuel Gerpe, Alfredo García, Alfredo Arejón, Constantino Ríos, Ramón Calvo y Juan Rieiro, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denom. "Las Facultades", sito AVDA. CORDOBA Nros. 2202|06 esquina JOSE EVARISTO URIBURU Nº 784, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas

$ 150.— e.16|1-Nº 14.122-v.22|1|58

Se hace saber por el término de ley, que el señor Antonio Tersitano, ha vendido al señor Eleuterio Luis José Tartuferi, la parte que le correspondía en la explotación del "kiosko" para venta de golosinas, ubicado en esta Capita, calle AVENIDA SAN ARTIN 3094, quien continuará con el mismo, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio. Intervino: Martín R. Mallo, martillero público. — Reclamos: Juan B. Alberdi 2984.

$ 150.— e.16|1-Nº 14.115-v.22|1|58

Fernández, Moreira & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rincón 76, Capital Federal, T. E. 48-0558, avisan: Sergio José Landi vende libre de toda deuda y|o gravamen a José Manuel Azcue, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y dos mesas en la vereda, establecido en esta ciudad, calle Av. RIVADAVIA Nº 4168, donde las partes establecen domicilio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|1-Nº 14.180-v.22|1|58

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa que Acasio José Vivas vende a Zisis Dumkropf, local e instalaciones para zapatería, calle AVENIDA JUAN B. ALBERDI 6727, domicilio contratantes.

$ 100.— e.16|1-Nº 14.167-v.22|1|5'

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización "Alba", con oficinas en la calle Uruguay Nº 654, 8º P., Of. 806. T. E. 40-4935 que: José Antonio Machio vende a Olivio Naddeo su parte mitad del negocio de restaurante y bar sito ALVAREZ JONTE Nº 1602 esq. CUCHA CUCHA Nº 2802 Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio conjuntamente con el señor Alfredo Bazzano, dueño de la otra parte mitad, con quien forma sociedad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley mioficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.066-v.21|1|58

Santiago Eduardo Rosario Violini, domiciliado Asunción 2361, transfiere por venta negocio garage y compraventa de nafta y lubricantes, sito ASUNCION 2361, a Antonio Gómez, domiciliado Once de Setiembre 2843. — Oposiciones: Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dep. A.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.017-v.21|1|58

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Luis Pignol, domiciliado Llavallol 2408, componente de la sociedad de hecho Moisés Rodríguez, José Fernández, Luis Pignol y Modesto Fernández vende a Adolfo Bergero, domiciliado Avenida El Cano 3637, su cuarta parte indivisa del restaurante y despacho de bebidas, sito AVENIDA EL CANO 3637|39. Reclamos de Ley, nuestra oficina, Sarmiento 1662, A.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.010-v.21|1|58

José Peláez, balanceador y martillero público, al comercio avisa: De acuerdo Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que los señores Rosario Emilio Spasari y Celestino Germán Lescano, venden a los señores Salvador Grecco y Angel Brusco, el negocio de su exclusiva propiedad de "Venta de helados en envase de único uso, diez mesas en la acera, confitería, molienda de café, venta de comestibles y despacho de bebidas en general envasadas", sito en la calle ALVAREZ THOMAS 560 de Buenos Aires. — Domicilio de las partes para reclamo término de Ley, en mi oficina, calle Boedo 964, piso 1º, Buenos Aires.

$ 200.— e.15|1-Nº 14.043-v.21|1|58

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, Capital Federal, T. E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió el negocio de café y bar, sito en la AVDA. DEL CAMPO Nº 1274, Capital Federal. — Vendedores: Eladio Domínguez y Arturo Caneiro. — Compradores: Manuel Rey y Elio Núñez. — Domicilio de los vendedores, el mismo negocio. — Domicilio de los compradores, Sarmiento Nº 1480, Capital. — Reclamaciones de Ley, en nioficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.037-v.21|1|58

Bernardo Guterman, martillero, domiciliado Cerrito 466, Capital, hace saber por cinco días que la sociedad de hecho Ida F. de Berschtein, Victoria García y Sucesión de Marcos Berschtein, domiciliados Perú 1417, venden a León Alberto Ruffman, domiciliado Arregui 6560, farmacia "Versailles", ARREGUI 6560. — Reclamaciones término de Ley, Arregui Nº 6560.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.011-v.21|1|58

Antonio Fernández y Cía., de la Sociedad de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 6º piso, Of. "B", T. E. 40-0559, Capital Federal, avisan que César Ratti, Juan de Dios Navarro y Nino Battolia venden a Domiciano Frontaura, su negocio de café, bar y billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AV. GAONA Nº 3901 esquina CONCORDIA Nº 914, Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e. 15|1-Nº 14.035-v.21|1|58

Al comercio, Norberto Parracía, balanceador y martillero público, domiciliado en Avda. Sáenz 1096, Capital, avisa: que con su intervención Antonio Famá vende su negocio de lechería y elaboración y venta de helados, sito en AVDA. CASTAÑARES 1380|82, Capital, a María Teresa Lico, Angela Miguela Lico y Francisco Héctor Lico. — Reclamos de ley Avda. Sáenz 1096, Capital, domicilio de las partes.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.093-v.21|1|58

Julio Álvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general que: Damián de María vende libre de toda deuda o gravamen a Luisa Oncak de Jelinek su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en esta capital AVDA. CABILDO 3963. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.104-v.21|1|58

"B"

M. Torres y Cía., martilleros públicos, con of. en la calle Perú 89, 4º piso, avisan que Jesús Vila, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel aloj., sito en la calle B. DE IRIGOYEN 1478, Cap. Fed. a Rosendo Huerta, domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.20|1-Nº 14.308-v.24|1|58

Raggio, Lorenzo y Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Antonio Pereyra, José Benito Pereyra, Enrique Pereyra y Manuel Bembibre, ha formulado promesa de venta libre de deuda y gravamen de su negocio de hotel "América", sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 1914, a favor de los señores José García, Ramón Souto y Manuel Pena Pena. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T.E. 38-8736.

$ 150.— e.16|1-Nº 14.158.v.22|1|58

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa que María Di Salvo de Sannazzaro vende a Eladio Valcarcel, Manuel Cobián y Antonio Moreira, negocio de restaurante y despacho de bebidas por copas, sito calle BRASIL 45, domicilio contratantes.

$ 100.— e.16|1-Nº 14.168-v.22|1|58

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa que Juan Fernández Merino vende a Manuel Pérez Rivero negocio de hotel Solmar sito en San Clemente del Tuyú, partido de Gral. Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, calle 50 y Avda. Costanera, y con administración en la Capital Federal, calle Bmé. MITRE 1736, domicilio contratantes.

$ 100.— e.16|1-Nº 14.169-v.22|1|58

"C"

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con ofnás. en la calle Libertad 32, Cap. T. E. 38-7573, avisan: Juan Cabanas, Manuel Fernández Magariños, Francisco Pomar, Francisco Martínez, Jesús Moledo y José Constela Durán venden a Pedro Angel Colombo, Raúl Rivero, Manuel Quintas, Jesús Tricarico, Angel Manuel Balbín, Julio Caldevilla y José Aboy el negocio de café, bar y 10 mesas en la acera, sito en la calle CORDOBA Nº 1401, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio Reclamo de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.20|1-Nº 14.262-v.24|1|58

Guillermo Galiotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: José Dordoni, vende a Esteban Biza los muebles, útiles y mercaderías que le pertenecen del buffet instalado en el Club Ferro Carril Oeste, calle CUCHA CUCHA 350, domicilio ambas partes. Reclamos ley.

$ 100.— e.20|1-Nº 16.318 v.24|1|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CABILDO 1729. Vendedores: Federico Posada y Serafín Vitureira, domiciliados en esta Capital, calle Costa Rica 5852; compradores: Rufino Manuel Linares, Francisco de Vico, Enrique Alfonso Confalonieri y Carlos Santos Milito, domiciliados en esta Capital, calle Chorroarín 1450. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.20|1-Nº 14.332-v.24|1|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T.E. 78-0500, avisan que Felipe Rivas, Benigno Rivas y Luis H. Guidobono, venden a Inocencio Lameiro, José Vilariño Rey, Santiago Villariño y Luis H. Guidobono, el negocio de restaurante y bar situado en esta Capital, calle CERVIÑO 4000 esquina ACEVEDO. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|1-Nº 14.157.v.22|1|58

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas Castelli 68, Capital, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención el señor Enrique Zanotti vende su negocio de restaurante, bar y parrilla, sito en esta ciudad calle CASTAÑEDA Nº 1846, a los señores Enrique Clementa Bravo, Osvaldo Eduardo Sottocorno, Juan Tomás Scolari y Facundo Ernesto Reggio, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.16|1-Nº 14.137.v.22|1|58

Se comunica al comercio que Belmiro Domingues Rosa, transfiere la mitad del negocio de hotel, pensión, instalado en la calle CORRIENTES 1780 a María Anunciçao Da Costa de Rodríguez Do Couto, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos en término de ley en escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º piso B.

$ 100.— e.16|1-Nº 14.124.v.22|1|58

Carlos V. La Madrid & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 9325, Cap. Fed., hacen saber que por su intermedio el Sr. Guillermo R. Fernández vende al Sr. Mohamed A. Yafar, el negocio preparado para peluquería de damas, sito en COSQUIN 1193, Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 14.185-v.22|1|58

Gueda, Fernández, S. R. L., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, el señor Vicente Casuso, vende libre de deuda a la señores Manuel Freire y José Abal, el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CONSTITUCION Nº 3602 de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Uruguay 263, 2º 23, de esta Capital Federal.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.097-v.21|1|58

"CH"

Se hace saber que el señor Casimiro Ramón Pou, domiciliado calle Guardia Nacional 237, vende al señor Jorge Mariño, domiciliado calle Tacuarí 131, 5º piso, de esta Capital, el fondo de comercio del taller de confección de ropas de cama y mesa, instalado en la calle CHILE números 1395 al 1399 esquina SAN JOSE. — Reclamos a escribano Cosme Damián Perrota, Uruguay 560, Capital.

$ 150.— e.20|1-N: 14.257-v.24|1|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valara, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado 'Dover Coll', sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 680. Vendedor: Ricardo Salvador Lo Giúdice, domiciliado en esta capital, calle Charcas 670. Comprador: Antonio Aparicio, domiciliado en la calle Ayacucho 1332, Florida. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.20|1-Nº 14.333-v.24|1|58

"D"

J. y F. Fittipaldi & Cía., martilleros públicos, oficinas Carlos Calvo 4378, T. E. 43-3607, Capital, avisan que Miguel Scavone y Oscar Enrique Lema, venden a Armando Oscar Gagliardi las dos terceras partes indivisas del negocio de carnicería y verdulería, sito en DOBLAS 834, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.20|1 Nº 14.325-v.24|1|58

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que: Américo Lorenzo Bonasia, Gerardo José Vicente Yañez y Manuel María Fernández, venden a Isaac Elías su negocio de restaurant, bar y cancha de bochas, sito en DIRECTORIO Nº 5342. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 150.— e.20|1-Nº 14.291 v.24|1|58

La firma comercial Moreno y Cía., sito en la calle DIAZ VELEZ 5515, dedicada a la venta de bastidores y cartones para óleos, cuadros y marcos, integrada por Enrique José Pisani, Juan Antonio Espósito y Miguel Pedro Antonio Huesca, avisan al comercio que han vendido su partes al socio Juan Antonio Espósito, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Reclamos plazos de ley, domicilio legal y real, calle Díaz Vélez 5515, Capital Federal.

$ 150.— e.17|1-Nº 14.198-v.23|1|58

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7820, avisan: Angel Alvarez y Silvino Torga, venden a Pedro García y Rafael García, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Balón", sito DIRECTORIO números 101|05, Capital, domicilio partes — Reclamos ley, nioficinas.

$ 100.— e.16|1-Nº 14.120-v.22|1|58

"F"

Rodríguez y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido la parte mitad indivisa del negocio de peluquería para damas, sito en la calle FREYRE Nº 910. — Domicilio de las partes. — Vendedora, señora Ana María Torres de Satr. — Compradora, señora Selvina Parrondo de de Benedittis. — Por reclamo de Ley, en nioficinas, Serrano 2150, p. 2º, Cap. T. E. 72-7841.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.015-v.21|1|58

"G"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que José López, domiciliado Aráoz 2439, vende a Francisco Vallone, su carnicería y anexos, calle GÜEMES 4219, domicilio comprador. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.20|1-Nº 14.256-v.24|1|58

Carlos N. Facio, Escribano, Florida 8, piso 3º, Capital, avisa que Jorge Alberto Salim, Manuel Pérez Rodríguez y Fortunato Fernando Vittar, socios de Industria Pañuelera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en GORRITI 3409, Capital, con fabricación y comercialización de pañuelos, ceden y transfieren sus cuotas de capital a los señores Alejandro Marino Nepotti y José Amado, libres de gravámenes. — Reclamos de ley, en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 150.— e.20|1-Nº 14.309-v.24|1|58

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que el señor Argentino Oscar Gómez, vende al señor Pedro Celestino Denegri su parte del hotel San Miguel, sito en la calle GUIDO 1780 de esta Capital, quedando asimismo totalmente disuelta la sociedad de hecho entre ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado hotel el comprador don Pedro Celestino Denegri. — Reclamaciones de ley, doctor Miguel D. Solimine, Uruguay 627, piso 1º "D", Capital.

Buenos Aires, 14 de enero de 1958.

$ 150.— e.17|1-Nº 14.228-v.23|1|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que la entidad comercial "Los Laureles", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a los señores Lázaro Antonio Humberto Rolleri, Héctor Antonio Zappettini y Pascual Vicente Melidoni, el negocio de garage con dos fosas de engrase y una para lavado, sito en esta Capital, calle GASCON Nº 1036. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|1-Nº 14.245-v.23|1|58

José F. Sily, martillero público, c|of. Del Comercio 1281, T. E. 43-8342, Capital, avisa que el señor Salvador Amado, vende al señor Orlando Oscar Palladino, su negocio de "zapatería" sito en la calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS 4897, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 100.— e.16|1-Nº 14.160.v.22|1|58

José R. Mosteiro, martillero público y balanceador, con oficinas en Avenida Corrientes 3781, avisa que el señor Humberto Valverde vende libre de toda deuda y gravamen su negocio taller de planchado, sito en la calle GORRITI 4183, a los señores José Keuyoumdjian y Natalio Agustín Castello. — Reclamos de Ley, mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.029-v.21|1|58

En cumplimiento de la Ley Nº 11.867, se hace saber que la sociedad "Angel M. Espiño e Hijos", dedicada a negocios vitivinícolas, con domicilio en la calle GAONA Nº 3159 de esta Capital Federal, se ha transformado e incorporado su patrimonio a "Angel M. Espiño e hijos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con el mismo domicilio, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de su antecesora con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1957 y ha sido autorizada a funcionar como sociedad anónima por decreto del P. E. N. Nº 17.084 del 27 de diciembre de 1957. — Reclamos de ley, ante el contador público nacional, Julián Haurat, domiciliado en la calle Goya Nº 454, Capital Federal.

$ 200.— e.15|1-Nº 14.038-v.21|1|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negoció de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle GENERAL CESAR DIAZ 2949. — Vendedora: Juana Macchiarullo de Calzon, domiciliada en Gral. César Díaz 2949, Capital. — Comprador: Pedro Arias, domiciliado en Cuzco 692, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.044-v.21|1|58

"H"

Oreste A. Mangano, martillero público nacional, oficinas Pico 3025, avisa: que Pedro Porta vende su lechería, sita en HIPOLITO YRIGOYEN 1796, Vicente López, al señor Gerardo López Rodríguez y a la señora Inés López Rodríguez. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en mis oficinas.

$ 100.— e.20|1-Nº 14.317-v.24|1|58

José V. Meneeyra, martillero, oficina V. Olaguer 2519, T. E. 76-2780; avisa que V. Rebollar S. R. Lda. vende a los señores Leonardo Besada, Enrique Gómez Cebral y Lisardo Gómez Soto, el negocio de garaje y afines, sito en HORTIGUERA 736, domicilio del vendedor donde deben efectuarse los reclamos de ley.

$ 100.— e.17|1-Nº 14.201-v.23|1|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Lucas Yañez vende a Francisco Reale su negocio de carnicería, Puesto Nº 13 del mercado "La Flor del Once", calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2961|63. — Domicilio partes y reclamos de Ley: Junín Nº 364.

$ 100.— e.15|1-Nº 14.008-v.21|1|58

"I"

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Bengeno López y Fernando López Vázquez, venden a Eduardo Cañoto López, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 3638, 1º P., Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.20|1-Nº 14.261-v.24|1|58

Se avisa que don Avelino Barros, con domicilio en la calle Independencia 1949, Capital, transfiere el local y vende las instalaciones del negocio de mueblería de calle INDEPENDENCIA Nº 1951, Capital, a don Juan Suñé, haciéndose cargo del activo y pasivo el vendedor. — Reclamos de ley: Doctor Eusebio F. Spessot, Independencia Nº 1891, Dep. "B", Capital. Buenos Aires, diciembre 28 de 1957.

$ 150.— e.20|1-Nº 14.280-v.24|1|58

"J"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Antonio Pascucelli, vende a Antonio Ascitutto, su negocio de carnicería, establecido en la calle JOSE BONIFACIO Nº 599, de esta Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, Junín 364

$ 100.— e.20|1-Nº 14.251 v.24|1|58

Juan Castro, con domicilio en Junín 118 Capital, hace saber que vende a Oscar Félix Ruiz, con domicilio en Boedo 529, Capital, el negocio de perfumería situado en JUNIN 118, Capital, domicilio de ambos. — Reclamos de ley en Junín 118 Capital.

$ 100.— e.17|1-Nº 14.205-v.23|1|58

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa que: Ladislao dos Santos vende a Jorge Estévez, negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito calle JUNTA 3400, domicilio contratantes.

$ 100.— e.16|1-Nº 14.174-v.22|1|58

"L"

El martillero Rodolfo Atilio Sáenz, con domicilio en calle Uruguay 367, piso 3º, Depto. A. — Hace saber al comercio en general que la operación de fondo de comercio dedicada a la manufactura de plásticos de la calle LAZCANO Nº 4285, Capital Federal, realizada por la firma Tomás Bortz e Hijos, a favor del señor Josué David Barab, ha quedado sin efecto, volviendo a ser el mencionado fondo de comercio de propiedad exclusiva de la firma Tomás Bortz e Hijos; según edictos publicados en el Boletín Oficial de fecha 26|2|57 al 6|3|57. — Reclamaciones y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.15|1-Nº 14.026-v.21|1|58

"M"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Guillermo Pagliarino, Carlos Alvarez López y Humberto Valentín Bardo, venden a Genaro De Lillo y Antonio Arturo de Lilló su negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle MONROE Nº 1499 esq. LIDORO J. QUINTEROS, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.16|1-Nº 14.125.v.22|1|58

E. J. Ramos, corr., balanc. y martillero público, avisa: Que Aion o García vende libre de deuda y gravamen al Sr. Pascual Antonio Piovesana, su negocio de despacho de comestibles y despacho de pan calle MONTAÑESES Nº 2300 esq. OLAZABAL, Capital, domicilio de ambas partes contratantes en el mismo negocio. — Reclamos Ley, interpónganse en mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.
$ 150.— e.15|1-Nº 14.024-v.21|1|58

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1142, 3º piso T. E. 41-6761, avisan que la señora Leonor Balacano de Se.ua vende libre ... a Cyrah, S. R. L. su negocio de "casa de modas" denominado "Ma Griffo", sito en la calle MONTEVIDEO Nº 1049; domicilio de las partes y reclamos de ley en nioficinas.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.401-v.21|1|58

"N"

Raspaglie.i y Molina, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alvarez Jonte Nº 3233 de esta Capital, avisan al comercio que por su intermedio Alberto Yabra vende su negocio de sedería, sito en la calle NAZCA Nº 2693 de Capital, al Sr. Matías Grzenda. — Reclamos en término de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.20|1-Nº 14.301-v.24|1|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º; T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio avisan: Manuel María Fente, Jesús Fente y José Artesino Fente venden a José María Cortón, Justo Mel, Isidoro Fernández y Héctor José Cortón, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Bar Royal", sito en la calle NAZCA Nº 2060|64 esquina JOSE INGENIEROS, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|1-Nº 14.239-v.23|1|58

Antonio J. Catanzaro, balanceador, martillero público, Pinzón 461, Capital, T. E. 28-0640, avisa que José Rodríguez vende a Juan José Porto y Dolores Núñez su negocio de "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en NECOCHEA 1378, Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.190-v.22|1|58

Oscar Alberto Magliola, martillero público oficina Teodoro Vilardebó 2935, avisa que José Elfenbaum y Marta Dora Camaño de Elfembaum, venden libre de toda deuda y gravamen, su negocio de librería, sito en NAZARRE 3517 a Isaac Carp. Reclamaciones de ley, en mi oficina, domicilio de las partes
$ 100.— e.15|1-Nº 14.110-v.21|1|58

"P"

Se avisa por cinco días que: Miguel Domingo Ferraris, Delfino Calderón, Antonio Dell'Arco, Curt Arnold, Juan Martín Romano, Valeriano González Groba, Pablo Giuliodoro Pablo Rogelio Giuliodoro, Dionisio Camargo, Rubén Calderón, Manuel Marcos Sempere, Ricardo Manuel Alemany, Valentín Sedmak, Héctor Eliseo Noba, Marcial Sánchez, Moisés Zalel Kabakeris, Camilo Vázquez Martínez, Manuel Graciano Cañedo Teijeiro, Enrique Vázquez Rodríguez, Juan José Martínez Robbio, Eleuterio Heriberto Salcedo, Adelino Amigo, Alfredo Walter Wdahl y Victorio Martín, que venden a Rafael Giménez y otros el negocio de restaurante "La Hostería de Nápoli", calle PARANA Nº 345, Capital Federal. — Reclamos de Ley, Escribano Horacio Camilo Almeida Girado, Viamonte Nº 867, Oficina 108, que es domicilio de las partes.
$ 250.— e.20|1-Nº 14.292-v.24|1|58

Se hace saber que el señor Máximo Camino, vende a los señores Vicente y Carmelo Mele su taller de plateado y orfebrería, ubicado en esta Capital Federal, PASAJE MIRAMAR Nº 4005. — Reclamos término de ley y domicilio partes, Pasaje Miramar 4005, Cap. Federal.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.123-v.22|1|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que: Juan Franzoni, Sergio Pace, Victorio Massazza, Fabio Grondona, doctor Ottorino Colle, Mario Peñaililllo y Mario Colle venden a Egidio Armando Grimaldi, Cesario Zuliani, Ramón Alberto Ameri, doctor Ottorino Colle y Juan Franzoni, las cuotas de "Giulio Cesare, Soc. de Resp. Ltda.", incluído el fondo de comercio de bar, restaurante, café y salón de baile, denominados "Pic Nic" y "Lido", sito en calle PARANA Nº 342, de Capital Federal, libre de toda deuda. Domicilio vendedores calle Reconquista Nº 879, oficina 310, Capital, compradores calle Paraná 342, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 250.— e.15|1Nº 14.103-v.21|1|58

"R"

Saba & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, en la calle Pringles Nº 76, T. E. 88-0221, comunican que por su intermedio, el señor Celestino Martí, vende al señor Jorge Frederich Luis Schnarwiler, libre de todo gravamen, su taller de carpintería, sito en esta Capital, en la calle RAWSON 169|71. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.20|1-Nº 14.336-v.24|1|58

Avisa al comercio, Otto Klein, que vende su negocio de lechería, heladería y anexos, sito en la calle REPUBLIQUETAS 4615, a Enrique Oscar Kaufmann y América M. Castiglione de Kaufmann. Reclamos de ley, en la misma. Domicilio de ambos, Republiquetas 4615.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.045-v.21|1|58

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general que: Stanislao Crismani vende libre de toda deuda o gravamen a María Celia Villariño Viuda de Fernández su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle RIOJA 222. Domicilio de las partes y reclamos de ley. Interponerlos en nuestras oficinas dentro del término legal.
$ 150.— e.15|1-Nº 14.103-v.21|1|58

"S"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º; T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio avisan: Manuel Gómez, representado por poder general por doña Victoria Sánchez de Gómez y Francisco Sánchez venden a Manuel González, Olegario Oubuña, José Mata Suárez y Antonio Vidal García, su negocio de chocolatería, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 186, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|1-Nº 14.240-v.23|1|58

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que la señora Ada Mugni de Gustavo firmó promesa de venta de su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sita en la calle SAN JUAN 1952, a favor de los señores José Fernández, Agustín Villanustre y Ricardo Costas. Domicilio de las partes en el negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.15|1-Nº 14.109-v.21|1|58

"T"

Isidro O. Vega, martillero público, Emilio Lamarca 2669, avisa al comercio que el Sr. Rafael Caruso vende al Sr. Manuel Tourón, su negocio de bazar y menajes, sito en esta Capital, calle TEODORO VILARDEBO 2399 esquina SANTO TOME. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo Ley, mis oficinas.
$ 100.— e.20|1-Nº 14.307-v.24|1|58

Don Víctor Ingrassia, domiciliado en Triunvirato 4977|79, Capital, avisa: Que vende a don Juan Francisco Arca Basbous y doña Dorinda Palma Mastrippolito, su negocio de estudio fotográfico, sito en TRIUNVIRATO 4977|79, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley en el domicilio de los compradores, calle Mendoza 5010, Capital.
$ 100.— e.20|1-Nº 14.300-v.24|1|58

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía. balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527 avisan: que Patricio Cabilla vende a Dositeo Sánchez y Francisco Arias el negocio de almacén y bar sito en esta Ciudad, calle TONELERO Nº 5802 esq. FONROUGE donde el vendedor constituye domicilio. — Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley, en término, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|1-Nº 14.191-v.23|1|58

Se hace saber por cinco días que don Roberto Alejandro Zingoni Arze transfiere el activo y el pasivo de su negocio de fraccionamiento de vinos, sito en TANDIL 6637, a "Micha, S. R. L.", capital m$n. 150.000.— (en formación), con igual domicilio, a partir del 1 de julio de 1957, integrada por Roberto Alejandro Zingoni Arze y Aurelio Emilio Zingoni. — Reclamaciones de ley y domicilio legal de las partes, en Cangallo 1143, piso 3º Dpto. 45, estudio contador público interviniente, Domingo A. Martín.
$ 150.— e.17|1-Nº 14.194-v.23|1|58

Arturo Mieres, abogado, hace saber que el socio Julio Argentino De Marco se retira de la sociedad Colectiva "De Marco Hnos.", con domicilio legal en TRIUNVIRATO Nº 3609, Capital, dedicada a la compra, venta, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, casas, terrenos y toda clase de maquinarias y automotores, particular o en remate público, ya sea por cuenta propia o de terceros, haciéndose cargo del activo y pasivo los Sres. Emilio Héctor De Marco y Luis Manuel López. — Domicilio de las partes y reclamos Ley 11.867, a mi estudio, Lavalle 1226, piso 2º derecha, Capital.
$ 200.— e.16|1-Nº 14.145-v.22|1|58

Se comunica que el negocio de fiambrería de Moisés Redondo y Juan Delgado, sito en la calle TRELLES 1352, será transferido a doña Amalia Espósito que continuará sus actividades. — Reclamaciones de ley ante el martillero Raúl Vázquez, domiciliado en Nazca 96, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.142-v.22|1|58

"U"

Saba & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, en la calle Pringles 76, T. E. 88-0221, comunican que por su intermedio, el señor Domingo Bartulos, vende a los señores Reinaldo Martins Serafín y Ramón Vásquez, libre de todo gravamen, su negocio de taller mecánico, sito en esta Capital, en la calle URIARTE 996. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.20|1-Nº 14.333-v.24|1|58

"Y"

Al comercio. — Wáshington Adrián Arenas, martillero público con oficinas en Avda. Pte. R. S. Peña 615, piso 3º, Capital Federal, avisa que por su intermedio don Américo Angel Deluca, domiciliado en la calle Colpayo Nº 466, planta baja, Dpto. "B", Capital Federal, vende a don Carmelo Alfredo Smith, domiciliado en la calle Avelino Díaz Nº 1069, Capital Federal, su negocio de lechería instalado en la calle YATAY Nº 172, Capital Federal. — Las reclamaciones deben hacerse dentro del término legal al intermediario.
$ 150.— e.17|1-Nº 14.196-v.23|1|58

"Z"

Se avisa que Rino Romiti vende su negocio de café y bar, sito en la calle ZELAYA 3100, Capital, a Ramiro Guijas y Manuel García. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 100.— e.20|1-Nº 14.321-v.24|1|58

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Nicolás Dimitri, vende a Alberto Lanezan, las existencias de mercaderías y las instalaciones que forman el negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la localidad de CAÑADON LEON, calle ROCA esquina 1º DE MAYO, en esta Provincia de Santa Cruz quedando el pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones por el término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.17|1-Nº 14.230-v.23|1|58

Ley 11.862. Se comunica al público y comercio en general que don Victorino Fernández, vende a don Alberto Rufino Iñurrita su negocio de bar, fiambrería y confitería, denominada "Bar San Martín" sito en SAN MARTIN 520 de SARMIENTO, CHUBUT. Pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de partes y oposiciones de ley, escribano Ernesto Aníbal Vik, España 441, Sarmiento, Chubut.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.070-v.21|1|58

Se comunica al comercio y público en general que el señor Alberto Rufino Iñurrita vende en favor del señor Pedro Armando Antelo su negocio de tintorería, denominada "Perfect" ubicada en esta localidad de SARMIENTO, CHUBUT, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI s|n. Pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de partes y oposiciones de ley, escribano Ernesto Aníbal Vik, España 441, Sarmiento, Chubut.
$ 100.— e.15|1-Nº 14.071-v.21|1|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Carlos V. La Madrid & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 9325, Cap. Fed., hacen saber que por su intermedio rematarán el 28 de enero a las 16 horas, las existencias de la tornería, propiedad de los señores Manuel O. e Ismael A. González, sito en LUIS VIALE 3284, Cap. Fed. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|1-Nº 14.184-v.22|1|58

Juan A. Rey, martillero público, con domicilio en Paraná número 236, piso 2º, T. E. 35-8032, comunica que por cuenta y orden de su propietario don Jorge Roberto Pérez, procederá al remate de las mercaderías e instalaciones del bar y despacho de bebidas, sito en ENTRE RIOS Nº 1001, de esta Capital, el día 31 de enero, a las 16 horas, sobre el mismo negocio. — Reclamos de ley 11.867, domicilio del martillero.
$ 150.— e.15|1-Nº 14.050-v.21|1|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

TASA, S. A.
Com., Ind. Fin. e Inmob.

Se hace saber a los señores accionistas de "Tasa", S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob. que por resolución del Directorio de fecha 2 de enero de 1958, se ha resuelto ampliar el capital social, emitiendo a tal efecto las series 121 a 140 de acciones ordinarias de un voto cada una.

Se ha fijado el 28 de febrero de 1958, como plazo máximo para que los señores accionistas hagan uso del derecho de suscripción de dicho aumento de acuerdo con su capital.

Asimismo se ha fijado el día 31 de marzo de 1958 como plazo máximo, dentro del cual los suscriptores del aumento, deberán efectuar la integración del mismo. — El Directorio
$ 300.— e.20|1-Nº 14.319-v.24|1|58

RODRAP, S. A.
I. E. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDOS PROVISORIOS

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto que a partir 27 de enero de 1958 se abone en la caja de la sociedad, Reconquista 533, un dividendo provisional en efectivo a cuenta del ejercicio 1957: del 15 o|o sobre las acciones de las series 1º a 10º y del 7 1|2 % sobre las acciones de las series 11º y 12º. — Buenos Aires, 20 de enero de 1958. — El Directorio.
$ 120.— e.20|1-Nº 14.315-v.22|1|58

S. A. INSTITUTO MEDICO PIROVANO
Inscripc. Nº 4.597

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las atribuciones establecidas en el art. 4º de los estatutos, ha resuelto la emisión de diez series de acciones de un millón de pesos cada una, con un total de diez millones de pesos, a la par, al portador, serie B, con derecho a dividendo a partir del ejercicio que se inicie el 1º de enero de 1959, debiendo ejercer el derecho de preferencia los actuales tenedores hasta el 15 de febrero de 1958. — Buenos Aires, enero 15 de 1958. — El Directorio.
$ 150.— e 20|1-Nº 14.305-v.22|1|58

EDICTO DE MENSURA

El agrimensor Juan Kraan, matrícula profesional Nº 866, comunica a los interesados, que el día 20 de enero de 1958, iniciará desde el esquinero Noreste de la legua "C" del lote 20, Fracción A, Sección HII, Provincia de Chubut, las operaciones de deslinde y mensura del campo adjudicado al señor Domingo Augusto Comerci con superficie aproximada de 2.500 Ha. (disposición 1344), ubicado en el citado lote.
$ 90.— e.20|1-Nº 14.297-v.22|1|58

El Agrimensor Juan Kraan, matrícula profesional Nº 886, comunica a los interesados que el día 24 de enero de 1958, iniciará desde el esquinero Sud-Este del lote 5, fracción C, sección HII en la provincia de Chubut las operaciones de deslinde y mensura de los campos adjudicados a ANA ROSA SORIANI y ANTONIETA CARMEN SORIANI de CHIRIBAO, con superficie aproximada de 2.500 ha. (disposiciones 3531 y 3532), ubicados en el citado lote.
$ 90.— e.20|1-Nº 14.298-v.22|1|58

"FRED MULLER"
Sociedad Anónima,
Comercial y Financiera

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, debiendo presentarse los que quieran hacer uso de su derecho de preferencia hasta el 7 de febrero. — El Directorio.
$ 90.— e.20|1-Nº 14.263-v.22|1|58

AREMAR
Comercial, Industrial y Financiera, S. A.
(En Formación)

El Directorio hace saber que dispuso la emisión de acciones ordinarias al portador para completar serie 7a., $ 72.000 y serie 8a., $ 500.000. A los efectos del derecho de preferencia deberá ejercer dentro de los diez días de la última publicación en Hipólito Yrigoyen 1442. — El Directorio.
$ 90.— e.20|1-Nº 14.272-v.22|1|58

FRATELLI NARICE
S. A., Ind. y Com.

Se hace saber por el término de 3 días que se ha emitido la cantidad de 800.000 $ m|n. de c|legal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de sus estatutos.
$ 90.— e.20|1-Nº 14.260-v.22|1|58

GARCIA REGUERA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio aprobó por acta de fecha 10 de diciembre de 1957, emitir las series 16 y 17 de acciones ordinarias al portador de la clase "B", por la suma de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — El Directorio.
$ 90.— e.17|1-Nº 14.210-v.21|1|58

ATCA MOTOR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días la emisión dispuesta de la serie siete de acciones ordinarias de la clase A y de las series ocho y nueve de acciones ordinaria de la clase B, por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán quince días a partir de la última publicación de este edicto, para ejercer el derecho de preferencia a la suscripión que les confiere el artículo séptimo de los estatutos. — El Directorio.
$ 120.— e.17|1-Nº 14.236-v.21|1|58

Edicto de Mensura

El agrimensor D. César Rodolfo Storni, hace saber a quienes tuvieren interés, que procederá a mensurar, deslindar y amojonar las leguas b y c, lote 8, lote 9 y leguas a y b, lote 14, de la fracción A, COLONIA PRES. LUIS SAENZ PEÑA, PROV. DE SANTA CRUZ, adjudicadas por la Dir. Gral. de Tierras al Sr. Anteros Erasmo Jones, el día 27 de enero de 1958, a las diez horas, a partir del mojón Nord-Este del lote 9.
$ 90.— e.17|1-Nº 14.231-v.21|1|58

CRISTALERIAS VIDRART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio de "Cristalerías Vidrart, Sociedad Anónima Com. e Ind." con domicilio legal en Medrano 252, conforme a lo establecido en el artículo tercero de los Estatutos hace saber a sus accionistas que se ha resuelto emitir una nueva serie de acciones ordinarias hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.
$ 210.— e.14|1-Nº 13.965-v.22|1|58

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Dockoil S. A. Aceitera del Dock Sud hace saber que E. García Méndez, denuncia la pérdida de los títulos de 110 acciones preferidas, "Clase D", de esta sociedad, números 2393 al 2396 y 2601 al 2607, de diez acciones cada título. — Se hace esta publicación a los efectos art. 754, C. Comercio. — Se publica por un mes.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957.
$ 900.— e.17|12|57-Nº 11.483-v.[illegible]